

VOLUMEN V

CONTINUACIÓN DE LA SESIÓN 26
DEL 21 DE ABRIL DE 2016

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Tiene la palabra por cinco minutos el diputado Virgilio Daniel Méndez Bazán, para fundamentar el dictamen, de conformidad con nuestro Reglamento.

El diputado Virgilio Daniel Méndez Bazán: Con su venia, señor presidente. Compañeras y compañeros diputados. El día de hoy sometemos a consideración de esta soberanía el dictamen de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código de Justicia Militar en materia del nuevo sistema de justicia, y de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide el Código Militar de Procedimientos Penales.

Como todos sabemos, es de suma importancia realizar un ajuste a la norma en función de los cambios sociales que se presentan en nuestro país. Adecuar el ordenamiento jurídico a un tiempo en el que se viven situaciones sociales diversas sobre todo en materia de seguridad nacional, para esclarecer y proporcionar justicia pronta a los miembros de las Fuerzas Armadas.

Se realizaron varias reformas para actualizar la legislación militar y la incorporación del Código Militar de Procedimientos Penales al Sistema Jurídico Mexicano. Con esto se marca el inicio de una nueva era en el derecho positivo mexicano, apegarse a la reforma constitucional de 2008; además de una obligación es una garantía en materia de justicia que tendrá como resultado fortalecer el Estado de derecho y sancionar a quienes lo infringen. Constituye una parte medular de la lucha contra los delitos y faltas que se cometan contra la disciplina militar.

Es por todo lo anterior que la estructura jurídica de las Fuerzas Armadas, debe ajustarse a las circunstancias actuales. En ese orden de ideas proponemos diversos ejes fundamentales, y en primer lugar tenemos la supresión de los consejos de guerra, procedimientos militares que serán sustituidos por juzgados de control y tribunales de juicios orales.

Por otra parte, planteamos la creación de una fiscalía general de justicia militar, de una defensoría de oficio militar y

una coordinación de servicios periciales y ciencias forenses.

Por lo anterior, los invito a la aprobación de la presente iniciativa y a reafirmar el compromiso que tenemos con el pueblo mexicano que ha vivido y aún vive las secuelas de la violencia generada por el crimen organizado y en general, por los enemigos de la patria.

Se requiere de todo el esfuerzo y compromiso de nosotros, para que se mantenga la disciplina de las Fuerzas Armadas en beneficio de la sociedad. Señor presidente, en breves minutos le presentaré una adenda con motivo de acuerdos de los diferentes grupos parlamentarios para enriquecer el Código Militar de Procedimientos Penales. Es cuanto. Muchas gracias.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputado Méndez.

Como lo ha anunciado el diputado Méndez, se presentara, fue parte de lo que estuvo trabajando en una mesa especial acá tras banderas, como le llamamos, y se está terminando de afinar una adenda sobre temas que se acordaron y que permitirán acercar una importante cantidad de temas en los que había diferencias; se han mantenido otras, pero la adenda en el momento en que se presente será desde luego, sometida a la consideración de esta soberanía.

Está a discusión en lo general. Para fijar la posición de sus respectivos grupos parlamentarios ya tenemos integrada una lista de diputadas y diputados y, en consecuencia, tiene la palabra la diputada Melissa Torres Sandoval, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social.

La diputada Melissa Torres Sandoval: Con su venia, señor presidente. Compañeras y compañeros diputados, para Encuentro Social el fortalecimiento del Estado de derecho es una prioridad, el posicionar el dictamen de la Comisión de Defensa Nacional con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y se derogan diversas disposiciones del Código de Justicia Militar, así como la expedición del Código Militar de Procedimientos Penales, es un gran paso para que nuestras Fuerzas Armadas puedan armonizar

sus disposiciones jurídicas a fin de asumir el compromiso que se tiene con la implementación de un nuevo sistema de justicia penal a nivel nacional, cuyo plazo vence en 59 días.

El nuevo sistema tiene, entre otras finalidades, el que se fomente la transparencia en cada uno de los procesos penales, así como el acercar a los jueces a las partes involucradas, en donde predominen tanto el debido proceso como la presunción de inocencia.

El presente dictamen contempla que un proceso penal dentro de la jurisdicción militar, sea acusatorio y oral, el cual se ha regido por los principios de publicidad, contradicción, concentración, continuidad e inmediación.

Si bien la jurisdicción militar es especializada y tiene por objeto la preservación de la disciplina militar, es de destacarse la adecuación que se presenta al marco legal actual para hacerlo compatible justamente con la disciplina militar. Ahora con estas reformas se suprimen los consejos de guerra, son creados los juzgados militares de control, así como los tribunales militares de juicio oral.

Otro gran avance es, sin duda, que la Procuraduría General de Justicia Militar será ahora una fiscalía de justicia militar, se transforma el cuerpo defensores de oficio en una defensoría de oficio militar y es creada también la coordinación de servicios periciales y de ciencias forenses.

La expedición de un Código Militar de Procedimientos Penales viene a formar parte como nueva legislación de una aportación que reflejará la especialización de materia penal en la jurisdicción militar.

Con estas reformas, adiciones y derogaciones es notable el interés que se tiene en que se modernicen los métodos y los procedimientos que actualmente rigen para el actuar de jueces y tribunales del fuero de guerra, lo cual está encaminado a una impartición de justicia que ahora será realizada de una forma pronta y expedita, de tal manera que quedaría actualizado y armonizado el fuero de guerra con el nuevo sistema de justicia penal procesal acusatorio.

Por todo lo anterior es que las diputadas y los diputados del Grupo Parlamentario de Encuentro Social votaremos a favor del presente dictamen, ya que con ello estaremos abriendo el camino para que nuestras Fuerzas Armadas puedan estar a la altura de las reformas que México requiere. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputada Torres. Tiene ahora la palabra la diputada Soralla Bañuelos de la Torre, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

El diputado Alfredo Basurto Román (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Permítame, diputada Bañuelos, un momentito. Sonido en la curul del diputado Basurto, por favor.

El diputado Alfredo Basurto Román (desde la curul): Sí. Gracias, presidente. Nada más en relación al dictamen que se presenta, es hacerle de su conocimiento que la fracción parlamentaria de Morena no participa.

Tenemos conocimiento que en lo oscurito se pusieron de acuerdo la fracción parlamentaria del PRD, el PRI. Entonces, no fuimos tomados en cuenta. No sabemos qué modificaciones se le hizo al dictamen. Es por la razón que la fracción Morena se retira y no participa en este dictamen, en esta falta grave administrativa al Congreso. Es cuanto, presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputado Basurto. Nada más quiero precisar que se hizo del conocimiento de esta soberanía, en su momento, que se buscaría que se afinaran el conjunto de reservas que se habían hecho con anticipación para buscar un posible acuerdo y que permitiera agilizar la discusión.

Y se dijo claramente que se haría esta reunión de trabajo de quienes están participando en todo ello aquí mismo en la parte de atrás, así se hizo del conocimiento, por lo tanto no fue una reunión clandestina ni en lo oscurito ni nada que se le parezca.

Bien. Adelante, por favor, diputada Bañuelos. Y una disculpa.

La diputada Soralla Bañuelos de la Torre: Gracias, presidente. Sin seguridad jurídica no hay Estado de derecho. Con el permiso de la Presidencia.

Compañeras y compañeros, me dirijo a esta honorable asamblea para hablar a favor del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código de Justicia Militar y se expide el Código Militar de Procedimientos Penales.

Hace ocho años la impartición de justicia dio un vuelco para ser más eficiente y expedita, la voluntad política y el trabajo de todos los actores involucrados consiguieron algo que parecía una tarea titánica y que hoy está dando frutos, porque este año entrará en vigor a nivel nacional el nuevo sistema.

La seguridad jurídica es un pilar fundamental del Estado de derecho, por lo que es indispensable adaptar las reglas, leyes y normas que rigen a la sociedad. Se requiere un ajuste importante en la impartición de justicia dentro de la jurisdicción de los órganos del fuero de guerra al que hace mención el artículo 13 constitucional, con la finalidad de armonizar el proceso al nuevo sistema de justicia procesal penal acusatorio.

Uno de los cambios sustantivos es la supresión de los Consejos de Guerra y la creación de los Juzgados Militares de Control y los Tribunales Militares de Juicio Oral. De éstos habrá por lo menos uno en cada plaza en la que exista una prisión militar con la jurisdicción que determine la Secretaría de la Defensa Nacional. Del mismo modo, se establecen los requisitos para ser juez del Tribunal Militar de Juicio Oral.

Por lo que se refiere a los Juzgaos de Control, se estipulan los requisitos y las funciones que deberán cumplir, entre las que se encuentran la de garantizar los derechos humanos de las víctimas.

Del mismo modo, desaparece la Procuraduría General de Justicia Militar para convertirse en Fiscalía General de Justicia Militar, y se incorpora la figura importantísima del Ministerio Público, que será el responsable de la investigación y persecución de los hechos probablemente constitutivos de delito, que es competencia de los Tribunales Militares.

La creación de la Defensoría de Oficio Militar merece mencionarse, porque surge con la finalidad de garantizar la obligación del Estado de proporcionar una defensa técnica de calidad a los imputados por delitos de competencia del fuero militar.

Esto es importante porque no se limitará a los Tribunales Militares, sino que se extenderá a los de orden común y federal cuando los hechos tengan relación con actos de servicio.

Con esta importante reforma no solo se armoniza la redacción y se precisan las funciones de las personas que inte-

gran el sistema, pues se expide también el Código Militar de Procedimientos Penales, en el cual se da un enfoque más específico en la protección de los derechos humanos.

Dicho ordenamiento tendrá por objeto fijar las normas que han de observarse en la investigación, el procesamiento y la sanción de los delitos para esclarecer los hechos, proteger al inocente, procurar que el culpable no quede impune, que se repare el daño y mediante la ejemplaridad de la pena prevenir que se vuelva a cometer, contribuyendo a la protección de la disciplina militar, asegurar el acceso a la justicia en la aplicación del derecho y resolver el conflicto que surja con motivo de la comisión del delito. Todo esto en un marco de respeto a los derechos humanos.

Quiero destacar también de esta ley la importancia de la presunción de inocencia de militares. Debe presumirse la inocencia de los militares y hasta que se juzgue, se investigue, determinar la culpabilidad, eso es fundamental.

La justicia militar es la columna vertebral del sistema disciplina castrense, por lo que es fundamental que los tribunales militares actualicen y armonicen sus procesos con los del nuevo sistema de justicia procesal penal acusatorio.

Por eso, en Nueva Alianza estamos a favor. Los retos de México son nuestro impulso. Muchas gracias.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputada Bañuelos. Tiene ahora la palabra el diputado Manuel de Jesús Espino, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

El diputado Manuel de Jesús Espino: Con su permiso, diputado presidente. Quisiera, en primer lugar, expresar a nombre de la bancada de Movimiento Ciudadano, que si acaso es cierto que hubo alguna reunión privada para aderezar el proyecto de dictamen que aquí hemos conocido, la bancada de Movimiento Ciudadano no tuvo conocimiento, no fue convocada y además reprobamos que haya esas prácticas en el Congreso mexicano.

Celebramos que esta soberanía esté a punto de dotar a nuestras Fuerzas Armadas de un renovado Código de Justicia Militar y del Código Militar de Justicia Penal.

El tema es de la mayor importancia, en razón del papel que desde diciembre de 2006 han jugado las Fuerzas Armadas, que son un pilar fundamental de México.

Si bien es cierto que nuestras instituciones castrenses tienen el reconocimiento y una elevadísima aceptación de los ciudadanos, más que otras instituciones del Estado mexicano, incluida la Cámara de Diputados, también es verdad que organismos nacionales e internacionales defensores de los derechos humanos, así como los órganos del Sistema Interamericano de Derechos Humanos, han probado y documentado, en reiteradas ocasiones, ejecuciones, torturas, maltrato, desapariciones forzadas que han sido envueltas en la impunidad.

Estos organismos han señalado también, que la jurisdicción militar mexicana no es compatible con la Convención Americana sobre los Derechos Humanos. La Corte Interamericana de Derechos Humanos, por ejemplo, ha llegado a condenar al Estado mexicano por graves violaciones de los derechos humanos, perpetradas desde organismos, dependencias de nuestras Fuerzas Armadas.

Es relevante entonces, compañeras y compañeros diputados, que al fin esta soberanía se ocupe, así sea parcialmente, de mejorar los ordenamientos de justicia militar. Es urgente corregir los errores que pusieron en riesgo de incurrir en excesos a nuestras Fuerzas Armadas, me refiero específicamente a la decisión presidencial que puso a los militares en riesgo de equivocarse al ejercer funciones para las que no están preparadas, me refiero, por supuesto, a la decisión de diciembre de 2006, tema que seguimos evadiendo en este Poder Legislativo, donde no hemos tenido la voluntad de ponerle remedio a esta desviación, a este desconocimiento de un mandato constitucional que prohíbe a las Fuerzas Armadas ejercer funciones que no les corresponden.

Aun así, en la dirección correctiva a la que ya me he referido, el nuevo Código Militar de Procedimientos Penales es un buen paso, por ello, las diputadas y los diputados que integramos la bancada de Movimiento Ciudadano aprobaremos este dictamen en lo general, lo aprobaremos en la conciencia de que con ello no se logra aún el objetivo de garantizar imparcialidad e independencia a la llamada justicia militar.

La aprobaremos porque reconocemos un avance sustancial en el propósito de que los tribunales militares no atenten contra el imperio del derecho y el escrutinio de la sociedad.

Lo aprobaremos porque consideramos, como reza la exposición de motivos de la iniciativa que dio origen a este dictamen, que con esto dotaremos a nuestras Fuerzas Armadas

de una oportunidad, no solamente de un instrumento jurídico sino de una oportunidad de reivindicarse en aquello en lo que han contribuido para que se atente contra los derechos humanos de los mexicanos. Muchas gracias.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputado Espino. Tiene ahora la palabra el diputado Alfredo Basurto Román, del Grupo Parlamentario de Morena. Estaba anotado pero no lo veo, y por la interpelación que hizo desde su curul entiendo que no hará uso de ese derecho. Si acaso se presenta en unos minutos más le podríamos dar el uso de la palabra. Tiene entonces la palabra la diputada Paola Félix Díaz, del Grupo Parlamentario del Verde Ecologista.

La diputada Sara Paola Galico Félix Díaz: Con la venia de la Presidencia. Compañeros y compañeras diputadas, “si la justicia existe tiene que ser para todos. “Nadie puede quedar excluido, de lo contrario ya no sería justicia”, Paul Auster.

La aprobación del dictamen de la Comisión de Defensa Nacional se apega al plazo de ocho años, estipulado en el segundo transitorio de la reforma constitucional de 2008, a fin de armonizar los órganos de impartición de justicia del fuero militar con el nuevo sistema de justicia penal acusatorio y procesal.

Con esas acciones se busca modernizar los métodos de impartición de justicia de jueces y tribunales del fuero de guerra y armonizar su jurisdicción para que la impartición sea dictada de manera pronta, expedita, en concordancia con el nuevo sistema de justicia penal acusatorio aplicable en toda la República Mexicana.

Los ajustes a la estructura orgánica implican la supresión de los consejos de guerra, la creación de juzgados militares de control y tribunales militares de juicio oral, así como la transformación de la Procuraduría General de Justicia Militar en Fiscalía General de Justicia Militar, y la transformación del cuerpo de defensores de oficio en Defensoría de Oficio Militar; así como la creación de la Coordinación de Servicios Periciales y Ciencias Forenses.

Por lo anterior, las reformas realizadas al Código de Justicia Militar se armonizan con el nuevo sistema de justicia penal, fortaleciendo la disciplina militar y dotando a las fuerzas armadas de mecanismos que favorecerán resoluciones rápidas y justas.

El nuevo sistema de justicia penal consigna una serie de derechos humanos de las víctimas que, entre otros, encontramos: derecho a ser atendido, derecho a ser informado, derecho a recibir asistencia, derecho a obtener la reparación del daño y derecho a ser escuchado.

Entre otras ventajas, este novedoso sistema prevé la creación de la figura del juez de control, que será el garante de los derechos humanos citados anteriormente y que podrá participar en todas las etapas procesales del juicio.

Por último, debemos poner énfasis en los juicios en que, para estar en condiciones de garantizar la discrecionalidad en el manejo de información en los juicios orales, el órgano jurisdiccional militar podrá sesionar a puerta cerrada cuando pueda afectar la integridad de alguna de las partes o de alguna persona citada para participar en él. La seguridad pública o la seguridad nacional o las operaciones militares pueden verse afectadas, peligre un secreto oficial particular, comercial, industrial cuya revelación sea punible, cuando así lo estime conveniente el órgano jurisdiccional militar, se afecte el interés superior del niño y de la niña en términos de los tratados y las leyes en la materia, o se encuentre expresamente previsto en el código adjetivo o en otra ley.

La actualización del Código de Justicia Militar, junto con la expedición del Código Militar de Procedimientos Penales, crea las hipótesis jurídicas y los procedimientos necesarios para que los jueces y tribunales del fuero de guerra modernicen sus métodos y procedimientos encaminados a que la impartición de justicia, efectivamente lo sea de manera pronta y expedita y con ello actualizar el fuero de guerra al nuevo sistema de justicia penal procesal acusatorio.

Así es, señores legisladores, como se da puntual seguimiento y atención a los mandatos constitucionales y legislativos dictados en la materia. Muchísimas gracias. Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputada Félix.

Saludamos la presencia de alumnos de la Preparatoria Laurens de Monterrey, Nuevo León. Invitados por el diputado Waldo Fernández González. Y también de alumnos y profesores del Instituto Nacional de México, Campus Instituto Tecnológico de Morelia. Invitados por la diputada María Soledad Sandoval Martínez. Sean todas y todos ustedes bienvenidos.

Tiene ahora la palabra, la diputada Cristina Ismene Gaytán Hernández, del Grupo Parlamentario del PRD.

La diputada Cristina Ismene Gaytán Hernández: Con su venia, señor presidente. Quisiera iniciar comentando sobre las aseveraciones que se han hecho en esta tribuna, sobre reuniones no comentadas, que el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática fue el único grupo parlamentario que votó en contra el dictamen y en consecuencia hizo reservas, los demás partidos políticos incluidos los que han hecho este señalamiento votaron a favor del dictamen.

Dicho esto, compañeras y compañeros diputados, estamos plenamente conscientes en el PRD, de que los procesos orales serán un gran avance en los juicios militares, sin embargo lo que se hizo en ese dictamen fue trasladar de manera automática las disposiciones contenidas en el Código Nacional de Procedimientos Penales, sin tomar en consideración las características propias de la jurisdicción especial a la cual se encuentra destinada esta legislación. Esto, sin lugar a dudas nos parece grave.

Por ejemplo, es menester señalar que tal como está redactado el Código Militar de Procedimientos Penales, se faculta a los juzgados militares para cometer actos de molestia tales como el cateo de un domicilio civil. La intervención de telecomunicaciones privadas y la presentación de civiles, es decir, que en un proceso militar los civiles estamos sujetos a estos actos. Es tan grave, que dado que no contiene disposiciones especiales para los procedimientos que se lleven a cabo con los menores adolescentes, entre 16 y 18 años de edad que cometan ilícitos en la jurisdicción militar estos serán procesados como si fueran adultos si son conscriptos del servicio militar nacional y son menores de 18 años, sin lugar a dudas contraviene lo dispuesto en el artículo 18 constitucional.

Tan grave es la situación que no contemplaba a las víctimas en términos de lo establecido en la Ley General de Víctimas, sino establecía que las únicas víctimas son las directas y su único derecho la reparación monetaria del daño. Por lo tanto esos procedimientos no establecen que una víctima indirecta civil requiera la reparación integral del daño y serían ignorados por la justicia militar.

Es importante señalar también que derivado de las pláticas sostenidas y de las reservas hechas por el Grupo Parlamentario del PRD, que da un total de 45, se lograron modificar 41. Estas modificaciones incluyen la reparación integral

del daño para víctimas en el registro administrativo de detenciones que realicen militares.

El ceñirnos a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, particularmente en las excepciones al principio de publicidad en juicios militares, en relación a los inculpados que puedan solicitar un juicio abreviado y no dejarlo solamente en la facultad del Ministerio Público.

No estamos de acuerdo en favorecer de manera inconstitucional la discrecionalidad de las autoridades judiciales que dependen directamente del Poder Ejecutivo que actúa como juez y parte, que nombra y destituye jueces a complacencia del secretario de la Defensa y que violenta a través de la legislación como la que hoy se nos presenta los derechos humanos de las y los mexicanos.

Si bien hubo un número considerable de avances, cuatro son nuestras reservas que nos parece importante dejar claro. Insistimos, los cateos, las intervenciones de telecomunicaciones y la presentación de civiles a juicios militares, pueden ser utilizados a discrecionalidad si votamos este dictamen como hoy se presenta.

Nos preocupan las Fuerzas Armadas. Reconocemos el gran esfuerzo que desempeñan en labores de seguridad pública y que les fueron encomendadas de manera ilegal. Las están desgastando, las exponen innecesariamente a conflictos con la sociedad civil.

Es por ello, por esta preocupación, que hemos hecho las propuestas de modificación en las comisiones. Es por eso que estas 41 reservas y modificaciones que se han presentado, nos parece que abonan a perfeccionar el dictamen propuesto.

Por todo lo anterior, reconociendo los esfuerzos de las y los militares, el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática expresa su compromiso con el sistema de justicia oral, sin menoscabo de ser enfáticos en las deficiencias que se presentan en este Código Militar de Procedimientos Penales, porque en el PRD estaremos siempre a favor de los derechos humanos de las y los mexicanos. Es cuanto, presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputada Gaytán. Tiene ahora la palabra la diputada Patricia Sánchez Carrillo, del Grupo Parlamentario del PAN.

La diputada Patricia Sánchez Carrillo: Muy buenas tardes, compañeras y compañeros diputados; con su venia, señor presidente. Cuánta razón tenía el inolvidable Maquío Clouthier cuando decía “México va a cambiar contigo, sin ti o a pesar de ti, pero va a cambiar”.

Lo que hoy se vive en nuestro país no tiene precedentes. La disculpa pública que hizo el secretario de Defensa, general Salvador Cienfuegos Zepeda, por la condenable conducta de dos militares, difundida en videos a través de las redes sociales, nos muestra a un líder comprometido en hacer muy bien las cosas; dar la cara por los hechos de sus subordinados, y habrá consecuencias para ellos por sus vergonzosos actos.

El Partido Acción Nacional reconoce en nuestra institución armada, un baluarte del Estado mexicano que es garantía de nuestra soberanía, defensor leal de nuestro orden constitucional y de nuestras instituciones democráticas.

El dictamen que hoy nos propone la Comisión de Defensa Nacional, es de la mayor trascendencia. Con las reformas al Código de Justicia Militar y con la expedición de un nuevo Código Militar de Procedimientos Penales, se actualiza la legislación castrense para transitar de un sistema inquisitivo a un sistema acusatorio, basada en juicios orales y en el que se respetan a plenitud los derechos de las víctimas y de los presuntos responsables.

La reforma constitucional del 18 de junio de 2008 implicó un profundo cambio en la procuración e impartición de justicia en México. Significó un gran esfuerzo legislativo que logró la suma de esfuerzos y voluntades para implementar un nuevo sistema de justicia penal en todas las entidades federativas.

El nuevo sistema penal acusatorio entra en vigor en junio de este año, exactamente en 58 días. Este sistema también debe operar para el ámbito castrense. La expedición del nuevo Código Nacional de Procedimientos Penales no derogó las normas relativas a la jurisdicción militar, por lo que era imperioso realizar las reformas necesarias en este ámbito.

La importancia de transitar a un nuevo modelo en la procuración y administración para nuestras Fuerzas Armadas radica en la necesidad de mantener la disciplina militar con valor superior que garantiza la lealtad y patriotismo de nuestras fuerzas de tierra, aire y mar, a la vez que se modernizan las instituciones militares.

Con la reforma al Código de Justicia Militar se deroga el libro tercero en su totalidad para que los aspectos procesales sean abarcados a detalle en el nuevo Código. Se suprimen los Consejos de Guerra ordinarios y extraordinarios y se crean los juzgados militares de control y los tribunales de juicio oral, se transforma la Procuraduría General de Justicia Militar para constituir la Fiscalía General de Justicia Militar, la que encabezará el ministerio público, quien será responsable de la investigación y prosecución de los probables hechos constitutivos de delitos.

También se transforma el cuerpo de defensores de oficio en defensoría de oficio militar, constituyéndose una defensa técnica de calidad a los presuntos responsables.

Es por eso que sería debido a la gran importancia que implica esto, los integrantes del Partido Acción Nacional votaremos a favor de este dictamen. Es cuanto. Hombre, qué tanto es tantito. Qué barbaridad.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputada Sánchez.

Es un tema de la mayor importancia sin duda alguna y sé que el tiempo nos muerde los talones, pero con calma y nos amanecemos. Saludamos la presencia de ciudadanos de la Asociación Somos, del municipio de Tultitlán, estado de México, invitados por la diputada Sandra Méndez Hernández. Sean ustedes bienvenidas y bienvenidos, amigas y amigos, aquí.

Tiene ahora la palabra el diputado César Alejandro Domínguez Domínguez, del Grupo Parlamentario del PRI.

El diputado César Alejandro Domínguez Domínguez: Con su permiso, señor presidente. Primero que nada quisiera plantear a la asamblea que el nuevo sistema penal acusatorio, adversarial, oral, planteó la necesidad de una nueva realidad jurídica en el país, lo cual obligó al Estado mexicano, a las entidades federativas a poder modificar diversas disposiciones legales que hoy nos llevan no solo a poder tratar los delitos del orden común, sino también el poder generar acciones que nos permitan materializar en la justicia militar transformaciones legales.

No podemos perder de vista que desde el 18 de junio de 2008 entró a la vida jurídica del país un nuevo sistema de justicia penal, y el cual deberá estar listo a todas luces en junio de este año de 2016.

Por eso, este sistema de justicia penal, insisto, acusatorio, adversarial, oral, plantea primero la transparencia, plantea la rapidez en la resolución de conflictos, plantea la publicidad y la oralidad, busca evitar la opacidad que el anterior sistema tenía de papeles, de expedientes, secretarios, alegatos de oreja, como luego dicen los abogados, y hoy plantea –reitero– la posibilidad de confrontar cara a cara, vis a vis, valga la expresión, los argumentos de la parte acusatoria, como los argumentos de quien defiende a un imputado.

Por eso hoy esta justicia militar, esta acción que vamos a votar el día de hoy tiene como propósito dos cosas; primero reformar el Código de Justicia Militar, y en segunda parte crear un Código Militar de Procedimientos Penales.

Esto trae como propósito que la justicia militar se transforme y se adecue a la nueva realidad jurídico-procesal del país. Debe buscar y busca, perdón, tener una congruencia con el Código Nacional de Procedimientos Penales. En una frase, busca armonizar la justicia militar al nuevo Sistema Penal Acusatorio Adversarial Oral.

¿Qué contiene esta reforma? Lo han dicho ya algunos de mis compañeros que me han antecedido en el uso de la palabra. Contiene un nuevo dispositivo procesal militar en materia penal, suprime los Consejos de Guerra; crea Juzgados Militares de Control y Tribunales Militares de Juicio Oral los jueces de ejecución de pena. Transforma la Procuraduría General de Justicia Militar, creando una Fiscalía de Justicia Militar.

Crea la Defensoría Pública de Oficio Militar, la Defensoría de Oficio Militar. Promueve también algo que es fundamental en el nuevo Sistema de Justicia Penal, promueve la investigación científica, promueve con la creación de la Coordinación de Servicios Periciales y Ciencias Forenses un tema que es un requisito sine qua non para poder garantizar la certeza en la investigación y en la aplicación de la ley.

Da esta nueva reforma que estamos materializando el día de hoy, da certeza procesal. Genera protección a las víctimas, también genera un respeto ineludible a los derechos humanos.

Reitero pues que el planteamiento que estamos haciendo hoy en la Comisión de Defensa y que el Grupo Parlamentario del PRI es promotor incansable de que la justicia sea pronta, eficaz y expedita, hoy venimos a esta tribuna de la Cámara de Diputados a plantear el respaldo del Grupo Par-

lamentario del PRI a este dictamen, un dictamen que reitere, busca transformar la justicia militar, busca darle certeza a los mexicanos en un tema que para todos es importante en la nueva época que vive este gran país. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputado Domínguez. A usted no le gritaron tiempo y qué bueno, está bien, muy bien.

Saludamos la presencia de estudiantes de la Facultad de Derecho de la Universidad Iberoamericana de León, invitados por el diputado Francisco Ricardo Sheffield Padilla. Sean ustedes bienvenidos a este recinto parlamentario.

Ahora entramos a la fase de la discusión. Tiene –si no me cambian la jugada, parece que no– la palabra el diputado Jonadab Martínez García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, en pro.

El diputado Jonadab Martínez García: Con su venia, señor presidente. Unos traerán chiflidos y otros traerán aplausos, qué bueno. Por su atención y con la venia de ustedes, señor presidente. En Movimiento Ciudadano estimamos que la justicia debe velar en todo momento por la defensa irrestricta de los derechos humanos y la procuración del debido proceso.

El derecho es algo inherente a la vida cotidiana de todos los individuos, hombres y mujeres. Pero este requiere a su vez de la justicia para dar lugar así a la exigencia jurídica inalienable en toda sociedad civilizada.

Cabe mencionar que han existido reformas constitucionales, como la del 2008, 2011 y 2013 acerca de la expedición del Código Nacional de Procedimientos Penales, así como tal generaron la adecuación de la impartición de justicia, tanto en el ámbito civil como castrense en tales reformas.

La justicia militar implica relaciones de sujeción especiales que sustentan a la disciplina, misma que responde a los principios de legalidad, proporcionalidad y necesidad del orden al interior de las Fuerzas Armadas.

Entre las propuestas establecidas que contiene este dictamen se hacen precisiones de carácter terminológico, se señala puntualmente la participación de los jueces federales para salvaguardar los derechos de los civiles, se sugiere la creación del Registro Nacional de Detenciones del Ambito Militar, se establece una plena garantía a proporcionar una

defensoría técnica de calidad a los imputados por delitos de competencia del fuero militar.

También se propone, en un artículo transitorio, que queda establecida la obligación de la Cámara de Diputados de garantizar los recursos necesarios para el funcionamiento del sistema penal acusatorio en el ámbito militar, en el impacto negativo que puede ocasionar una inadecuada revisión y, por ende, actualización de las normas jurídicas que rigen bien las Fuerzas Armadas.

Salvaguardar la integridad del territorio, garantizar la seguridad y la paz social, asegurar la Independencia de la República, preservar la soberanía y contribuir al desarrollo de la nación, son misiones que a diario realizan los miembros de las Fuerzas Armadas.

Para terminar, hace unas horas el Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano tenía algunas dudas acerca del dictamen final de esta reforma, porque teníamos dudas acerca de si protegía o no algunos derechos humanos, entendemos que se han hecho las correcciones correspondientes, por lo cual el Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano decidió retirar esas reservas.

Aunque no fuimos convocados a esa reunión donde se hicieron este tipo de modificaciones, sin embargo, celebramos y qué bueno que ya se ha aclarado y que se ha superado esta controversia. Insistimos, la justicia militar debe ser irremediamente constitucional y respetuosa a los derechos humanos. Es cuanto, señor presidente, muchísimas gracias.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputado Martínez.

Informo a la asamblea que se está terminando de afinar la agenda a la que hizo alusión el diputado que fundamentó, el diputado Méndez que fundamentó el dictamen, y en unos minutos más la pondremos a consideración, ya están simplemente, entiendo por lo que me han informado, afinando.

Les pido a todas y a todos los diputados que permanezcan en sus curules o se levanten a estirar un poquito la pierna, pero que no se vayan, al contrario, les pido a los grupos parlamentarios que llamen a todas y a todos los que estén aquí en las inmediaciones del recinto parlamentario para que estén listos, a efecto de que en unos cuantos momentos más entremos, pasemos a la votación correspondiente en lo

que ya se haya logrado avanzar. Entonces, no se me desesperen, si traen por ahí algún calmante tómenselo, ansiolíticos.

Se acaban de recibir, aquí en esta Presidencia, las propuestas de modificación que nos ha remitido la Comisión de Defensa Nacional, y que ha sido revisada y viene ya suscrita por los grupos parlamentarios en común acuerdo.

Y por lo tanto, considerando esta situación, consulte la Secretaría a la asamblea, en votación...

El diputado Víctor Manuel Sánchez Orozco (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: A ver, antes sonido en la curul del diputado Sánchez, por favor.

El diputado Víctor Manuel Sánchez Orozco (desde la curul): Gracias, presidente. Solo quedemos dejar constancia, el Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, que no fuimos requeridos a esa mesa de negociación. Por lo tanto, también quiero aclararle que no hemos, en ningún momento firmado las reformas o cambios que se hayan hecho a esa mesa.

Segundo, queremos alertar que aun cuando las modificaciones quieren establecer o transcribir el 13 constitucional, queremos señalar que en el artículo 57 todavía viene con toda claridad que cuando intervengan, dice el 57 del Código de Justicia Militar, dice, en todos los casos cuando concurren militares y civiles como sujetos activos, solo los primeros podrán ser juzgados por la justicia militar.

Creemos que es una contradicción a la reforma que se quiere hacer, y que en todo caso violenta el 13 constitucional.

Pero aún más, la reforma que se pretende también trae otro riesgo de violación de derechos humanos. Es decir, que una autoridad militar también puede intervenir comunicaciones privadas de civiles.

Eso también lo dejamos en la mesa, lo dejamos público para que quede esa constancia y lo hacemos no porque estemos fuera del término legal para hacerlo, porque no hemos sido llamados a platicar y a poner estas observaciones.

Y por último, también queremos señalar que la Comisión Interamericana de los Derechos Humanos ha establecido

que cuando haya graves violaciones de los derechos humanos, aunque participen militares con militares, debe de intervenir la autoridad civil para investigar esta violación de los derechos humanos y no vemos que esté contemplada en esta reforma, es cuanto, presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Bien, nada más, que yo sepa, que yo haya tenido conocimiento, no se hicieron reservas en el debido momento. Y si están, en todo caso, establecidas, ahorita lo sabremos.

Si hay reservas, debo adelantarle, por la diputada Cristina Gaytán, del Grupo Parlamentario del PRD. Una de ellas se refiere –si no recuerdo mal– al 105, que tiene que ver con la última parte de lo que usted dijo. Pero ahorita pasaríamos, en todo caso, a este momento procesal.

La diputada Martha Sofía Tamayo Morales (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: A ver sonido nada más en la curul del diputado... Perdón, perdón, me estaba pidiendo la palabra en su curul la diputada Martha Tamayo. Sonido ahí en su curul, por favor.

La diputada Martha Sofía Tamayo Morales (desde la curul): Gracias, presidente. Usted ha aclarado perfectamente que el motivo por el que no fueron llamados otros partidos fue porque no presentaron ninguna reserva, pero aún más, el dictamen de la comisión fue aprobado por los compañeros. Si lo aprobaron y no propusieron ninguna reserva, por eso solo nos reunimos con los que votaron en contra; propusieron reservas y ese es el producto de la negociación. Creo que es pertinente la aclaración. Además, ahora se va a dar a conocer, como procedimentalmente corresponde, el contenido que va a ser votado. Por su atención, gracias.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias.

El diputado José Clemente Castañeda Hoeflich (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: A ver, sonido en la curul del diputado Clemente Castañeda, por favor. Ahí está.

El diputado José Clemente Castañeda Hoeflich (desde la curul): Gracias, presidente. Yo lamento mucho que una

ley de esta naturaleza, por la importancia que reviste, tenga un problema de carácter procedimental y que viole aspectos fundamentales del trabajo legislativo.

¿Por qué lo digo en estos términos? Si se convoca a una mesa para poder discutir los pormenores del dictamen y no se convoca a un grupo parlamentario, yo lo primero que preguntaría es de dónde salió la idea de que Movimiento Ciudadano no tenía observaciones. Primer punto.

Segundo punto. Nos dicen aquí entre los pasillos, es decir violentando el procedimiento parlamentario, que algunas de las observaciones que tiene Movimiento Ciudadano, sobre todo aquellas que tratan sobre derechos humanos, han sido solventadas. Eso es lo que nos dicen en la discusión, pero en lo que vamos a votar ahorita resulta que esas observaciones no fueron solventadas.

Por eso el pronunciamiento que está haciendo el Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, como ya lo hizo el diputado Víctor Sánchez, en el sentido de la gravedad que tienen las omisiones que estamos a punto de votar.

Y por supuesto, como ya no estamos en condiciones de hacer una reserva porque se agotó el procedimiento, lo que decimos nosotros es: aquí alguien engañó con el dictamen que íbamos a votar diciéndonos que esas observaciones ya estaban incluidas.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: A ver, entonces como se ha señalado hubo el momento procesal oportuno para que se presentaran las reservas que cada quien podría haber tenido, que cada grupo o diputado o diputada en lo individual podía haber tenido. Así fueron recibidas y se confirmaron reservas particularmente quedaron cuatro, que ahorita daremos cuenta de ellas en su momento, ante de pasar a la votación nominal de los temas del dictamen, con excepción de las cuatro reservas, de cuatro artículos y entonces allí lo abordaremos en ese momento, ya cuando se vengán las discusiones en lo particular.

El diputado Jorge Carlos Ramírez Marín (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Sonido en la curul del diputado Ramírez Marín, por favor.

El diputado Jorge Carlos Ramírez Marín (desde la curul): Gracias, señor presidente.

Sería la primera vez que una reunión secreta haya sido anunciada y convocada por la Mesa Directiva, como efectivamente ocurrió y lo obscuro resulta ser el lugar conocido llamado Tras banderas, donde por más de una hora, distintos diputados de distintos grupos estuvieron, pasaron también diputados de otros grupos que también vieron que se estaba llevando a cabo una reunión. Esa reunión lo que consiguió fue que de 44 artículos que se habían reservado quedaran menos. Esto ayuda en la economía del trámite, pero sobre todo acerca la postura de las fracciones. No había otras reservas registradas.

Pero sin que haya ninguna violencia al procedimiento parlamentario, a nombre del Grupo Parlamentario del PRI quisiéramos decirle, señor presidente, y proponerle, que toda vez que no se ha llevado a cabo la votación en lo general, si Movimiento Ciudadano tiene una reserva, que le demos tiempos para presentarla ahora antes de la votación en lo general. Tengo la impresión de que la mayor parte de los contenidos de esas reservas se desahogaron y están sancionados.

Pero no se trata de esconderle la bolita a nadie, al contrario, que con la mayor transparencia hemos tenido una muy larga y muy productiva negociación que da lugar a una mejor ley que la que se estaba presentando. Eso es lo que logra el acercamiento de las fracciones.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputado Ramírez. Desde luego que en aras de que logremos en un tema tan importante, de tanta trascendencia para el país los mayores consensos posibles y que efectivamente no dejemos nada que no pueda ser discutido, esta Presidencia manifiesta su disposición a la flexibilidad para recibir—como se ha sugerido, obsequiar esa petición que ha manifestado el diputado Ramírez Marín—, para que podamos recibir y discutir las reservas específicas que se puedan tener en lo particular. Sonido de nueva cuenta en la curul del diputado Castañeda, por favor.

El diputado José Clemente Castañeda Hoeflich (desde la curul): Gracias, presidente. Yo agradezco desde luego el gesto de la Presidencia y del Grupo Parlamentario del PRI; y corregimos, en todo caso no fue una reunión secreta, fue una reunión selectiva a la que nosotros no fuimos convocados.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Debo decir, subrayar que el proceso legislativo ha sido el reglamentario. No hemos aquí violentado ningún paso, co-

mo efectivamente se anunció, porque no quisimos declarar un receso y que pasáramos mejor a toda la presentación de la fase de iniciativas y mientras tanto se trabajaría por los grupos parlamentarios, cosa que sucedió, tal cual aquí se ha señalado. Me estaba pidiendo la palabra el diputado Acosta Naranjo. Sonido en su curul por favor.

El diputado Guadalupe Acosta Naranjo (desde la curul): Solamente para preguntar a la bancada del PRI, que hizo la propuesta –me parece adecuada– de permitir que Movimiento Ciudadano pudiera presentar sus reservas, si habría inconveniente en alargar el receso del tema para que un asunto tan delicado, tan delicado como este, que tiene implicaciones ante la opinión pública y de los derechos humanos, y tratar de buscar una salida que me parece está muy cerca, para que un tema como este saliera con la mayor unidad posible.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputado Acosta. Debo informales que el Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano ya nos hizo llegar aquí la reserva al artículo 57. Sonido en la curul del diputado Martínez Neri, por favor.

El diputado Francisco Martínez Neri (desde la curul): Sí, presidente. De la misma manera que se ha solicitado por otros compañeros diputados, me parece que un tema tan relevante para el país como el que estamos ahora discutiendo, requiere de algunas reflexiones que por supuesto estarían seguidas de un receso. Yo le pediría a usted muy respetuosamente que podamos abrir un receso suficiente para razonar algunas cuestiones que no nos quedan claras, por lo menos en el Partido de la Revolución Democrática.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Lo que ha sucedido es que hemos tenido de facto un receso para este asunto ya de varias horas, tanto en lo que correspondió a darle curso a la presentación de iniciativas como también cuando se discutió en lo general, tiempo en el que se podían presentar, en el posicionamiento de los grupos parlamentarios, para presentar sus reservas y luego después todavía unos 10 o 15 minutos sin declarar receso, de facto lo tomamos, para que pudieran hacerse todavía las revisiones correspondientes. Entonces yo veo complicado que a estas horas declaremos un receso. Se ha abierto, como se ha dicho, el espacio para que se puedan presentar todavía reservas en lo particular. De nueva cuenta sonido en la curul del diputado Castañeda, por favor.

El diputado José Clemente Castañeda Hoeflich (desde la curul): Gracias, presidente. Con independencia de las reservas que están siendo turnadas a la Mesa, y creo que lo que acaba de decir el coordinador del PRD tiene mucho sentido, y es pertinente para la vida pública del país que este tema pueda analizarse con mucho más detenimiento y que esta Cámara se dé el espacio suficiente para poder hacerlo. Es una solicitud respetuosa y responsable por la trascendencia que tiene para la vida pública del país lo que estamos discutiendo.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Sonido en la curul del diputado Federico Döring, por favor. Diputado Döring. Usted es el diputado Döring ¿no? ¿O quieren otra ronda de iniciativas?

La diputada Eva Florinda Cruz Molina (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: A ver, sonido en la curul de la diputada Eva Cruz, por favor.

La diputada Eva Florinda Cruz Molina (desde la curul): Gracias, señor presidente. Que el PRD, bueno, digamos, yo pido que se deje esto, se analice y votemos para la próxima semana, martes.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Les pediría que, pues los coordinadores de los grupos rápidamente se reúnan ahí, en algún punto del salón de sesiones y que, a ver, busquemos a que acuerdo se puede llegar, que permita el trabajo con la mayor responsabilidad y unidad posible a esta Cámara.

El diputado Jorge Carlos Ramírez Marín (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: A ver, sonido en la curul del diputado Ramírez Marín, por favor.

El diputado Jorge Carlos Ramírez Marín (desde la curul): Gracias, señor presidente. Para solicitarle, en función del tiempo que se requiere para procesar las reservas que tienen los grupos, algunos al interior y otros con los demás, me permito proponerle que convoque usted a la votación en lo general, y abra el tablero por 20 minutos, para que así se abra un espacio suficiente para que los grupos puedan revisar las reservas que puedan tener al interior.

El diputado Jesús Salvador Valencia Guzmán (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: A ver, sonido en la curul del diputado Jesús Valencia, por favor.

El diputado Jesús Salvador Valencia Guzmán (desde la curul): Gracias, presidente. Lo que el Grupo Parlamentario del PRD, en voz de su coordinador y ahora reiteramos, es un espacio para reflexión; que no se va a resolver, desde nuestro punto de vista, en una reunión de unos minutos, que se requiere mucho más tiempo, por lo que estamos pidiendo que este punto se pueda posponer, incluso su votación, en un receso lo suficientemente largo para su reflexión por parte de los grupos parlamentarios, para que vaya lo más consensado posible.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: A ver, lo que pasa es que en términos de nuestro Reglamento y de los procedimientos que hemos acordado, habiendo iniciado la discusión de un dictamen, en todo caso el momento para decidir no se discute y no se resuelva hoy ya pasó, es antes precisamente de entrar a la discusión, al debate, que son las llamadas las que conocemos como mociones suspensivas. Entonces, aguanten, tranquilo.

Las reservas, lo sabemos, se pueden hacer ahorita todavía, como ya se planteó, que se aceptó que así fuera. Hemos recibido solo una, de Movimiento Ciudadano. No sé si haya más. El procedimiento que se plantea, que puede acercar posiciones. Aquí no hay más que una de dos:

O hay un acuerdo de todos los grupos parlamentarios, el pleno finalmente es soberano para decir: no decidimos el día de hoy y lo pasamos para otro día. O simplemente –por eso, nada más digo, no hay más que esta– continuamos sobre la base de entrar a votar lo que ya tenemos acordado, se enumerarían las reservas, por supuesto qué artículos estarán reservados; y que a la votación, con la salvedad de los artículos reservados, a la votación nominal le demos un tiempo, como se sugiere, que podría acercar la posibilidad de un diálogo constructivo y, entonces, esto nos permitiría entrar a buscar acuerdos, acercamientos. Me parece que esto podría ser lo que acercara posiciones.

El diputado Federico Döring Casar (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Sonido en la curul del diputado Federico Döring.

El diputado Federico Döring Casar (desde la curul): Sí. Señor presidente, solo para secundar la moción de que se someta a votación en lo general y se creé, a través de un receso que pueda usted dictar, un espacio para analizar la reserva de Movimiento Ciudadano y si hubiese otra, dejando claro que si no se conoció en el ejercicio al que se ha aludido de esas reservas es porque no se habían registrado, pero que no hubo dolo ni sectarismo alguno en ese ejercicio.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputado Döring.

El diputado Guadalupe Acosta Naranjo (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Sonido aquí en donde está ahorita el diputado Acosta.

El diputado Guadalupe Acosta Naranjo (desde la curul): Hay una opción similar, presidente, que es votar en lo general y declarar inmediatamente un receso. No hay necesidad de hacer una votación de 20 minutos, se hace una votación en lo general e inmediatamente se declara el receso.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: A ver. Bien. Vamos en función de posibilitar como se ha planteado, los acercamientos y sacar esto en el mejor de los ánimos posibles por la importancia que, insisto y subrayo, el tema tiene, esta Presidencia declara un receso de 20 minutos para que se posibilite el acercamiento.

Eso es, a ver diputados. Esto es lo que propuso el diputado Acosta y... A ver, perdón. Sonido en la curul del diputado Camacho, por favor y luego acá sonido en la curul donde está ahorita el diputado.

El diputado César Octavio Camacho Quiroz (desde la curul): Lo que escuchamos del diputado Acosta Naranjo es proceder a la votación en lo general e inmediatamente después abrir el receso, posición con la cual estamos de acuerdo.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Sonido en la curul ahí del diputado Ordoñez, donde está ahorita.

El diputado Daniel Ordoñez Hernández (desde la curul):

A ver. Cuestión procedimental. Ya se decretó un receso y cuando el presidente lo decreta así se tiene que acatar.

Segundo. No es un tema, diputado coordinador, no es un tema que no se haya platicado ahorita con el vicecoordinador. Le planteamos que si es un asunto que va a ayudar al país y es un asunto que no se esconde nada, que nos den oportunidad 20 minutos de platicarlo y él estuvo de acuerdo.

No estamos haciéndolo a espaldas de nadie. Nosotros pedimos y él muy cortésmente dijo estamos de acuerdo en 20 minutos. Por eso se le hizo el planteamiento al Presidente de la Mesa Directiva, no por otra razón, diputado. Gracias.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:

A ver. Sonido en la curul del diputado César Camacho, por favor.

El diputado César Octavio Camacho Quiroz (desde la curul): Públicamente le tomo la palabra el diputado, pero hago también, lo insto de manera caballerosa a que cumplamos los 20 minutos rigurosos. Son 16:40, le pido al señor presidente que irremediablemente a las 17 horas reanudem la sesión.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva

(a las 16:40 horas): Así lo teníamos toda la intención de hacerlo y así lo haremos.

(Receso)

(A las 17:04 horas) Se reanuda la sesión.

Habíamos señalado que se recibieron las propuestas de modificación que nos ha remitido la Comisión de Defensa Nacional.

El Secretario diputado Ramón Bañales Arambula: Propuestas de modificación que nos ha remitido la Comisión de Defensa Nacional.



SECRETARÍA TÉCNICA
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS

21 ABR 2016

RECIBIDO

SALÓN DE SESIONES
Nombre: REGAR MIZ Hora: 16:21

Palacio Legislativo de San Lázaro, 21 de abril de 2016

En que motivo debate, en votación económica, se aceptan y se incorporan al dictamen. En votación nominal se emiten: doscientas cincuenta y tres votos a pro, sesenta y siete votos en contra y dos abstenciones. Aprobadas por doscientas cincuenta y tres votos. Abril 21 del 2016.

**DIP. JESÚS ZAMBRANO GRIJALVA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN**

Los suscritos, integrantes de la Junta Directiva de la Comisión de Defensa Nacional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 109 y 110 y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados solicitamos tenga a bien someter a la consideración del Pleno la siguiente propuesta de modificación al texto correspondiente al Dictamen de la Comisión de Defensa Nacional con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código de Justicia Militar, en materia del nuevo Sistema de Justicia y; por la que se Expide el Código Militar de Procedimientos Penales, la cual se propone para su discusión y votación en lo particular con el propósito de que sea incorporada en el dictamen.

*Regar A.
21 Abr 16*

CONSIDERACIONES

DICE	DEBE DECIR
Sin correlativo	En la página 9 se agrega un párrafo sexto que dice: Es importante señalar que, en términos de legislación vigente, el concepto de "víctimas" debe ser entendido en el sentido más amplio, contenido en la ley general en la materia y no únicamente como la víctima directa. En el mismo sentido, la reparación del daño debe ser contemplada como integral con las garantías consignadas en el mismo ordenamiento.
Sin correlativo	En la página 13 se agrega un primer párrafo que dice: Es de resaltarse que se incorpora al artículo 1 del Código Militar de Procedimientos Penales, la limitación contenida en el artículo 13 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para clarificar la competencia de los tribunales militares.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

CÓDIGO DE JUSTICIA MILITAR

DICE	DEBE DECIR
<p>Artículo 2o. Son auxiliares de la administración de justicia:</p> <p>I. Los Jueces de Control del orden común o federal;</p> <p>II.- La policía ministerial militar, policía militar y la policía común;</p>	<p>Artículo 2o. Son auxiliares de la administración de justicia:</p> <p>I. Los Jueces de Control del orden común o federal;</p> <p>II.- La policía ministerial militar, policía militar y la policía civil;</p>
<p>Artículo 4o...</p> <p>I.- ...</p> <p>II.- Ser mayor de treinta años;</p> <p>III.- Ser abogado con título oficial expedido por autoridad legítimamente facultada para ello;</p> <p>IV.- Acreditar, cuando menos, diez años de práctica profesional en el servicio de Justicia Militar o Naval, y</p> <p>V.- Ser de notoria moralidad.</p>	<p>Artículo 4o...</p> <p>I ...</p> <p>II. Ser mayor de treinta años;</p> <p>III. Ser abogado con título oficial expedido por autoridad legalmente facultada para ello;</p> <p>IV. Acreditar, cuando menos, diez años de práctica profesional en el servicio de Justicia Militar o Naval, y</p> <p>V. Ser de notoria honorabilidad.</p>
<p>Artículo 35. La biblioteca se formará, esencialmente, de todas las leyes, decretos y circulares relacionados con el fuero militar, así como de las obras, folletos y demás publicaciones que se editen con referencia a asuntos militares y generales; y de los periódicos oficiales.</p>	<p>Artículo 35. La biblioteca se formará, esencialmente, de todas las leyes, jurisprudencia, decretos y circulares relacionados con el fuero militar, así como de las obras, folletos y demás publicaciones que se editen con referencia a asuntos militares y generales; y de los periódicos oficiales.</p>
<p>Artículo 115. Nombramiento posterior</p> <p>Durante el transcurso del procedimiento el imputado podrá designar a un nuevo defensor, sin embargo, hasta en tanto el nuevo Defensor de Oficio Militar no comparezca a aceptar el cargo conferido, el Órgano jurisdiccional o el Ministerio Público le designarán al</p>	<p>Artículo 115. Nombramiento posterior</p> <p>Durante el transcurso del procedimiento el imputado podrá designar a un nuevo defensor, sin embargo, hasta en tanto el nuevo defensor no comparezca a aceptar el cargo conferido, el Órgano jurisdiccional o el Ministerio Público le designarán al imputado un defensor público, a fin de no dejarlo en estado de indefensión.</p>



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

<p>imputado un Defensor público, a fin de no dejarlo en estado de indefensión.</p>	
<p>Artículo 119. Nombramiento del Defensor de Oficio Militar. Cuando el imputado no pueda o se niegue a designar un Defensor particular, el Ministerio Público o el Órgano jurisdiccional militar, en su caso, le nombrarán un Defensor público que lleve la representación de la defensa desde el primer acto en que intervenga.</p>	<p>Artículo 119. Nombramiento del Defensor de Oficio Militar. Cuando el imputado no pueda o se niegue a designar un defensor, el Ministerio Público o el Órgano jurisdiccional militar, en su caso, le nombrarán un defensor de oficio militar que lleve la representación de la defensa desde el primer acto en que intervenga.</p>
<p>Artículo 186. Las partes podrán acordar acuerdos reparatorios de cumplimiento inmediato o diferido. En caso de señalar que el cumplimiento debe ser diferido y no señalar plazo específico, se entenderá que el plazo será por un año. El plazo para el cumplimiento de las obligaciones suspenderá el trámite del proceso y la prescripción de la acción penal....</p>	<p>Artículo 186. Las partes podrán acordar acuerdos reparatorios de cumplimiento inmediato o diferido. En caso de señalar que el cumplimiento debe ser diferido y no señalar plazo específico, se entenderá que el plazo será por un año. El plazo para el cumplimiento de las obligaciones suspenderá el trámite del proceso y la prescripción de la acción penal. (Eliminar puntos suspensivos)</p>
<p>Artículo 162. Aplicación de la prisión preventiva Sólo por delito que merezca pena privativa de libertad habrá lugar a prisión preventiva. La prisión preventiva será ordenada conforme a los términos y las condiciones de este Código. La prisión preventiva no podrá exceder de un año, salvo que su prolongación se deba al ejercicio del derecho de defensa del imputado. Si cumplido este término no se ha dictado sentencia, el imputado será puesto en libertad de inmediato</p>	<p>Artículo 162. Aplicación de la prisión preventiva Sólo por delito que merezca pena privativa de libertad habrá lugar a prisión preventiva. La prisión preventiva será ordenada conforme a los términos y las condiciones de este Código. La prisión preventiva no podrá exceder de dos años, salvo que su prolongación se deba al ejercicio del derecho de defensa del imputado o en los siguientes casos: I. Cuando el imputado o su defensor gestionen incidencias</p>



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

<p>mientras se sigue el proceso, sin que ello obste para imponer otras medidas cautelares.</p>	<p>evidentemente dilatorias, con el fin de prolongar el proceso para que transcurra el tiempo para dictar sentencia;</p> <p>II. Cuando el imputado o su defensor manifieste o el juzgador advierta la existencia de tortura y esta deba resolverse primeramente;</p> <p>III. Durante el tiempo en que el proceso penal esté suspendido a causa de un mandato judicial, o</p> <p>IV. Cuando el proceso se encuentre suspendido o se aplaze por impedimento o por inasistencia del imputado o su defensor.</p>
<p>ARTÍCULO CUARTO. En relación con la expedición del Código Militar de Procedimientos Penales a que se refiere el Artículo Tercero del presente Decreto, se estará a lo siguiente</p> <p>I. Inicio de vigencia.</p> <p>El presente Decreto entrará en vigor 30 días naturales después de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p> <p>II...</p> <p>III. Derogación.</p> <p>El Código de Justicia Militar promulgado el día veintinueve de agosto de 1933 en el Diario Oficial de la Federación seguirá rigiendo; en lo conducente, a los procedimientos iniciados con anterioridad a la aplicación del nuevo Código y quedará derogado el Libro Tercero en la medida en que aquellos vayan quedando concluidos. Así como los preceptos</p>	<p>ARTÍCULO CUARTO. En relación con la expedición del Código Militar de Procedimientos Penales a que se refiere el Artículo Tercero del presente Decreto, se estará a lo siguiente</p> <p>I. Declaratoria e inicio de vigencia.</p> <p>Para los efectos señalados en el párrafo tercero del artículo segundo transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2008, se declara que la presente legislación incorpora el sistema procesal penal acusatorio y entrará en vigor a los 30 días naturales después de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p> <p>II...</p> <p>III. Derogación.</p> <p>El Código de Justicia Militar promulgado el día veintinueve de agosto de 1933 en el</p>



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

<p>de la normativa militar que se opondrán a las disposiciones de este Ordenamiento.</p> <p>Las averiguaciones previas, procesos y recursos que se refiere a hechos ocurridos antes de la entrada en vigor del presente Código, se sujetarán hasta su conclusión definitiva a las disposiciones del Código de Justicia Militar que se derogan.</p>	<p>Diario Oficial de la Federación seguirá rigiendo, en lo conducente, a los procedimientos iniciados con anterioridad a la aplicación del presente Código, así como los preceptos de la normativa militar que se opondrán a las disposiciones de este Ordenamiento.</p> <p>Las averiguaciones previas, procesos y recursos que se refiere a hechos ocurridos antes de la entrada en vigor del presente Código, se sujetarán hasta su conclusión definitiva a las disposiciones del Código de Justicia Militar que se derogan.</p>
	<p>Disposiciones transitorias al decreto Artículo 1. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p>

CÓDIGO MILITAR DE PROCEDIMIENTOS PENALES

DICE	DEBE DECIR
<p>Artículo 1. Ámbito de aplicación Las disposiciones de este Código son de orden público y de observancia general en toda la República Mexicana, por los delitos contra la disciplina militar en el marco de los principios y derechos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Tratados Internacionales de los que el Estado mexicano sea parte.</p>	<p>Artículo 1. Ámbito de aplicación Las disposiciones de este Código son de orden público y de observancia general en toda la República Mexicana, por los delitos contra la disciplina militar en el marco de los principios y derechos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Tratados Internacionales de los que el Estado mexicano sea parte.</p> <p>Nadie puede ser juzgado por leyes privativas ni por tribunales especiales. Ninguna persona o corporación puede tener fuero, ni gozar más emolumentos que los que sean compensación de servicios</p>



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

	<p>públicos y estén fijados por la ley. Subsiste el fuero de guerra para los delitos y faltas contra la disciplina militar; pero los tribunales militares en ningún caso y por ningún motivo podrán extender su jurisdicción sobre personas que no pertenezcan al Ejército. Cuando en un delito o falta del orden militar estuviese complicado un paisano, conocerá del caso la autoridad civil que corresponda.</p>
<p>Artículo 10. Principio de igualdad ante la ley Quienes intervengan en el procedimiento penal recibirán el mismo trato y tendrán las mismas oportunidades para sostener la acusación o la defensa. No se admitirá discriminación motivada por origen étnico o nacional, género, edad, personas con capacidad limitada, condición social, condición de salud, religión, opinión, preferencia sexual, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y las libertades de las personas. Para efecto de lo anterior, las autoridades velarán porque a quien intervenga en el procedimiento penal se le garantice la igualdad sobre la base de la equidad en el ejercicio de sus derechos. En el caso de las personas con capacidades limitadas, deberán preverse ajustes razonables al procedimiento cuando se requiera.</p>	<p>Artículo 10. Principio de igualdad ante la ley Quienes intervengan en el procedimiento penal recibirán el mismo trato y tendrán las mismas oportunidades para sostener la acusación o la defensa. No se admitirá discriminación motivada por origen étnico o nacional, género, edad, personas con discapacidad, condición social, condición de salud, religión, opinión, preferencia sexual, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y las libertades de las personas. Para efecto de lo anterior, las autoridades velarán porque a quien intervenga en el procedimiento penal se le garantice la igualdad sobre la base de la equidad en el ejercicio de sus derechos. En el caso de las personas con capacidades limitadas, deberán preverse ajustes razonables al procedimiento cuando se requiera.</p>
<p>Sin correlativo</p>	<p>Artículo 3Bis. Reglas de supletoriedad Serán ordenamientos supletorios de este Código, los siguientes:</p>



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

	<p>I El Código Nacional de Procedimientos Penales. II. El Código Federal de Procedimientos Penales, en tanto continúe vigente. III. Las demás leyes aplicables.</p>
<p>Artículo 43. Idioma ... Cuando a solicitud fundada de la persona con capacidad limitada, o a juicio de la autoridad competente, sea necesario adoptar otras medidas para salvaguardar su derecho a ser debidamente asistida, la persona con capacidad limitada podrá recibir asistencia en materia de estenografía proyectada, en los términos de la ley de la materia, por un intérprete de lengua de señas o a través de cualquier otro medio que permita un entendimiento cabal de todas y cada una de las actuaciones.</p>	<p>Artículo 43. Idioma ... Cuando a solicitud fundada de la persona con discapacidad, o a juicio de la autoridad competente, sea necesario adoptar otras medidas para salvaguardar su derecho a ser debidamente asistida, la persona con discapacidad podrá recibir asistencia en materia de estenografía proyectada, en los términos de la ley de la materia, por un intérprete de lengua de señas o a través de cualquier otro medio que permita un entendimiento cabal de todas y cada una de las actuaciones.</p>
<p>Artículo 66. Resoluciones judiciales Los Órganos Jurisdiccionales Militares pronunciarán sus resoluciones en forma de sentencias y autos. Dictará sentencia para decidir en definitiva y poner término al procedimiento y autos en todos los demás casos. Las resoluciones judiciales deberán mencionar a la autoridad que resuelve, el lugar y la fecha en que se dictaron y demás requisitos que este Código prevea para cada caso. Los autos y resoluciones del Órgano jurisdiccional militar serán emitidos oralmente y surtirán sus efectos a más tardar al día siguiente. Deberán constar por escrito, después de su emisión oral, los siguientes: Los autos y resoluciones del Órgano jurisdiccional serán emitidos oralmente y surtirán sus efectos a más tardar al</p>	<p>Artículo 66. Resoluciones judiciales Los Órganos Jurisdiccionales Militares pronunciarán sus resoluciones en forma de sentencias y autos. Dictará sentencia para decidir en definitiva y poner término al procedimiento y autos en todos los demás casos. Las resoluciones judiciales deberán mencionar a la autoridad que resuelve, el lugar y la fecha en que se dictaron y demás requisitos que este Código prevea para cada caso. Los autos y resoluciones del Órgano jurisdiccional militar serán emitidos oralmente y surtirán sus efectos a más tardar al día siguiente. Deberán constar por escrito, después de su emisión oral, los siguientes: ...</p>



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

<p>día siguiente. Deberán constar por escrito, después de su emisión oral, los siguientes:</p>	<p>(Omitir párrafo doblemente integrado)</p>
<p>Artículo 81. Regla general sobre notificaciones Las resoluciones deberán notificarse personalmente a quien corresponda, dentro de las veinticuatro horas siguientes a que se hayan dictado. Se tendrán por notificadas las personas que se presenten a la audiencia donde se dicte la resolución o se desahoguen las respectivas diligencias.</p> <p>Quando la notificación deba hacerse a una persona con capacidades limitadas o cualquier otra circunstancia que le impida comprender el alcance de la notificación, deberá realizarse en los términos establecidos en el presente Código.</p> <p>Artículo 110. Derechos del imputado El imputado tendrá los siguientes derechos: De la I. a la XVII... Quando el imputado tenga a su cuidado menores de edad, personas con capacidades limitadas, o adultos mayores que dependan de él, y no haya otra persona que pueda ejercer ese cuidado, el Ministerio Público deberá canalizarlos a instituciones de asistencia social que correspondan, a efecto de recibir la protección.</p>	<p>Artículo 81. Regla general sobre notificaciones Las resoluciones deberán notificarse personalmente a quien corresponda, dentro de las veinticuatro horas siguientes a que se hayan dictado. Se tendrán por notificadas las personas que se presenten a la audiencia donde se dicte la resolución o se desahoguen las respectivas diligencias.</p> <p>Quando la notificación deba hacerse a una persona con discapacidad limitadas o cualquier otra circunstancia que le impida comprender el alcance de la notificación, deberá realizarse en los términos establecidos en el presente Código.</p> <p>Artículo 110. Derechos del imputado El imputado tendrá los siguientes derechos: De la I. a la XVII... Quando el imputado tenga a su cuidado menores de edad, personas con discapacidad, o adultos mayores que dependan de él, y no haya otra persona que pueda ejercer ese cuidado, el Ministerio Público deberá canalizarlos a instituciones de asistencia social que correspondan, a efecto de recibir la protección.</p>
<p>Artículo 133. Deberes comunes de los jueces En el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones, son deberes... De la I a la V...</p>	<p>Artículo 133. Deberes comunes de los jueces En el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones, son deberes... De la I a la V...</p>



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

<p>I. VII. Los demás establecidos en el Código de Justicia Militar y en este Código y otras disposiciones aplicables.</p> <p>Los demás establecidos en el Código de Justicia Militar y en este Código y otras disposiciones aplicables.</p>	<p>res. I. VII. Los demás establecidos en el Código de Justicia Militar y en este Código y otras disposiciones aplicables.</p> <p>(Omitir párrafo repetido)</p>
<p>Artículo 136: ... Fracciones de la I a la VII... VIII. dentro de los cinco días siguientes a la imposición de las medidas de protección previstas en las fracciones I y II deberá celebrarse en la...</p>	<p>Artículo 136: ... Fracciones de la I a la VII... VIII. dentro de los cinco días siguientes a la imposición de las medidas de protección previstas en las fracciones I y II deberá celebrarse en la que el juez de control podrá cancelarlas, o bien, ratificarlas o modificarlas mediante la imposición de las medidas cautelares correspondientes.</p>
<p>Artículo 129. Obligaciones del Policía Ministerial Militar: De la I a la V... V. Informar sin dilación por cualquier medio al Ministerio Público sobre la detención de cualquier persona, e inscribir inmediatamente las detenciones en el registro que al efecto establezcan las disposiciones aplicables; De la VII a la XVI...</p>	<p>Artículo 129. Obligaciones del Policía Ministerial Militar: De la I a la V... I. Informar sin dilación por cualquier medio al Ministerio Público sobre la detención de cualquier persona, e inscribir inmediatamente las detenciones en el Registro Administrativo de Detenciones que al efecto establezcan las disposiciones aplicables; De la VII a la XVI...</p>
<p>Artículo 136. Medidas de protección Dentro de los cinco días siguientes a la imposición de las medidas de protección previstas en las fracciones I y II deberá celebrarse audiencia en la...</p>	<p>Artículo 136. Medidas de protección De la I a la VII. VI. Dentro de los cinco días siguientes a la imposición de las medidas de protección previstas en las fracciones I y II deberá celebrarse audiencia en la que el juez de control podrá cancelarlas, o bien, ratificarlas</p>



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

	o modificarlas mediante la imposición de las medidas cautelares correspondientes.
<p>Artículo 198. Requisitos de procedencia y verificación del Juez de Control Para autorizar el procedimiento abreviado, el Juez de control verificará en audiencia los siguientes requisitos:</p> <p>I. Que el Ministerio Público solicite el procedimiento, para lo cual se deberá formular la acusación y exponer los datos de prueba que la sustentan. La acusación deberá contener la enunciación de los hechos que se atribuyen al acusado, su clasificación jurídica y grado de intervención, así como las penas y el monto de reparación del daño;</p>	<p>Artículo 198. Requisitos de procedencia y verificación del Juez de Control Para autorizar el procedimiento abreviado, el Juez de control verificará en audiencia los siguientes requisitos:</p> <p>I. Que el Ministerio Público de oficio o a solicitud del imputado solicite el procedimiento, para lo cual se deberá formular la acusación y exponer los datos de prueba que la sustentan. La acusación deberá contener la enunciación de los hechos que se atribuyen al acusado, su clasificación jurídica y grado de intervención, así como las penas y el monto de reparación del daño;</p>
<p>Artículo 199. Oportunidad El Ministerio Público podrá solicitar la apertura del procedimiento abreviado después de que se dicte el auto de vinculación a proceso y hasta antes de la emisión del auto de apertura a juicio oral.</p>	<p>Artículo 199. Oportunidad El Ministerio Público de oficio o a solicitud del imputado podrá solicitar la apertura del procedimiento abreviado después de que se dicte el auto de vinculación a proceso y hasta antes de la emisión del auto de apertura a juicio oral.</p>
<p>Artículo 200. Admisibilidad En la misma audiencia, el Juez de control admitirá la solicitud del Ministerio Público cuando verifique que concurren los medios de convicción que corroboren la imputación, en términos de la fracción VII, del apartado A del artículo 20 de la Constitución. Serán medios de convicción los datos de prueba que se desprendan de los registros contenidos en la carpeta de investigación.</p>	<p>Artículo 200. Admisibilidad En la misma audiencia, el Juez de control admitirá la solicitud del Ministerio Público de oficio o a solicitud del imputado cuando verifique que concurren los medios de convicción que corroboren la imputación, en términos de la fracción VII, del apartado A del artículo 20 de la Constitución. Serán medios de convicción los datos de prueba que se desprendan de los registros contenidos en la carpeta de investigación.</p>



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

<p>Artículo 202. Trámite del procedimiento Una vez que el Ministerio Público ha realizado la solicitud del procedimiento abreviado y expuesto la acusación con los datos de prueba respectivos, el Juez de control resolverá la oposición que hubiere expresado la víctima u ofendido, observará el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 198, fracción III, correspondientes al imputado y verificará que los elementos de convicción que sustenten la acusación se encuentren debidamente integrados en la carpeta de investigación, previo a resolver sobre la autorización del procedimiento abreviado.</p>	<p>Artículo 202. Trámite del procedimiento Una vez que el Ministerio Público de oficio o a solicitud del imputado ha realizado la solicitud del procedimiento abreviado y expuesto la acusación con los datos de prueba respectivos, el Juez de control resolverá la oposición que hubiere expresado la víctima u ofendido, observará el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 198, fracción III, correspondientes al imputado y verificará que los elementos de convicción que sustenten la acusación se encuentren debidamente integrados en la carpeta de investigación, previo a resolver sobre la autorización del procedimiento abreviado.</p>
<p>Artículo 300. Prueba anticipada Hasta antes de la celebración de la audiencia de juicio se podrá desahogar anticipadamente cualquier medio de prueba pertinente, siempre que se satisfagan los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Que sea practicada ante el Juez de control. II. Que sea solicitada por alguna de las partes, quienes deberán expresar las razones por las cuales el acto se debe realizar con anticipación a la audiencia de juicio a la que se pretende desahogar y se torna indispensable en virtud de que se estime probable que algún testigo o perito en caso de peritaje irreproducible, no podrá concurrir a la audiencia de juicio, por vivir en el extranjero, por existir motivo que hiciere temer su muerte, o por su estado de salud o incapacidad física o mental que le impidiese declarar 	<p>Artículo 300. Prueba anticipada Hasta antes de la celebración de la audiencia de juicio se podrá desahogar anticipadamente cualquier medio de prueba pertinente, siempre que se satisfagan los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Que sea practicada ante el Juez de control. II. Que sea solicitada por alguna de las partes, quienes deberán expresar las razones por las cuales el acto se debe realizar con anticipación a la audiencia de juicio a la que se pretende desahogar y se torna indispensable en virtud de que se estime probable que algún testigo o perito en caso de peritaje irreproducible en otro momento, no podrá concurrir a la audiencia de juicio, por vivir en el extranjero, por existir motivo que hiciere temer su muerte, o por su estado de salud o incapacidad física o mental que



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

<p>o en el caso de que se trate de una víctima menor de doce años.</p>	<p>le impidiese declarar o en el caso de que se trate de una víctima menor de doce años.</p>
<p>Artículo 362. Excepciones a la obligación de comparecencia No estarán obligados a comparecer en los términos previstos en los artículos anteriores y podrán declarar en la forma señalada para los testimonios especiales...</p> <p>I...</p> <p>II. Respecto de los servidores públicos estatales, el Gobernador; los Secretarios de Estado; el Procurador General de Justicia o su equivalente; los Diputados de los Congresos locales e integrantes de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia y del Tribunal Estatal Electoral y los Consejeros del Instituto Electoral estatal.</p>	<p>Artículo 362. Excepciones a la obligación de comparecencia No estarán obligados a comparecer en los términos previstos en los artículos anteriores y podrán declarar en la forma señalada para los testimonios especiales...</p> <p>I...</p> <p>II. Respecto de los servidores públicos estatales, el Gobernador; los Secretarios de Estado; el Procurador General de Justicia o su equivalente; los Diputados de los Congresos locales e integrantes de la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México; los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia y del Tribunal Estatal Electoral y los Consejeros del Instituto Electoral estatal.</p>
<p>Artículo 400. Requisitos de la sentencia De la I a la VI...</p> <p>VII. La firma de los integrantes del Tribunal Militar de Juicio Oral.</p>	<p>Artículo 400. Requisitos de la sentencia De la I a la VI...</p> <p>VII. Las razones que sirvieran para fundar la resolución.</p> <p>VIII. la determinación y exposición clara, lógica y completa de cada uno de los hechos y circunstancias que se consideren probados y de la valoración de las pruebas que fundamenten dichas conclusiones.</p> <p>IX. Los resolutivos de absolución o condena en los que, en su caso, el tribunal de enjuiciamiento se pronuncie sobre la reparación del</p>



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

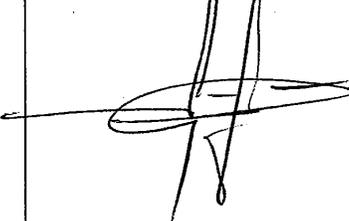
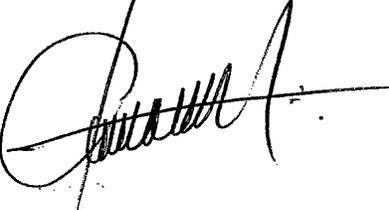
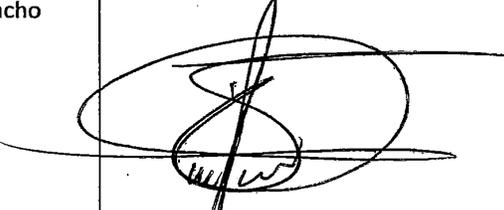
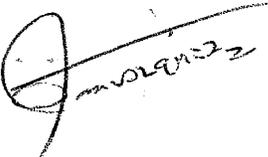
	<p>daño y fije el monto de las indemnizaciones correspondientes.</p> <p>X. La firma de los integrantes del Tribunal Militar de Juicio Oral.</p>
--	--

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke, located to the right of the table.



COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL

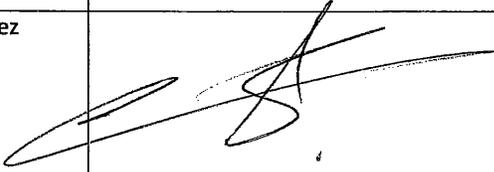
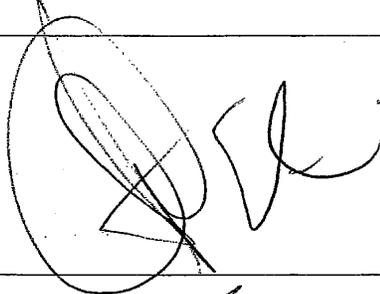
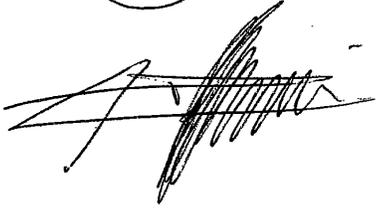
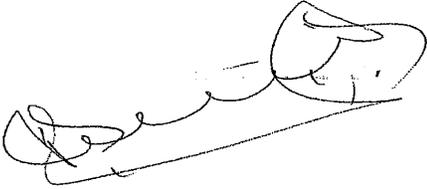
JUNTA DIRECTIVA

FOTOGRAFÍA	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
	<p>Dip. Virgilio Daniel Méndez Bazán PRESIDENTE</p> <p>Yucatán</p> 	
	<p>Dip. Edith Anabel Alvarado Varela SECRETARIA</p> <p>Tlaxcala</p> 	
	<p>Dip. Luis Alejandro Guevara Cobos SECRETARIO</p> <p>Tamaulipas</p> 	
	<p>Dip. Carlos Sarabia Camacho SECRETARIO</p> <p>Oaxaca</p> 	
	<p>Dip. Luis Felipe Vázquez Guerrero SECRETARIO</p> <p>México</p> 	



COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL

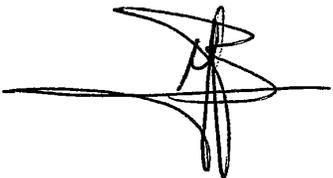
JUNTA DIRECTIVA

PRESIDENTE	SECRETARIO
 <p>Dip. J. Apolinar Casillas Gutiérrez SECRETARIO</p> <p>Querétaro</p> 	
 <p>Dip. Claudia Sánchez Juárez SECRETARIA</p> <p>México</p> 	
 <p>Dip. Cristina Ismene Gaytán Hernández SECRETARIA</p> <p>Distrito Federal</p> 	
 <p>Dip. Sara Paola Galico Félix Díaz SECRETARIA</p> <p>Distrito Federal</p> 	
 <p>Dip. Alfredo Basurto Román SECRETARIO</p> <p>Zacatecas</p> <p>morena</p>	



COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL

JUNTA DIRECTIVA

DIPUTADO	SECRETARÍA
 <p>Dip. Manuel de Jesús Espino Barrientos SECRETARIO</p> <p>México MOVIMIENTO CIUDADANO</p>	

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Le pido a la Secretaría consulte a la asamblea, en votación económica, si se aceptan las modificaciones propuestas por la comisión.

El Secretario diputado Ramón Bañales Arambula: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si se aceptan las propuestas de modificación que remite la Comisión de Defensa Nacional. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo, muchas gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, la mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Bien. Esta Presidencia informa que, de conformidad con el artículo 109 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se han reservado para su discusión en lo particular los siguientes artículos: artículo 57 y 287, presentadas por el diputado Víctor Manuel Sánchez Orozco, de Movimiento Ciudadano; artículos 105, 278, 290 y 361, reservados por la diputada Cristina Ismene Gaytán Hernández, del Grupo Parlamentario del PRD.

El artículo 57, nada más para precisar, me señalan que se refiere al Código de Justicia Militar, y todos los demás que están referidos al Código Militar de Procedimientos Penales, para que tengamos la precisión para efectos de la propia memoria en nuestro Diario de los Debates y para ilustrar de mejor manera a la asamblea. Entonces...

El diputado Víctor Manuel Sánchez Orozco (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: A ver, sonido en la curul del diputado Víctor Sánchez, por favor.

El diputado Víctor Manuel Sánchez Orozco (desde la curul): Gracias, presidente. Sólo para dejar con toda claridad la posición que asumirán los diputados de Movimiento Ciudadano, de que en la votación que viene, en lo general, votaremos en contra, porque vemos que hay violaciones procedimentales importantes que pueden implicar violaciones a los derechos humanos y en consecuencia anunciamos que votaremos en contra este dictamen. Es cuanto, presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Asentado lo que ha dicho el diputado.

La diputada Martha Sofía Tamayo Morales (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: A ver, sonido en la curul de la diputada Martha Tamayo, por favor.

La diputada Martha Sofía Tamayo Morales (desde la curul): Gracias, presidente. Sólo quiero dejar constancia de que el Grupo Parlamentario del PRI y también el Grupo Parlamentario de Acción Nacional estuvimos negociando con los compañeros del Partido de la Revolución Democrática, asentimos en muchas de sus propuestas, salvo las que quedaron reservadas, y nosotros sí vamos a sostener nuestra palabra, porque acabamos de aprobar ese adendo, y Movimiento Ciudadano, y los que no están cumpliendo con su palabra fueron los que nos llevaron temas para convertirlos en ley y ahora se retractan para votar en contra.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputada Tamayo.

La diputada Cristina Ismene Gaytán Hernández (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Sonido en la curul de la diputada Cristina Gaytán y luego allá en la del diputado Clemente Castañeda.

La diputada Cristina Ismene Gaytán Hernández (desde la curul): Diputada Tamayo, diputados del PRI, del PAN, los derechos humanos no son negociables y el Grupo Parlamentario de la Revolución Democrática no negociará con los derechos fundamentales.

Es así que presentamos las reservas a los artículos 287, 290, 361 y artículo 105 y no estuvieron nunca a negociación. Esas reservas se presentaron por ser claramente violatorias a los derechos humanos, claramente anticonstitucionales, y no daremos un paso atrás en votar en contra de lo que afecten los derechos humanos de las mexicanas y de los mexicanos.

La intervención de los jueces militares en temas de civiles no está en negociación, diputadas y diputados.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Bien. Por último, y vamos a pasar a votar porque para eso supusimos que se había hecho el receso.

El diputado José Clemente Castañeda Hoeflich (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Sonido en la curul del diputado Clemente Castañeda, por favor.

El diputado José Clemente Castañeda Hoeflich (desde la curul): Simplemente para negar categóricamente cualquier tipo de negociación con el Grupo Parlamentario del PRI. Lo único que hicimos fue intercambiar puntos de vista en el pasillo, y discúlpenme, pero una ley de esta envergadura no puede tratarse de esa manera. Y efectivamente, los derechos humanos no son negociables.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Bien. Considerando que está suficientemente discutido en lo general el tema, el dictamen, se pide a la Secretaría abra el sistema electrónico, por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular, de los artículos no reservados, de los que ya se ha dado cuenta.

El Secretario diputado Ramón Bañales Arambula: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2 del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico, por cinco minutos, para proceder a la votación en lo general y en lo particular de los artículos no reservados.

(Votación)

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Desde luego, con las modificaciones aceptadas por la asamblea al dictamen, y que están incorporadas al mismo.

El Secretario diputado Ramón Bañales Arambula: Se pregunta si alguna diputada o algún diputado falta de emitir su voto. El sistema electrónico sigue abierto, por si falta alguna diputada o algún diputado de emitir su voto.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: A ver, parece que ya no se ven movimientos de nadie que llegue corriendo, barriéndose. Ya está estable el tablero desde hace ratito.

El Secretario diputado Ramón Bañales Arambula: Ciérrase el sistema electrónico de votación. Señor presidente, se emitieron 253 votos en pro, 67 en contra y 2 abstenciones.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Aprobados en lo general y en lo particular los artículos no reservados por 253 votos, con las modificaciones aceptadas por la asamblea.

Tiene ahora la palabra el diputado Víctor Manuel Sánchez Orozco, para presentar propuesta de modificación al artículo 57 del Código de Justicia Militar, contenido en el artículo 1o. del dictamen. Va a presentar, nos dice, 2 reservas en una sola intervención; también la correspondiente al artículo 287 del Código Militar de Procedimientos Penales. Adelante, diputado, por favor.

El diputado Víctor Manuel Sánchez Orozco: Gracias, presidente. Compañeras y compañeros, lo primero que debo señalar es que esta ley salió muy apenitas, con 253 votos a favor. Eso significa, o que mucho ya están corriendo o están evadiendo su responsabilidad de enfrentar precisamente el escrutinio de los ciudadanos.

El artículo 13 constitucional, compañeras y compañeros diputados, es muy claro para contemplar que el fuero de guerra es para los delitos que cometen los militares. En ese sentido, los delitos y faltas contra la disciplina militar en ningún caso y por ningún motivo deben extenderse en su jurisdicción a alguien que no sea parte de esta disciplina militar o que no pertenezca al Ejército, es decir, a algún civil. Por muchos años el Ejército Mexicano ha sido señalado, desafortunadamente, por las violaciones a los derechos humanos.

Esta propuesta que hemos planteado, claro que va contemplada en esta gran reforma que se está haciendo, porque no podemos permitir que en ningún ordenamiento militar todavía quepa la posibilidad de que algún civil o algún militar pueda ser juzgado cuando haya cometido un ilícito por alguna autoridad militar, porque esto definitivamente da una seria desventaja en términos de justicia para el particular o el civil que esté involucrado.

El artículo 57 del Código de Justicia Militar señala todavía que en todos los casos cuando concurren militares civiles como sujetos activos, solo los primeros podrán ser juzgados por la justicia militar. Esta es una dentro de otras posibilidades, que aun cuando se hizo la reforma esto por medio de lo que estableció la Corte Interamericana de Derechos Humanos y que notificó a nuestro Estado mexicano o a nuestro país, aún cabe la posibilidad de que la autoridad castrense todavía pueda intervenir en casos donde participen civiles.

Esto según lo que planteó el 17 de abril de 2014, la Corte Interamericana de Derechos Humanos, notificando a nuestro país, diciendo que las resoluciones sobre la supervisión de cumplimiento de las sentencias emitidas entre los años 2009 y 2010 contra el Estado mexicano, en los casos Radilla Pacheco, Fernández Ortega y otros, señalaron que la competencia militar que se contemplaba en el artículo 57, fracción II, inciso a) del Código de Justicia Militar, abarcaba delitos y bienes jurídicos que no eran propios de la jurisdicción militar.

Como ya lo señalé, el 17 de octubre del año pasado, la Corte Interamericana volvió a resolver que las adecuaciones legislativas que México había hecho al Código de Justicia Militar eran insuficientes porque no cumplían en cabalidad las resoluciones, señalando que debido a que el artículo 57, fracción II, al que ya me he referido, aún autoriza la intervención del fuero militar en los delitos en que el imputado o la víctima sean militares. Y en los delitos en que el imputado sea militar y no sea un civil, el sujeto pasivo del delito o titular del bien jurídico, por ejemplo los delitos contra la salud y la seguridad nacional.

La Corte estima que la actual legislación continúa sin adaptarse parcialmente. Por eso hemos señalado que en esta gran reforma debiera haberse establecido con toda claridad que por ningún motivo la autoridad castrense y los tribunales militares puedan tener competencia en este caso.

Quiero señalar nada más que son dos reservas y voy a tomarme el tiempo debido para explicar. Por otra parte, la misma corte interamericana ha establecido en los precedentes y en sentencias que cuando haya violación de derechos humanos, aun cuando intervengan militares con militares, no deben de intervenir los tribunales militares.

Eso tiene una consecuencia lógica muy clara. Que siga habiendo impunidad en este país y que no se castiguen a los militares que cometen violación a los derechos humanos, aun cuando sabemos que nuestro país sigue teniendo una gran deuda pendiente con el tema del respeto de los derechos humanos.

Por eso también nos parece muy delicado y nos preocupa demasiado que en esta reforma también se permita la posibilidad que un tribunal militar o un juez militar en algún momento pueda intervenir comunicaciones privadas de civiles o, en su caso, pueda también establecer la posibilidad de un cateo a propiedades de civiles; o, más aun, también

pueda hacérseles comparecer por la fuerza a los tribunales militares.

Nosotros planteamos precisamente que ese artículo 287 y otros, sobre todo del tema procedimental, fueran suprimidos o, en su caso, que se estableciera con toda claridad que el juez militar pidiera el auxilio y la colaboración de un juez civil para que no hubiera la posibilidad ni siquiera remota de la violación a los derechos humanos de los civiles, como ha sido desafortunadamente e históricamente una realidad en nuestro país por las autoridades militares. Es cuanto, compañeras y compañeros diputados, señor presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputado Sánchez. Consulte la Secretaría a la asamblea en votación económica si se admite a discusión.

El Secretario diputado Juan Manuel Celis Aguirre: En votación económica se pregunta a la asamblea si se admiten a discusión las reservas propuestas por el diputado Sánchez Orozco. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Gracias.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Se mimetizó el diputado Ramírez Marín y votó a favor. Bien. Sígame.

El Secretario diputado Juan Manuel Celis Aguirre: Las diputadas y los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo. Gracias. Señor presidente, mayoría por la negativa.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Se desechan y se reservan para su votación nominal en términos del dictamen. Tiene ahora la palabra la diputada Cristina Ismene Gaytán Hernández, del Grupo Parlamentario del PRD, para presentar propuestas de modificación a los artículos 105, 278, 290 y 361, en una sola intervención.

La diputada Cristina Ismene Gaytán Hernández: Con su venia, señor presidente. La defensa de los derechos humanos es fundamental para lograr el Estado de derecho en nuestro país.

Qué garantía tenemos, diputadas, diputados, de que no se le dé un uso distinto al hacer justicia a esos ordenamientos de la justicia militar. Como se ha señalado, el artículo 278, el artículo 290 y el artículo 361, se remiten a la interven-

ción de telecomunicaciones, a cateos y a presentación de civiles ante los juicios militares. Esto sin lugar a dudas nos parece peligroso ya que puede ser usado a discreción.

No estamos en contra, y que quede claro, de que se emita un código militar que garantice los derechos de los militares, que garantice los derechos humanos, pero sí estamos en contra de que este código militar entre en un ámbito que no es de su competencia, que es el ámbito de los civiles.

Es importante, sobre todo, señalar que los derechos humanos tienen que estar protegidos para todas y para todos, que incluso en los considerandos de estos ordenamientos, se establece que se hará todo apegado a derechos humanos.

Sin lugar a dudas esto no se cumple cuando presentamos tres artículos que son claramente violatorios de los derechos humanos. No solamente se ha llevado irresponsablemente a las Fuerzas Armadas a hacer tareas de seguridad pública, ahora también se quiere que los jueces militares intervengan, que los jueces militares cateen y que los jueces militares atraigan a su jurisdicción a los civiles. Esto es algo que en el Grupo Parlamentario del PRD no dejaremos pasar. Vamos a defender los derechos de los militares, vamos a empujar códigos que protejan los derechos de los militares pero de ninguna manera que intervengan en la vida, en las comunicaciones, en las propiedades de los civiles. Es cuanto, presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputada Gaytán. Consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se admiten a discusión las propuestas de modificación presentadas.

El Secretario diputado Juan Manuel Celis Aguirre: En votación económica se pregunta a la asamblea si se admiten a discusión las reservas propuestas por la diputada Gaytán Hernández. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo, gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo. Presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Bien. Pero no tengo oradores inscritos...

El diputado Abel Murrieta Gutiérrez (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Ah, el diputado Murrieta para hablar ¿en qué sentido?

El diputado Abel Murrieta Gutiérrez (desde la curul): En contra de las propuestas.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Entonces, tiene por lo tanto la palabra el diputado Abel Murrieta para hablar en contra de las propuestas.

El diputado Abel Murrieta Gutiérrez: Muchas gracias, señor presidente. En primer lugar, hay que dejar establecido que los compañeros que están en contra de la iniciativa han discutido dos cosas esencialmente.

En primer lugar el procedimiento, y éste ha sido suficientemente aclarado. Hubo quienes aprobaron en comisión y posteriormente se retractan de esa posición. Se les dio, además, la oportunidad de hacer sus reservas, y precisamente dada esa apertura que muestran las diversas bancadas, es que estamos discutiéndolo.

Y, en segundo lugar, la discusión sobre los puntos que ellos no están señalando. Quiero dejar algo de antemano muy claro, la bancada del PRI está a favor de los derechos humanos. La bancada del PRI no negocia ningún derecho, y no estoy de acuerdo con la interpretación que se le da a las pláticas que se sostienen. Ninguno de los preceptos señalados implica violación a los derechos humanos.

En primer lugar estamos hablando de un problema de competencia, es nuestra propia Constitución que señala la jurisdicción militar; y, en segundo lugar, se parte de una premisa falsa, incorrecta o malinterpretada. El compañero que nos antecedió leyó perfectamente bien el artículo, ningún civil puede ser juzgado en materia militar. Y eso queda claro en las reformas que están ahí.

Cuando la Corte Interamericana expide su recomendación estábamos bajo otra disposición, precisamente es lo que estamos corrigiendo, y en sus primeros artículos, bien lo leyó el propio compañero, que se da una contradicción respecto de lo que aquí estaba argumentando, ningún civil va a ser juzgado en materia militar. Subsiste el fuero militar o la jurisdicción militar solo para los delitos del fuero militar.

La otra parte que nos están señalando, tampoco es correcta la interpretación que usted nos está dando. Una vez que el fuero militar está ejerciendo es precisamente lo que queremos, que se castigue a los responsables de una violación, de un delito, de una falta de carácter militar.

Se está precisando que el juez militar. Nuestra Constitución lo establece: nadie puede ser juzgado o molestado, sino por los tribunales competentes. Y nosotros ya dimos competencia militar. Si un particular va a colaborar con la justicia militar, la decisión, únicamente la decisión la puede tomar el juez competente.

Tampoco implica que los militares van a ir corriendo a llevar a cabo una de esas instrucciones. También existe la colaboración de las autoridades, pero la decisión la toma el juez competente.

Hace unos momentos, en los comentarios que se hacían sobre este respecto, les hacía una pregunta tratando de elucidar: ¿Qué es lo que da la competencia? ¿La persona o el delito? Ya lo dejamos claro, fue el delito militar el que está dando la competencia, no lo da la persona.

Y, en segundo lugar, si ya tiene competencia y jurisdicción militar con qué figura jurídica vamos a meter a un... pido ampliación, estoy contestando cuatro...

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Continúe, diputado.

El diputado Abel Murrieta Gutiérrez: ¿Con qué figura jurídica un juez va a conocer de un asunto donde no es competente? No la supieron responder tampoco. No estamos negados, insisto, en lo personal y toda mi bancada estamos en protección de los derechos humanos, pero ninguna de estas disposiciones viola los derechos humanos.

Están dispuestas desde la Constitución. Todos estos argumentos jurídicos están dispuestos desde la Constitución, incluso no podemos cambiar el texto constitucional en una ley. Entonces es imposible conceder esa situación hasta por una sencilla técnica jurídica, pero además les doy otra razón: yo sí quiero que se castigue a los delincuentes.

Imagínense con todos estos vericuetos jurídicos en la que nos metemos para que se pueda castigar a un delincuente. Por eso simplemente nosotros en mi partido tenemos muy claro que lo queremos y también sostenemos nuestra palabra. Nosotros no nos echamos para atrás. Muchas gracias, compañeros.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputado Murrieta. Tiene ahora la palabra el diputado Víctor Sánchez, por favor diputado Sánchez Orozco.

Hemos sido flexibles con el tiempo de las intervenciones, porque además se están discutiendo en paquete cuatro artículos reservados que la propia asamblea... Yo he sido flexible con todos, diputado, hasta recibimos propuestas fuera de tiempo.

El diputado Víctor Manuel Sánchez Orozco: Con su venia, presidente. Qué bueno que va a ser flexible con el tiempo, porque pienso tomarme el tiempo necesario para contestar los infundios y las mentiras.

Precisamente desde que se votó esta ley, desde ahí se habla las dudas que se tienen de la misma precisamente. No solamente estamos hablando del 13 constitucional, para nadie puede tener dudas hoy que el 13 constitucional deja claramente establecido que los Tribunales Militares no pueden juzgar civiles.

Lo que hoy estamos diciendo es que no se han hecho las reformas a las leyes reglamentarias como la que estamos haciendo hoy, para señalar con toda claridad que cuando en un caso donde haya un militar y un civil de por medio, sea víctima o sean culpables, posibles culpables los dos, en esos casos por ningún motivo, ni siquiera el militar, pueda ser juzgado por las autoridades militares.

No es algo que estemos inventando, porque en Movimiento Ciudadano hablamos de frente a los ciudadanos, porque en Movimiento Ciudadano sabemos de lo que se trata el respeto a los derechos humanos.

Por eso hoy venimos a decirlo con toda claridad, las leyes aún prevén que los militares, aun cuando intervengan civiles puedan ser juzgados por militares y eso lo ha dicho la Corte Interamericana de Derechos Humanos, que viola derechos, no solamente de los militares, también de los civiles. Y eso lo podemos decir hoy con toda claridad, esta reforma se queda corta.

Sabemos que el PRI, lo conocemos, pues tienen una tradición en el gobierno de violadores de derechos humanos. Eso lo saben los ciudadanos y lo sabemos todos. En consecuencia, hoy vendría yo a decirles, de cara a los ciudadanos, que el 57 del Código de Justicia Militar está ahí con todas sus letras, que no se ha modificado y que sí, aun cuando en esta ley que hoy estamos reformando se estableció la transcripción del 13, no resuelve en nada lo que nosotros hoy estamos discutiendo.

Pero además estamos hablando también en este Código, en esta reforma que estamos haciendo, de competencia. En consecuencia, no podemos permitir que militares investiguen a civiles, que investiguen en todo caso a militares, como dice el fuero de guerra, como dice el fuero militar. En consecuencia, si les damos esa oportunidad va a haber en algún momento violación a derechos humanos.

Por eso hoy los diputados de Movimiento Ciudadano hablamos fuerte, hablamos claro y que quede constancia que no vamos a aprobar una reforma que viole los derechos elementales de los ciudadanos. Es cuanto, presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputado Sánchez. Tiene ahora la palabra la diputada Martha Tamayo Morales, para hablar en contra de las propuestas de modificación.

La diputada Martha Sofía Tamayo Morales: Gracias, presidente. Lamento enormemente la confusión de algunos legisladores en este recinto.

En primer lugar, el cuerpo de leyes sujeto a la discusión y aprobación es de orden adjetivo, y como seguramente no entienden qué es eso, les explico, es de orden procedimental, señores.

Los derechos humanos en nuestro país están garantizados por el marco constitucional y por el marco de los derechos internacionales y tratados que nuestro país ha suscrito. Lo que hoy se viene a discutir es un gran adelanto, que lo que era un Código Militar de un fuero especial se abra a compartir las normas que hoy la modernidad nos impone, a que haya juicios orales, a que haya procedimiento acortado, a que las pruebas se puedan presentar suficientemente en contra de los militares que falten a esos derechos humanos.

Lo que ustedes quieren provocar con esa confusión, es precisamente todo lo contrario. Un juez militar no puede circunscribir su fuero ni su jurisdicción a otro juez, porque ustedes lo consideren más atinado. Un juez militar, o le damos la jurisdicción para que juzgue a los militares o no se la damos. Y aquí se trata de darles el pleno respaldo, para que a esos militares que fallen a su fuero sean castigados ampliamente.

La otra confusión estriba en pretender meter a un tema jurisdiccional y procedimental un tema tan grande de que en el país existen todas las disposiciones que son los derechos humanos.

No limitemos a los jueces, sean civiles no les podemos pedir que cuando vayan a juzgar a un militar sea el juez militar el que les autorice. Y al revés tampoco. Cada uno tiene su propia competencia y a eso, perdón, amigos, se llama jurisdicción. Ellos tienen que tenerla expresa y escrita en la ley, y eso es lo que estamos haciendo, dándoles la competencia para que conozcan y, desde luego, cumpliendo con todas las formalidades esenciales del procedimiento y con la Constitución misma.

En el PRI estamos de lado de los mexicanos, sean militares o no, respetando los derechos humanos de todos. Muchas gracias.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputada Tamayo. Tiene ahora la palabra el diputado Arturo Santana Alfaro, del Grupo Parlamentario del PRD.

El diputado Arturo Santana Alfaro: Con su venia, diputado presidente. Hemos escuchado la argumentación de los compañeros del Partido Revolucionario Institucional que con vehemencia vienen a decir aquí, a la más alta tribuna de la nación que con esta reforma no se lastiman los derechos humanos.

Yo coincido en la mayoría de los argumentos con los que ellos han venido a debatir, compañeras y compañeros legisladores, solamente que hay un pequeño problema, el problema es que estamos violando la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en particular el artículo 13 y el artículo 16.

Y miren ustedes por qué estamos argumentando que estamos violando la Constitución, el artículo 13 constitucional habla expresamente, nadie puede ser juzgado por leyes privativas ni por tribunales especiales. El fuero castrense es un tribunal especial. Ninguna persona o corporación puede tener fuero ni gozar más emolumentos que los que sean compensación de servicios públicos y estén fijados por la ley.

Subsiste el fuero de guerra para los delitos y faltas contra la disciplina militar. Pero escuchen esto, compañeras y compañeros, pero los tribunales militares en ningún caso y por ningún motivo podrán extender su jurisdicción sobre personas que no pertenezcan al ejército. Eso es lo que dice el artículo 13 constitucional.

Luego entonces, si violamos el artículo 13 constitucional también estamos violando el artículo 16, que dice que na-

die puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones sino en virtud de mandato escrito por la autoridad competente.

Y aquí con esta reforma que pretenden aprobar están dándole competencia por encima de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Decía la diputada Tamayo que no entendemos el término subjetivo. Yo le quiero decir a la diputada Tamayo y a los diputados del PRI que no entienden de lo que es en derecho la pirámide de Kelsen. Y para poder reformar una norma secundaria debimos haber primero propuesto una reforma constitucional. No podemos pasar sobre una reforma constitucional con una ley secundaria, cuando ni tan siquiera la han mencionado en el cuerpo del presente dictamen. Aprobar esta reforma evidentemente nos lleva a determinar una violación flagrante de derechos humanos.

La diputada Martha Sofía Tamayo Morales (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Deje que termine el orador. La anoto para alusiones personales.

El diputado Arturo Santana Alfaro: El juez militar puede practicar diligencias mediante un exhorto.

La diputada Martha Sofía Tamayo Morales (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: A ver, permítame, diputado Santana. ¿Me pide la palabra por alusiones personales o para hacer una interpelación o hacer una pregunta?

La diputada Martha Sofía Tamayo Morales (desde la curul): Para alusiones.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: ¿Es para alusiones personales? Entonces, esperemos a que concluya el orador y de inmediato, con apego el reglamento, le doy el uso de la palabra a la diputada Tamayo. Continúe, diputado Santana, por favor.

El diputado Arturo Santana Alfaro: El civil puede comparecer ante un tribunal militar, eso no lo estamos negando ni lo estamos discutiendo; pero no puede ser juzgado o atraído por el fuero castrense para juzgarlo en el Tribunal

Militar, que eso es lo que se está proponiendo de fondo en esta reforma.

Estamos creando con esto de hecho un Estado de excepción para poder darle competencia y, por ende, generar y propiciar los abusos del fuero militar. Eso es lo que estamos discutiendo. No es un asunto de porras, no es un asunto de ver quién se expresa más bonito. Aquí es un asunto de violación a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, por ende, una violación al derecho mexicano en su totalidad.

Están en tiempo de reflexionar. Están a tiempo de reivindicar esta postura represiva en contra de los civiles. Están en tiempo de expedir una buena ley en el ejercicio del fuero castrense, que no se contraponga contra los derechos de los civiles en este país. Es cuanto, diputado presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputado Santana. Sonido en la curul de la diputada Tamayo, por favor, por alusiones personales.

La diputada Martha Sofía Tamayo Morales (desde la curul): Gracias, presidente. Esta intervención confirma lo que estoy diciendo. No entienden la diferencia entre derecho sustantivo y derecho adjetivo al que, por cierto, el orador que me precedió dijo subjetivo. Perdón, pero hay una enorme diferencia entre lo que es subjetivo y el derecho adjetivo, que es el procedimental, del cual nos estamos ocupando hoy que constituye un gran avance. Y para que sea todavía más claro, nosotros transcribimos a solicitud de los que se rajaron, una parte del artículo 13 constitucional, que pido a la Secretaría de la Mesa, se sirva a leer en el agregado del adendum.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputada Tamayo. Solicito a la Secretaría que dé lectura a la parte a la que se refiere la diputada Tamayo, por favor.

El Secretario diputado Ramón Bañales Arambula: Código Militar de Procedimientos Penales, artículo 1o., segundo párrafo: Nadie puede ser juzgado por leyes privativas ni por tribunales especiales. Ninguna persona o corporación puede tener fuero, ni gozar más emolumentos que los que sean compensación de los servicios públicos y estén fijados por la ley. Subsiste el fuero de guerra para los delitos y faltas contra la disciplina militar, pero los tribunales militares en ningún caso y por ningún motivo podrán extender su jurisdicción sobre personas que no pertenezcan

al Ejército. Cuando en un delito o falta del orden militar estuviese complicado un paisano, conocerá del caso la autoridad civil que corresponda. Es cuanto, presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias. Bien, ya está satisfecha la petición. Y por último, para hablar en pro, tiene la palabra el diputado Jorge Álvarez Maynez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

El diputado Jorge Álvarez Maynez: Lo que es una verdadera tragedia es que el PRI, el partido de Tlatlaya, de Atenco, de Ayotzinapa, quiera darnos clases de derecho en esta Legislatura.

Miren, aunque el diputado Ramírez Marín alebreste a sus huestes, lo que nosotros no podemos permitirle al PRI es que nos quiera explicar en qué consisten los derechos humanos. Éste es un asunto que va más allá del derecho. Lo que estamos discutiendo es un asunto de justicia.

Compañeros, la Constitución en México cambió a raíz de la reforma en materia de derechos humanos que hicimos.

El nivel de desprecio que tiene el PRI y en el que lo está acompañando el PAN, el nivel de desprecio que tiene el PRI por los tratados internacionales, soslaya que ahora los tratados internacionales tienen la misma jerarquía que la Constitución en materia de derechos humanos. Tienen la misma jerarquía que la Constitución en materia de derechos humanos, aunque usted no lo entienda, coordinador del PRI. Eso dice la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ustedes quieren mandarles un mensaje a los militares. Tranquilos, ustedes saben que de mi parte jamás recibirán un agravio y un insulto. Estudié la reforma constitucional en materia de derechos humanos, diputado.

Miren, ustedes saben que lo que intentan mandarles es un mensaje al Ejército: Que ustedes apoyan a los militares. Nunca en la historia de este país —mas que con las decisiones que han tomado los últimos gobiernos, el de Felipe Calderón y el de Enrique Peña Nieto— ha tenido una crisis de legitimidad el Ejército como en este momento, y la tiene porque ustedes, precisamente en esta defensa absurda —que por supuesto está comprobándose sistemáticamente—, ustedes han impedido que se llame a comparecer a posibles responsables en los hechos que tienen hoy todavía en in-

certidumbre al pueblo de México con relación a los 43 estudiantes desaparecidos en Ayotzinapa.

Esos estados de excepción a quien menos le sirven es a los militares; a quien abonan en el desprestigio es el Ejército mexicano. Quien tiene hoy en las calles al Ejército mexicano no atendiendo sus funciones es el PRI y el gobierno de Enrique Peña Nieto.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Permitan que concluya el orador. Concluya, diputado.

El diputado Jorge Álvarez Maynez: Nosotros no le vamos a aceptar una sola lección de derechos humanos a los campeones mundiales de sus violaciones; a quienes han protegido a los criminales más buscados de México, a quienes protegen a Javier Duarte, a quienes atentan contra la vida de los periodistas.

No le vamos a aceptar una sola lección de derechos humanos a quienes encubren delincuentes, a quienes han obstruido la justicia, a quienes han insistido en tener un conflicto abierto y permanente con los organismos multilaterales en materia de derechos humanos. El PRI y Peña Nieto no quieren que esté aquí un Grupo Interdisciplinario...

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Concluya, diputado.

El diputado Jorge Álvarez Maynez: ...de Expertos Internacionales. El PRI y Peña Nieto se sienten incómodos con las resoluciones que la Corte Interamericana de Derechos Humanos; quieren seguir violando los derechos humanos de los mexicanos a sus anchas; quieren seguir sin acatar la reforma constitucional en materia de derechos humanos que ellos mismos aprobaron, y quieren, además, solapar que hoy les demos un voto de confianza para crear un Estado de excepción en el sistema de justicia mexicano, y eso, señores del PRI lo van a tener que hacer...

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Concluya, diputado, por favor.

El diputado Jorge Álvarez Maynez: ...lo van a tener que hacer con la menor votación que ha salido una ley de esta Legislatura, porque lo que ustedes tienen es un problema de legitimidad, porque lo que ustedes tienen es un problema con la justicia mexicana, porque...

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Concluya, diputado, por favor.

El diputado Jorge Álvarez Maynez: ...lo que ustedes tienen, lo que ustedes tienen es a un gobierno que es vergüenza internacional en materia de derechos humanos, y se los acaba de decir, no el diputado que está en tribuna, se los acaba de decir Hilary Clinton. Y les duele, les duele que les corrijan la plana, que sienta más empatía por los estudiantes desaparecidos una precandidata presidencial de los Estados Unidos, que el presidente al que ustedes quieren que todo les aplaudamos como focas, como lo hacen ustedes. Ustedes son una vergüenza...

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Concluya, diputado, por favor.

El diputado Jorge Álvarez Maynez: ...como legisladores, porque no son siquiera capaces de respetar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Podrán ganar...

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Diputado, concluya por favor, concluya por favor. Bueno, ya lleva casi tres minutos de más.

El diputado Jorge Álvarez Maynez: ...esta votación, pero al pueblo de México no lo engañan los violadores de derechos humanos que están representados aquí por un grupo de diputados que no puede sostener en tribuna los argumentos que sostienen en los pasillos.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Pues ya lleva más de tres minutos del tiempo que habíamos acordado, diputado, por favor ya concluya el orador.

El diputado Jorge Álvarez Maynez: Miren, diputados. Miren, diputados...

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Concluya, por favor. Concluya, por favor. Concluya. Por eso, sólo le digo que ya concluya, no le voy a retirar la palabra, usted es quien debe concluir.

El diputado Jorge Álvarez Maynez: El coordinador de los diputados del PRI actuando como un verdadero porrista, como un acicate...

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Le pido también que conforme al Reglamento nos conduz-

camos con respeto al conjunto de los diputados, diputado Álvarez Maynez, por favor. Y lo conmino a que concluya, por favor.

El diputado Jorge Álvarez Maynez: Presidente, no ha interrumpido usted el reloj parlamentario, aunque el grupo parlamentario está rompiendo el orden... No puedo hacerme cargo...

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Por eso ya usted debiera avanzar hacia la conclusión después de tres minutos que se había excedido desde hace dos minutos y medio que estamos en esta situación. Le pido con todo respeto, atienda al cumplimiento de las reglas que nos hemos dado.

El diputado Jorge Álvarez Maynez: Miren, es una vergüenza que frente al debate de las ideas adopten esta actitud. El partido que se dice respetuoso de las instituciones y el coordinador de ese partido...

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Diputado, estamos en un tema de discusión al que usted ya se ha referido. No hagamos o pretendamos hacer un diálogo en lo personal con alguien. El respeto es: tanto del pleno a los diputados, como del diputado que hace uso de la tribuna al pleno. Entonces...

El diputado Jorge Álvarez Maynez: Solicito que esta Mesa Directiva me informe una sola, una sola falta de respeto que le haya hecho a un diputado aquí o a un colectivo de diputados.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Pues de entrada el manejo del tiempo al que nos hemos ceñido y que...

El diputado Jorge Álvarez Maynez: ... (Inaudible).

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Por eso, pero, diputado, para qué me discute lo indiscutible.

El diputado Jorge Álvarez Maynez: Decir que el PRI ha violado sistemáticamente los derechos humanos de los mexicanos es decir una verdad, no se le falta al respecto a nadie diciendo lo que he dicho aquí en la tribuna. Y hoy se han tenido que inventar una acusación que no habían utilizado.

Dice el diputado César Camacho que vaya a la escuela. Aquí, usted pone la fecha y la hora, lo reto a un debate público sobre el tema en donde usted escoja.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: A ver, ya se está haciendo diálogo, diputado.

El diputado Jorge Álvarez Maynez: Lo reto a un debate público, diputado.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Ya se está haciendo diálogo y eso no está permitido por el Reglamento así. Le pido, por favor, que concluya, una vez más.

El diputado Jorge Álvarez Maynez: Presidente, hay 40 o 50 diputados gritando y usted me acusa a mí de hacer diálogo. Bueno, voy a cerrar conminando públicamente al coordinador de los diputados del PRI a que el fije lugar, fecha y hora para un debate sobre esta reforma.

Y demostrarle, demostrarle, demostrarle que en esta reforma y en su gobierno si algo ha distinguido al partido que usted encabezó es la violación sistemática de derechos humanos; y usted ha sido cómplice de los peores crímenes en la historia de México.

Usted era presidente de este partido cuando...

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Diputado, no le voy a permitir que continúe más en el uso de la palabra porque ya va sobre 12 minutos. Entonces, por favor.

Y, por último, ahora sí tiene la palabra el diputado José Hernán Cortés Berumen, del Grupo Parlamentario del PAN, para hablar en contra de las modificaciones.

El diputado Jorge Carlos Ramírez Marín (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Antes, sonido en la curul del diputado Ramírez Marín. ¿Con qué propósito, diputado? ¿Con qué propósito, diputado? Sonido. A ver.

El diputado Jorge Carlos Ramírez Marín (desde la curul): Muchas gracias, señor presidente. Felicítandolo por la conducción de la sesión, hacía tiempo que no teníamos una

de éstas y usted está haciendo un papel extraordinario. Déjenos en primer lugar reconocer eso.

En segundo lugar, es una pena que un debate tan rico en la Comisión, tan rico en la discusión de las reservas y tan rico en el pleno, cuidado por ambas posturas con extremo detalle el aspecto jurídico, unos a favor, otros en contra, pero con argumentos jurídicos, haya pretendido desvirtuarse con pronunciamientos estrictamente políticos sin un solo argumento jurídico en contra. Eso es lo fundamental, y me aprecio de que hoy seamos testigos de una discusión que mantiene, en eso estamos empeñados y se centra en el objetivo de la discusión; el debate jurídico y legal.

Qué bueno que hoy nos demos cuenta que los partidos que se ostentan como ciudadanos y que pusieron en la propaganda de Abarca su logotipo y hoy vienen con pieles de oveja a disfrazar al lobo, éstos nos hayan mostrado hace un rato que no tienen nada más que insultos que decirle al pueblo. Muchas gracias.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias. A ver, sonido en la curul del diputado Eukid Castañón. ¿Con qué propósito, diputado?

El diputado Eukid Castañón Herrera (desde la curul): Señor presidente, con su permiso, con el permiso de los señores legisladores. Sólo para hacer una reflexión, señor presidente.

Es lamentable que en la asamblea sucedan este tipo de actuaciones que no solamente lastiman al Reglamento, sino lastiman al pueblo de México. Como dice el diputado Ramírez Marín, se había manejado el tema con mucho respeto, sin embargo viene no solamente a agraviar a una gran cantidad de diputados, sino también en su discurso no cuidado agravió a las instituciones, a una institución como es el Ejército mexicano, que nos defiende en los desastres, que nos apoya y nos defiende día con día en las calles de este país. Eso no es admisible, señor presidente, y señor legislador.

Por último. Creo que debe de existir congruencia. ¿Cómo puede hablar de respeto si ni siquiera fue capaz de respetar el tiempo y el Reglamento de esta Cámara? Es cuanto, señor presidente.

El diputado Arturo Santana Alfaro (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Sonido en la curul del diputado Arturo Santana, por favor. Sonido ahí en la curul del diputado. Ahí está.

El diputado Arturo Santana Alfaro (desde la curul): Gracias, presidente. Para rectificación de hechos, por favor, le solicito la palabra.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: A ver, en este tipo de debates, con todo respeto, no cabe la petición para rectificación de hechos.

El diputado Arturo Santana Alfaro (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: A ver, de nueva cuenta ahí, sonido en la curul.

El diputado Arturo Santana Alfaro (desde la curul): Entonces, solicito a la Secretaría nos haga favor de leernos una tesis de la Suprema Corte de Justicia, que va relacionada con la violación al artículo 13 constitucional, en lo que está exponiendo la bancada del Grupo Parlamentario del Revolucionario Institucional.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: A ver, diputado Santana, nada más que en el uso del tiempo cuando usted participó pudo haber solicitado esto, pero ahorita ya estamos prácticamente agotada la lista de oradores.

El diputado Arturo Santana Alfaro (desde la curul): No necesariamente, señor presidente, estamos durante el debate, el tiempo procedimental, y justicia, así como le ha otorgado la palabra en infinidad de ocasiones al diputado Ramírez Marín, le solicito también nos pueda obsequiar esta petición.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: ¿La tenemos ahí? ¿Tiene usted ahí a la mano la jurisprudencia? ¿Por qué no la lee usted, le pido, para que nos ahorremos tiempo? ¿Es tesis, o qué es?

El diputado Arturo Santana Alfaro (desde la curul): Es una tesis jurisprudencial.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Es una tesis.

El diputado Arturo Santana Alfaro (desde la curul): Así es. Es de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la fuente es el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, el libro Décimo Octavo de marzo de 2013, tomo I.

Dice: Fuero militar. El artículo 57, fracción II, inciso a), del Código de Justicia Militar viola el artículo 13 constitucional. El referido precepto ordinario, al establecer que son delitos contra la disciplina militar los del orden común o federal, cuando fueren cometidos por militares en los momentos de estar en servicio o con motivo de actos del mismo, viola el artículo 13 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Está prohibida la jurisdicción militar sobre personas que no pertenezcan al Ejército y cuando en un delito o falta del orden militar estuviere complicado un civil paisano, conocerá del caso la autoridad civil que corresponda.

Ahora bien, la primera restricción constitucional es contundente en determinar que la justicia militar en ningún caso podrá juzgar penalmente a un civil cuando este tenga el carácter de sujeto activo de un hecho ilícito, mientras la segunda implica que cuando un miembro de las Fuerzas Armadas cometa un delito en perjuicio de un civil, invariablemente debe conocer de la causa penal correspondiente un juez civil.

De ahí que si un juez militar conociera de un proceso donde la víctima u ofendido del delito sea un civil, ejercería jurisdicción sobre dicho particular en desacato al artículo 13 constitucional.

Que quede asentado nada más en este debate, diputado presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias.

La diputada Cristina Ismene Gaytán Hernández (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: A ver, sonido en la curul de la diputada Cristina Gaytán, ¿con qué propósito, diputada? Y ya pasaremos a la votación.

La diputada Cristina Ismene Gaytán Hernández (desde la curul): Gracias, diputadas, diputados. Sin lugar a dudas

me parece que fue oportuno presentar estas reservas y también oportuno y digno de celebrarse, que el partido que tiene, los partidos que integran una mayoría en esta Cámara de Diputados haya decidido entrar al debate, cosa que difícilmente vemos en esta Cámara de Diputados y difícilmente vemos en las comisiones.

Compañeros diputados, ya ven que no hace daño debatir, que no hace daño plantear las ideas, en esta Cámara de Diputados es la responsabilidad que tenemos de frente al pueblo de México.

Esa mayoría me parece que actuó el día de hoy responsablemente, de cara a la nación, presentamos los argumentos, seguramente, como ya ha pasado, en la aprobación en lo general no ganaremos estas reformas, pero el pueblo de México y los ciudadanos a través del Canal del Congreso, a través de los videos que se presenten de esta información, tendrán claro las posiciones de cada grupo parlamentario.

Yo lo celebro y les solicito que en congruencia actuemos posteriormente a aplicar nuestra mayoría, ganen o no estas propuestas. Seguramente quedará claro para todas y todos nosotros el día de hoy, que quien salió ganando en ese debate es el pueblo de México, diputados. Muchas gracias.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputada Gaytán.

Consulte la Secretaría... Perdón, perdón, ya ve hasta en el calor del debate y la pasión de la polémica había olvidado que usted estaba en espera hacer uso de la tribuna como último orador, una disculpa y una disculpa, por supuesto, al pleno por este gazapo indiscutible de la Presidencia. Adelante, diputado Hernán Cortés.

El diputado José Hernán Cortés Berumen: Gracias, presidente. Digo, es evidente que esta tribuna ha sido testigo de muchos debates no solo en esta ocasión sino a través de toda la historia de esta Cámara de Diputados.

Me llama la atención que realmente la fuerza de las palabras que aquí se emitan debería estar en los contenidos y no en las expresiones que intentando justificar alguna actitud que no se puede argumentar de manera correcta gane la tentación y la euforia de emitir algún tipo de descalificativo.

Acción Nacional reconoce el esfuerzo que están haciendo las Fuerzas Armadas de querer homologar todo su sistema

a un sistema oral para que haya mayor prontitud, sea expedita la justicia y se les entreguen las herramientas a los militares para poder hacer todo lo que tiene en sus ordenamientos en beneficio de las Fuerzas Armadas, sobre todo del país.

Lo que se ha discutido aquí en más de alguna ocasión ha sido coincidente en muchos de los temas. Precisamente lo que estamos tratando de evitar es que haya una confusión en las jurisdicciones. Y es evidente y claro, así lo tenemos de claro Acción Nacional, que un juez militar no puede conocer de temas en el ámbito civil ni puede estar enjuiciando a ningún civil en esa materia. Eso es evidente y es claro.

También en Acción Nacional tenemos absolutamente claro de que tenemos que ser respetuosos de los derechos humanos, por supuesto que sí, y no estaríamos planteando una propuesta que estuviera violentando los mismos. Y si hablamos del control difuso de convencionalidad, por supuesto que tenemos que cumplir el marco normativo en materia de derechos humanos, pero también todo el marco internacional a que nos obligan los tratados internacionales.

Por tanto, Acción Nacional va a seguir y seguirá respetando, privilegiando el esquema de derechos humanos para que no haya ningún marco jurídico que esté violentando los mismos.

En este caso vamos a favor de la propuesta porque vamos a favor de que todo el sistema militar tenga las herramientas necesarias para aplicar rápido y de manera correcta el sistema de justicia militar. Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputado. Y consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se aceptan las propuestas de modificación propuestas.

El Secretario diputado Ramón Bañales Arambula: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si se aceptan las modificaciones propuestas. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo, gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, la mayoría por la negativa.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Se desechan y se reservan para su votación nominal en términos del dictamen.

Se pide a la Secretaría abra el sistema electrónico por cinco minutos para proceder a la votación del artículo 57, relativo al Código de Justicia Militar; así como de los artículos 105, 278, 287, 290 y 361, relativos al Código Militar de Procedimientos Penales, en términos del dictamen.

El Secretario diputado Ramón Bañales Arambula: Háganse los avisos a que se refiere el artículo 144, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados. Ábrase el sistema electrónico por cinco minutos para proceder a la votación nominal de los artículos mencionados por el presidente, con las modificaciones aceptadas por la asamblea. En términos del dictamen.

(Votación)

Aún se encuentra abierto el sistema electrónico de votación, por si falta alguna diputada o diputado que se encuentre en el pleno. Adelante, está abierto el sistema electrónico.

El diputado Jesús Salvador Valencia Guzmán (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: No. Sigue abierto, puedes votar ahí, diputado. ¿Ya votaste?

El diputado Jesús Salvador Valencia Guzmán (desde la curul): No es para eso, es para otra cosa.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Ah, no es para eso. Para otra cosa, en la otra sesión. La semana que entra. Ya no se mueve desde hace un minuto el tablero electrónico. Entonces, kaputt.

El Secretario diputado Ramón Bañales Arambula: Ciérrase el sistema electrónico de votación. Señor presidente, se emitieron 238 votos en pro, 49 en contra y 2 abstenciones.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: **Aprobado en lo general y en lo particular por 238 votos, el proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Militar y se expide el Código Militar de Procedimientos Penales. Pasa al Senado, para sus efectos constitucionales.**

Esta Presidencia con fundamento en lo que dispone el artículo 93, numeral 2 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ordena que antes de que se remita el proyecto de de-

creto se realicen las correcciones que demandan el buen uso del lenguaje y la claridad de la ley, sin modificar lo aprobado en el pleno.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Continúe la Secretaría, con los últimos asuntos.

El diputado Jesús Salvador Valencia Guzmán (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Perdón. Antes, sonido en la curul del diputado Jesús Valencia. ¿Con qué propósito, diputado?

El diputado Jesús Salvador Valencia Guzmán (desde la curul): Muy rápido, señor presidente. Informar a esta asamblea, que con fundamento en el artículo 105 constitucional, el Grupo Parlamentario del PRD, promoverá el procedimiento constitucional necesario para salvaguardar los derechos humanos sea controversia o acción de inconstitucionalidad derivado de la reforma que sea aprobado en esta Cámara de Diputados. Gracias, presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Bien. Se registran sus consideraciones, nada más que todavía pasa al Senado, para sus efectos constitucionales. Todavía no es ley, ni reformas. Continúe por favor la Secretaría.

Reservas presentadas al dictamen de la Comisión de Defensa Nacional, con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código de Justicia Militar y se expide el Código Militar de Procedimientos Penales.

83



*Desechado
Abril 21 de 2016.*



Palacio Legislativo de San Lázaro, a 20 de abril de 2016

**Dip. José de Jesús Zambrano Grijalva,
Presidente de la Mesa Directiva
de la Cámara de Diputados
P R E S E N T E**

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, el suscrito, integrante del Grupo Parlamentario de **Movimiento Ciudadano** presenta ante esta Soberanía la reserva al **artículo 57 del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforma el Código de Justicia Militar,**

Para modificar el artículo 57

Para quedar como sigue:

Texto vigente	Propuesta de modificación
<p>Artículo 57. Son delitos contra la disciplina militar:</p> <p>I. ...</p> <p>II. Los del orden común o federal, siempre y cuando no tenga la condición de civil el sujeto pasivo que resiente sobre su persona la afectación producida por la conducta delictiva o la persona titular del bien jurídico tutelado o puesto en peligro por la acción u omisión prevista en ley penal como delito, en los siguientes supuestos:</p> <p>a) Que fueren cometidos por militares en los momentos de estar en servicio o con motivo de actos del mismo;</p> <p>b) a e) ...</p>	<p>Artículo 57. Son delitos contra la disciplina militar:</p> <p>I. ...</p> <p>II. Los del orden común o federal, siempre y cuando no tenga la condición de civil el sujeto pasivo que resiente sobre su persona la afectación producida por la conducta delictiva o la persona titular del bien jurídico tutelado o puesto en peligro por la acción u omisión prevista en ley penal como delito, en los siguientes supuestos:</p> <p>a) Se deroga.;</p> <p>b) a e)...</p>



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA



...	...
En todos los casos, cuando concurren militares y civiles como sujetos activos, solo los primeros podrán ser juzgados por la justicia militar.	En todos los casos, cuando concurren militares y civiles como sujetos activos, solo los primeros podrán ser juzgados por la justicia militar, salvo que existieren violaciones a los derechos humanos, en los cuales ambos serán juzgados por la justicia civil.
...	...

Sin otro particular, y agradeciendo de antemano la atención que estoy seguro presentara al asunto en comento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Victor Sanchez
Manuel Orozco



*Se desecha
Abril 21 del 2016.*

[Signature]



Palacio Legislativo de San Lázaro, a 21 de abril de 2016

**Dip. José de Jesús Zambrano Grijalva,
Presidente de la Mesa Directiva
de la Cámara de Diputados
P R E S E N T E**

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, el suscrito, integrante del Grupo Parlamentario de **Movimiento Ciudadano** presenta ante esta Soberanía la reserva al artículo 287 del dictamen con proyecto de decreto por el que se expide el Código Militar de Procedimientos Penales,

Para eliminar el artículo 287 del Código Militar de Procedimientos Penales

Para quedar como sigue:

Texto vigente	Propuesta de modificación
<p>Artículo 287. Intervención de las comunicaciones privadas respecto de hechos que se investigan, probablemente cometidos por personal militar, en el ámbito de competencia de la justicia castrense</p> <p>Cuando en la investigación el Ministerio Público considere necesaria la intervención de comunicaciones privadas, el Titular de la Fiscalía General de Justicia Militar o el servidor público facultado, en quien delegue ésta, podrán solicitar al Juez federal de control competente, por cualquier medio, la autorización para practicar la intervención, expresando el objeto y necesidad de la misma.</p> <p>La intervención de comunicaciones privadas, abarca todo un sistema de comunicación, o programas que sean fruto</p>	<p>Artículo 287. Se deroga.</p> <div style="text-align: right;"> <p><i>[Signature]</i> 21/4/16 16:5</p> </div> <div style="text-align: center;"> <p>21 ABR 2016</p> <p>RECIBIDO</p> <p>SALÓN DE SESIONES 60947 Hora: 16:58</p> </div>



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA



de la evolución tecnológica, que permitan el intercambio de datos, informaciones, audio, video, mensajes, así como archivos electrónicos, que graben, conserven el contenido de las conversaciones o registren datos que identifiquen la comunicación, las cuales se pueden presentar en tiempo real o con posterioridad al momento en que se produce el proceso comunicativo.

También se requerirá autorización judicial en los casos de extracción de información, la cual consiste en la obtención de comunicaciones privadas, datos de identificación de las comunicaciones; así como la información, documentos, archivos de texto, audio, imagen o video contenidos en cualquier dispositivo, accesorio, aparato electrónico, equipo informático, aparato de almacenamiento y todo aquello que pueda contener información, incluyendo la almacenada en las plataformas o centros de datos remotos vinculados con éstos.

La solicitud deberá ser resuelta por el Juez de control de manera inmediata, por cualquier medio que garantice su autenticidad, o en audiencia privada con la sola comparecencia del Ministerio Público, en un plazo que no exceda de las seis horas siguientes a que la haya recibido.

Si la resolución se registra por medios diversos al escrito, los puntos resolutivos de la autorización deberán transcribirse y entregarse al Ministerio Público.

Los servidores públicos autorizados para la ejecución de la medida serán responsables de que se realice en los términos de la resolución judicial.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA



Sin otro particular, y agradeciendo de antemano la atención que estoy seguro presentara al asunto en comento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Víctor Sánchez



Cristina Ismene Gaytán Hernández
DIPUTADA FEDERAL

(2)
PRD
59

12:50 hrs
21 ABR 2016
Palacio Legislativo de San Lázaro, a 20 de abril de 2016.

RECIBIDO
DIRECCIÓN GENERAL DE PROCESOS LEGISLATIVOS
ELENOR GUERRERO GONZÁLEZ

Dip. José de Jesús Zambrano Grijalva,
Presidente de la Mesa Directiva
de la Cámara de Diputados
PRESENTE.

COMISIÓN DE PROCESO LEGISLATIVO
COLEGIO PARLAMENTARIO DEL PRD
20 ABR 2016
RECIBIDO
NOMBRE *Ismene G.* HOJA 19/17

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la quien suscribe, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presenta ante esta Soberanía la siguiente reserva al artículo 290 del ARTÍCULO TERCERO del dictamen de la Comisión de Defensa Nacional, sobre las Iniciativas con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código de Justicia Militar y por la que se expide el Código Militar de Procedimientos Penales.

Edgardo L.
21/4/16

TEXTO DEL DICTAMEN	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
<p>Artículo 290. Objeto de la intervención respecto de hechos que se investigan, probablemente cometidos por personal militar, en el ámbito de competencia de la justicia castrense</p> <p>Podrán ser objeto de intervención las comunicaciones privadas que se realicen de forma oral, escrita, por signos, señales o mediante el empleo de aparatos eléctricos, electrónicos, mecánicos, alámbricos o inalámbricos, sistemas o equipos informáticos, así como por cualquier otro medio o forma que permita la comunicación entre uno o varios emisores y uno o varios receptores.</p> <p>La intervención de comunicaciones privadas a que se refiere este capítulo solo podrá autorizarse en la investigación de delitos de la competencia de los Organos Jurisdiccionales Militares.</p> <p>RECIBIDO DIRECCIÓN GENERAL DE PROCESOS LEGISLATIVOS ELENOR GUERRERO GONZÁLEZ H. CÁMARA DE DIPUTADOS 21 ABR 2016 Salón de Sesiones Hora: 12:09</p>	<p>Artículo 290. Objeto de la intervención respecto de hechos que se investigan, probablemente cometidos por personal militar, en el ámbito de competencia de la justicia castrense</p> <p>Podrán ser objeto de intervención las comunicaciones privadas que se realicen de forma oral, escrita, por signos, señales o mediante el empleo de aparatos eléctricos, electrónicos, mecánicos, alámbricos o inalámbricos, sistemas o equipos informáticos, así como por cualquier otro medio o forma que permita la comunicación entre uno o varios emisores y uno o varios receptores.</p> <p>La intervención de comunicaciones privadas a que se refiere este capítulo, solo podrá autorizarse en la investigación de delitos de la competencia de los Organos Jurisdiccionales Militares. En el caso de que alguno de los intervinientes sea civil, la intervención deberá ser autorizada por un juez federal.</p>



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Cristina Ismene Gaytán Hernández
DIPUTADA FEDERAL

El Juez de control podrá en cualquier momento verificar que las intervenciones sean realizadas en los términos autorizados y, en caso de incumplimiento, decretar su revocación parcial o tota

El Juez de control podrá en cualquier momento verificar que las intervenciones sean realizadas en los términos autorizados y, en caso de incumplimiento, decretar su revocación parcial o tota

Atentamente

DIP. FED. CRISTINA ISMENE GAYTÁN HERNÁNDEZ



Cristina Ismene Gaytán Hernández
DIPUTADA FEDERAL

PRO

[Handwritten signature]
Abril 21 de 2016

[Handwritten signature]
Palacio Legislativo de San Lázaro, a 20 de abril de 2016.

12:50 hrs
21 ABR 2016

Dip. José de Jesús Zambrano Grijalva,
Presidente de la Mesa Directiva
de la Cámara de Diputados
PRESENTE.

R E C I B I D O
DIRECCIÓN GENERAL DE PROCESOS LEGALES
ELECTORALES
CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la quien suscribe, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presenta ante esta Soberanía la siguiente reserva al artículo 361 del ARTÍCULO TERCERO del dictamen de la Comisión de Defensa Nacional, sobre las Iniciativas con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código de Justicia Militar y por la que se expide el Código Militar de Procedimientos Penales.

TEXTO DEL DICTAMEN	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
<p>Artículo 361. Comparecencia obligatoria de testigos</p> <p>Si el testigo debidamente citado no se presentara a la citación o haya temor fundado de que se ausente o se oculte, se le hará comparecer en ese acto por medio de la fuerza pública sin necesidad de agotar ningún otro medio de apremio.</p> <p>Las autoridades están obligadas a auxiliar oportuna y diligentemente al Tribunal Militar de Juicio Oral para garantizar la comparecencia obligatoria de los testigos. El Órgano jurisdiccional militar podrá emplear contra las autoridades los medios de apremio que establece este Código en caso de incumplimiento o retardo a sus determinaciones.</p>	<p>Artículo 361. Comparecencia obligatoria de testigos</p> <p>Si el testigo debidamente citado no se presentara a la citación o haya temor fundado de que se ausente o se oculte, se le hará comparecer en ese acto por medio de la fuerza pública sin necesidad de agotar ningún otro medio de apremio. En caso de tratarse de un civil, se solicitará que un juez federal lleve a cabo el procedimiento.</p> <p>Las autoridades están obligadas a auxiliar oportuna y diligentemente al Tribunal Militar de Juicio Oral para garantizar la comparecencia obligatoria de los testigos. El Órgano jurisdiccional militar podrá emplear contra las autoridades los medios de apremio que establece este Código en caso de incumplimiento o retardo a sus determinaciones.</p>

RECIBIDO
COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL
20 ABR 2016
17:17

Atentamente
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
21 Abr 16

DIP. FED. CRISTINA ISMENE GAYTÁN HERNÁNDEZ
SECRETARÍA TÉCNICA
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

21 ABR 2016
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES
Hora 12:19



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Cristina Ismene Gaytán Hernández
DIPUTADA FEDERAL

14
PRD

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 20 de abril de 2016.

Dip. José de Jesús Zambrano Grijalva,
Presidente de la Mesa Directiva
de la Cámara de Diputados
PRESENTE.

Reseñada
Abril 21 del 2016.

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la quien suscribe, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presenta ante esta Soberanía la siguiente reserva al artículo 105 del ARTÍCULO TERCERO del dictamen de la Comisión de Defensa Nacional, sobre las Iniciativas con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código de Justicia Militar y por la que se expide el Código Militar de Procedimientos Penales.

CODIGO MILITAR DE PROCEDIMIENTOS

TEXTO DEL DICTAMEN	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
<p>Artículo 105. Víctima u ofendido</p> <p>Para los efectos de este Código, se considera víctima del delito al sujeto pasivo que resiente directamente sobre su persona la afectación producida por la conducta delictiva. Asimismo, se considerará ofendido a la persona física o moral titular del bien jurídico lesionado o puesto en peligro por la acción u omisión prevista en la ley penal como delito.</p> <p>La víctima u ofendido, en términos de la Constitución y demás ordenamientos aplicables, tendrá todos los derechos y prerrogativas que en éstas se le reconocen.</p> <p>Las referencias a víctimas u ofendidos serán respecto de delitos de la competencia de la Jurisdicción Militar, sin que en ningún caso se extienda a personas que no sean miembros de las Fuerzas Armadas.</p>	<p>Artículo 105. Víctima u ofendido</p> <p>Para los efectos de este Código, se considera víctima a todas aquellas personas así definidas en la Ley General de Víctimas y gozarán de las prerrogativas y derechos que les otorgan la Constitución, ese ordenamiento y el Código de Justicia Militar.</p> <p>Se suprime</p> <p>Se suprime</p>

El grupo A.
21 ABR 16

SECRETARÍA TÉCNICA
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS
21 ABR 2016
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

12:55 hr
Q

Atentamente

DIP. FED. CRISTINA ISMENE GAYTÁN HERNÁNDEZ

RECIBIDO
DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA LEGISLATIVA

COMUNICACIÓN DE PROYECTO LEGISLATIVO
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD
20 ABR 2016
RECIBIDO
Mesa A
HORA 17:12

DECLARATORIA DE PUBLICIDAD DE DICTÁMENES DE LEY O DECRETO

EXPIDE LA LEY FEDERAL DE ZONAS ECONÓMICAS ESPECIALES Y LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES

La Secretaria diputada Ana Guadalupe Perea Santos:
Dictamen de la Comisión de Economía, con proyecto de decreto por el que se expide la Ley Federal de Zonas Económicas Especiales y adiciona un quinto párrafo al artículo 9 de la Ley General de Bienes Nacionales.



COMISIÓN DE ECONOMÍA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA A LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY FEDERAL DE ZONAS ECONÓMICAS ESPECIALES Y SE ADICIONA UN QUINTO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 9 DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES

HONORABLE ASAMBLEA

*Declaratoria de Publicidad.
Abril 21 del 2016.*

A la Comisión de Economía de la Cámara de Diputados de la LXIII Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, le fue turnada para los efectos del artículo 72, apartado E, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, procedente del Senado de la República, la Minuta con proyecto de Decreto por el que se expide la Ley Federal de Zonas Económicas Especiales y se adiciona un quinto párrafo al artículo 9 de la Ley General de Bienes Nacionales.

Esta comisión legislativa, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39, numeral 2, fracción XXII, y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 68, 80, numeral 1, fracción IV, 82, numeral 1, 85, numeral 1, 157, numeral 1, fracción I, 158, numeral 1, fracción IV, y 216, numeral 1, del Reglamento de la Cámara de Diputados, se abocó al estudio y discusión de la Minuta que se menciona, y conforme a las consideraciones y a la votación que realizaron los integrantes de esta Comisión Legislativa, somete a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente

DICTAMEN

I. ANTECEDENTES

PRIMERO. - El 29 de septiembre de 2015, el Presidente de la República, en ejercicio de la facultad conferida en el artículo 71, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentó al pleno de esta Soberanía la Iniciativa de Decreto por el que se



COMISIÓN DE ECONOMÍA

expide la Ley Federal de Zonas Económicas Especiales y se adiciona el artículo 9 de la Ley General de Bienes Nacionales.

SEGUNDO. - En sesión ordinaria, el 14 de diciembre de 2015, esta H. Cámara de Diputados aprobó el Dictamen relativo a la Iniciativa señalada en el punto anterior, con 366 votos en pro, 1 voto en contra y 54 abstenciones, turnándola a la Cámara de Senadores para los efectos constitucionales.

TERCERO. - En sesión ordinaria, el 14 de abril de 2016, la H Cámara de Senadores aprobó con modificaciones el Dictamen relativo a la Minuta referida al antecedente Segundo, con 89 votos en pro, 8 votos en contra y 0 abstenciones, remitiéndola a esta Cámara para los efectos del apartado E del artículo 72 constitucional.

CUARTO. - El 19 de abril de 2016, la Mesa Directiva de esta Cámara de Diputados turnó la Minuta con proyecto de decreto por el que se expide la Ley Federal de Zonas Económicas Especiales y se adiciona un quinto párrafo al artículo 9 de la Ley General de Bienes Nacionales, a la Comisión de Economía para Dictamen.

II. OBJETO DE LA MINUTA

La Minuta objeto del presente dictamen tiene como finalidad establecer, en el marco de la planeación nacional del desarrollo, la regulación, planeación, establecimiento y operación de Zonas Económicas Especiales (Zonas), como un instrumento que contribuya al abatimiento de la desigualdad y permita cerrar las crecientes brechas de desarrollo regional, a partir de un crecimiento económico sostenible, sustentable y equilibrado de las regiones del país con mayor rezago social.



COMISIÓN DE ECONOMÍA

III. CONSIDERACIONES

PRIMERA.- Del análisis de la Minuta remitida por la Cámara de Senadores, destacan las siguientes modificaciones a los artículos 1, 3, 6, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 26, 29, 34, 36, 37, 38, 45, 47 y la adición de un artículo Cuarto Transitorio, realizadas por la Colegisladora:

1. Se incorpora como uno de los objetivos de la Ley, el impulso al crecimiento económico sostenible que disminuya la pobreza, permita la provisión de servicios básicos y expanda las oportunidades para vidas saludables y productivas en regiones con mayores rezagos.
2. Tomando en consideración el objetivo de desarrollo regional de la Ley, se establece que los beneficios e incentivos que se otorguen en las Zonas, deberán facilitar la generación de empleos permanentes, el ascenso industrial, el crecimiento de la productividad del trabajo e inversiones productivas.
3. En la sección de definiciones, se ajustan los términos “Administrador Integral”, “Inversionista” y “Ventanilla Única”, para hacerlos congruentes con la práctica internacional en materia de Zonas.
4. Se amplía el concepto de “Área de Influencia” para dar paso a que se fomente la realización de servicios de valor agregado, y se modifica el concepto de “Zona Económica Especial” para extender la gama de actividades económicas productivas que podrán realizarse en las mismas, con énfasis en la innovación y desarrollo científico y tecnológico.
5. Se modifican los criterios de selección de las regiones en donde se establezcan Zonas para que no se excluyan estados que, teniendo poca población, también tienen alta



COMISIÓN DE ECONOMÍA

incidencia de pobreza extrema, por lo que se dispone en la Minuta este último indicador en lugar de los indicadores relativos a pobreza multidimensional.

6. Para dar certeza jurídica al establecimiento de Zonas, se especifica la intervención de los Poderes Legislativos Locales y los Ayuntamientos para autorizar la suscripción de los Convenios de Coordinación.

En adición a lo anterior, se especifica que dichos instrumentos también deberán publicarse en el medio de difusión oficial de cada entidad federativa.

7. Se amplía el contenido que deben tener los Convenios de Coordinación, incorporándose:
i) la obligación a cargo de los distintos órdenes de gobierno, de proporcionar toda la información necesaria para llevar a cabo la evaluación del desempeño de la Zona, así como los resultados económicos y sociales obtenidos en el Área de Influencia, y ii) se precisa que los tres órdenes de gobierno, deberán procurar que los programas sociales que fomenten actividades productivas sean consistentes con las actividades económicas de la Zona y su Área de Influencia.
8. Para fortalecer la evaluación de los resultados de la Zona y fomentar la rendición de cuentas, se incluye al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social como la instancia facultada para evaluar periódicamente las acciones de desarrollo social contenidas en el Programa de Desarrollo. En este sentido, dicho órgano podrá formular las recomendaciones que estime pertinentes, mismas que serán tomadas en consideración por el Consejo Técnico.
9. Se incorpora el fortalecimiento del capital humano como elemento del Programa de Desarrollo, para lo cual se establece el fomento a instituciones de educación media superior, superior y tecnológica, así como centros de investigación y capacitación para el trabajo.



COMISIÓN DE ECONOMÍA

Para incrementar la conectividad digital en las regiones involucradas, se incluye en el Programa de Desarrollo, acciones o políticas complementarias en materia de desarrollo científico y tecnológico, así como el acceso a Internet.

En adición a lo anterior se prevé que la promoción del encadenamiento productivo de insumos nacionales está destinado, entre otras, a las pequeñas y medianas empresas.

Asimismo, con la finalidad de promover la integración y el encadenamiento productivo de la Zona y su Área de Influencia, la Minuta añade un componente adicional al Programa de Desarrollo para incentivar la creación y el fortalecimiento de incubadoras de empresas:

También se destaca que deberán implementarse programas de salud como parte de la ejecución del Programa de Desarrollo.

Por otra parte, tomando en cuenta la importancia de la sustentabilidad ambiental, la Minuta establece como elemento obligatorio del Programa de Desarrollo, la previsión de acciones y políticas públicas encaminadas a la preservación de un medio ambiente sano.

10. Se incorpora la obligación de revisar el Programa de Desarrollo cada 5 años y, en su caso, realizar los ajustes que se requieran para incrementar la productividad de las Zonas y el desarrollo integral de las personas asentadas en su Área de Influencia.
11. Se establece que los proyectos federales del Programa de Desarrollo se incluirán de manera preferente en el Presupuesto de Egresos de la Federación, y que los proyectos de inversión en infraestructura que formen parte del Programa de Desarrollo que sean aprobados por la Cámara de Diputados con carácter plurianual, deberán preverse en el



COMISIÓN DE ECONOMÍA

apartado específico correspondiente de dicho Presupuesto, en tanto que las asignaciones de recursos de los ejercicios fiscales a la aprobación de dichas erogaciones plurianuales deberán incluirse en los respectivos presupuestos de egresos de la Federación.

Asimismo, se dispone que el dictamen que debe emitirse previamente al Decreto de declaratoria de Zona, deberá especificar la estimación de recursos públicos y plazos requeridos para llevar a cabo la infraestructura y acciones de política pública que se requieran para el desarrollo y de la Zona y su Área de Influencia.

12. Se fortalece la Ventanilla Única como punto de contacto entre Administradores Integrales e Inversionistas con las autoridades competentes de la Zona, así como se dispone que podrá recibir solicitudes de trámites relativos a la Zona de manera presencial o electrónica. Asimismo, se prevé la alternativa de presentar solicitudes de trámites ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que ésta resuelva los que le competen o, en su caso, los turne a la autoridad competente para su atención.
13. Se prevé que la Comisión Federal de Mejora Regulatoria verifique que la operación de las Ventanillas Únicas se rija por los mismos estándares.
14. En materia programas de responsabilidad social y de vinculación con empresas locales, se establece expresamente que el Programa de Desarrollo deberá incluir el fomento a estos instrumentos, para lo cual podrá contar con la opinión del Consejo Técnico de la Zona.
15. Con la finalidad de dotar de certeza jurídica a los Administradores Integrales e Inversionistas, se incorporan a la Minuta directrices generales respecto de la aplicación de beneficios fiscales en materia de contribuciones y al régimen aduanero en la Zona, en relación con los impuestos al Valor Agregado, Sobre la Renta y al comercio exterior.



COMISIÓN DE ECONOMÍA

16. Se fortalece la integración del Consejo Técnico para lo cual se incorporan los representantes de los trabajadores que prestan sus servicios en la Zona, así como se establece que los representantes de instituciones educativas y de capacitación, así como de los empresarios deberán contar con experiencia y conocimientos en las materias relacionadas con la Ley.
17. Se prevé que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público está obligada a responder las recomendaciones que emita el Consejo Técnico.
18. Se incluye al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología en la Comisión Intersecretarial de Zonas Económicas Especiales para que aporte elementos y experiencia en materia de desarrollo e innovación científica y tecnológica.
19. Se establece que cuando la Comisión Intersecretarial de Zonas sesione y requiera la participación de los representantes del Consejo Técnico y éste último no se haya constituido formalmente, los representantes de dicho órgano podrán emitir su opinión en los asuntos correspondientes a su Zona.
20. Con la finalidad de robustecer la vigilancia en el ejercicio de los recursos públicos que se eroguen derivado de la ejecución de la Ley, se le confiere a la Auditoría Superior de la Federación la facultad de fiscalizar los recursos públicos que se ejerzan en la Zona y en el Área de Influencia.
21. Se incluye el principio de progresividad en materia de derechos humanos, con la finalidad de guardar congruencia con la reforma constitucional sobre la materia.
22. Se establecen directrices procesales básicas para los casos de revocación de Permisos y Asignaciones, cancelación de Autorizaciones e Intervención, para fortalecer el



COMISIÓN DE ECONOMÍA

cumplimiento de la garantía de audiencia que debe otorgarse a Administradores Integrales e Inversionistas.

23. Se ajusta la referencia de cálculo basada en Unidades de Medida y Actualización, para que resulte congruente con lo previsto en el Decreto por el que se declara reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo, y se incorpora un artículo cuarto transitorio para establecer la referencia aplicable hasta que entre en vigor la legislación secundaria de dicha reforma constitucional.

SEGUNDA.- Esta Comisión coincide con las modificaciones realizadas por la Colegisladora, toda vez que considera que, por una parte, dan mayor certeza jurídica a todos los actores públicos, privados y sociales que tienen participación en la implementación de la Ley y, por la otra, se establecen políticas y acciones que enfatizan el componente fundamental de fomento al desarrollo regional que persigue la Ley.

TERCERA.- En este orden de ideas, los cambios realizados a la Minuta robustecen los objetivos y alcances de la Ley, al abordar cuestiones relacionadas con diversos aspectos clave del proyecto, tales como la ampliación de la gama de actividades que pueden realizarse en las Zonas, incluyendo algunas que tienen alta productividad.

En el mismo sentido, la modificación del criterio de elegibilidad de la Zona, consistente en que ésta deberá ubicarse en una de las diez entidades federativas con mayor incidencia de pobreza extrema, se considera conveniente al permitir que entidades federativas que no cuentan con mucha población, pero que tienen importantes rezagos sociales, puedan beneficiarse con el establecimiento de Zonas.

Por otra parte, se estiman adecuadas las modificaciones relativas al alcance y contenido del Programa de Desarrollo, puesto que se incluyen políticas y acciones que permitirán un



COMISIÓN DE ECONOMÍA

verdadero desarrollo integral del Área de Influencia, tanto en su vertiente social, como económica.

Asimismo, el establecimiento de directrices con base en las cuales se otorgarán beneficios fiscales en materia de contribuciones y el régimen aduanero de las Zonas; las mejoras introducidas a la Ventanilla Única, así como la complementación del régimen jurídico aplicable a revocación, cancelación e intervención, facilitan la atracción de inversiones productivas, y favorecen la creación de un ambiente de negocios óptimo en las Zonas.

En lo que respecta a la rendición de cuentas, resulta adecuado el fortalecimiento de los consejos técnicos de las Zonas y que el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social evalúe las acciones en materia de desarrollo social del Programa de Desarrollo, pues de esa forma podrán revisarse y valorarse los resultados económicos y sociales derivados de la implementación de la Ley. Por otra parte, la inclusión expresa de la Auditoría Superior de la Federación permitirá que esta instancia fiscalice los recursos públicos federales destinados a la Zona y su Área de Influencia.

IV. CONCLUSIONES

Con fundamento a las consideraciones expresadas, esta Comisión de Economía concuerda con las modificaciones realizadas por el Senado de la República a la Minuta enviada originalmente por esta Cámara de Diputados, y somete a la consideración de esta Asamblea el siguiente decreto, para los efectos del apartado A del artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:



COMISIÓN DE ECONOMÍA

DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY FEDERAL DE ZONAS ECONÓMICAS ESPECIALES Y SE ADICIONA UN QUINTO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 9 DE LA LEY GENERAL DE BIENES NACIONALES

LEY FEDERAL DE ZONAS ECONÓMICAS ESPECIALES CAPÍTULO PRIMERO

Disposiciones Generales

Artículo 1. La presente Ley es de orden público y tiene por objeto, en el marco de la planeación nacional del desarrollo, regular la planeación, el establecimiento y la operación de Zonas Económicas Especiales para impulsar el crecimiento económico sostenible que, entre otros fines, reduzca la pobreza, permita la provisión de servicios básicos y expanda las oportunidades para vidas saludables y productivas, en las regiones del país que tengan mayores rezagos en desarrollo social, a través del fomento de la inversión, la productividad, la competitividad, el empleo y una mejor distribución del ingreso entre la población.

Dichas Zonas serán consideradas áreas prioritarias del desarrollo nacional y el Estado promoverá las condiciones e incentivos para que, con la participación del sector privado y social, se contribuya al desarrollo económico y social de las regiones en las que se ubiquen, a través de una política industrial sustentable con vertientes sectoriales y regionales.

Las personas físicas o morales que operen en las Zonas Económicas Especiales como Administradores Integrales o Inversionistas podrán recibir beneficios fiscales, aduanales y financieros, así como facilidades administrativas e infraestructura competitiva, entre otras condiciones especiales, en los términos de la presente Ley. Los beneficios e incentivos que se otorguen deberán fomentar la generación de empleos permanentes, el ascenso industrial, el crecimiento de la productividad del trabajo, e inversiones productivas que impulsen el desarrollo económico de la Zona y su Área de Influencia.



COMISIÓN DE ECONOMÍA

Los gobiernos federal, de las entidades federativas y municipales, en el ámbito de su competencia y en el marco del mecanismo de coordinación previsto en esta Ley, con la participación que corresponda a los sectores privado y social, deberán implementar un Programa de Desarrollo con el objeto de establecer políticas públicas y acciones que, con un enfoque integral y de largo plazo, permitan el establecimiento y la adecuada operación de las Zonas Económicas Especiales, así como promuevan el desarrollo sustentable de sus Áreas de Influencia.

Artículo 2. La construcción, desarrollo, administración y mantenimiento de Zonas Económicas Especiales se realizará por el sector privado o, en su caso, por el sector público, en bienes inmuebles de propiedad privada o en inmuebles del dominio público de la Federación.

En virtud de su objeto público como área prioritaria del desarrollo nacional, los inmuebles de la Federación en los que se establezcan Zonas Económicas Especiales, se consideran comprendidos en el supuesto a que se refiere el artículo 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales y, conforme a lo previsto en el artículo 9 de dicha Ley, se sujetarán exclusivamente a las leyes federales y a la jurisdicción de los poderes federales.

Artículo 3. Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

- I. **Administrador Integral:** La persona moral o entidad paraestatal que, con base en un Permiso o Asignación, funge como desarrollador-operador de la Zona y en tal carácter tiene a su cargo la construcción, desarrollo, administración y mantenimiento de la misma, incluyendo los Servicios Asociados o, en su caso, la tramitación de éstos ante las instancias correspondientes;



COMISIÓN DE ECONOMÍA

- II. **Área de Influencia:** Las poblaciones urbanas y rurales aledañas a la Zona, susceptibles de percibir beneficios económicos, sociales y tecnológicos, entre otros, derivados de las actividades realizadas en la misma, y de las políticas y acciones complementarias previstas en el Programa de Desarrollo, donde además se apoyará el desarrollo de servicios logísticos, financieros, turísticos, de desarrollo de software, entre otros, que sean complementarios a las actividades económicas de la Zona;
- III. **Asignación:** El acto jurídico administrativo mediante el cual la Secretaría de Hacienda y Crédito Público otorga exclusivamente a una entidad paraestatal el derecho a construir, desarrollar, administrar y mantener una Zona, en calidad de asignatario, de conformidad con lo dispuesto en la presente Ley, su Reglamento y las disposiciones jurídicas aplicables;
- IV. **Autorización:** El acto jurídico administrativo mediante el cual la Secretaría de Hacienda y Crédito Público otorga a un Inversionista el derecho a realizar actividades económicas productivas en la Zona respectiva, en términos de lo dispuesto en la presente Ley, su Reglamento y las disposiciones jurídicas aplicables;
- V. **Comisión Intersecretarial:** La Comisión Intersecretarial de Zonas Económicas Especiales;
- VI. **Consejo Técnico de la Zona:** El órgano colegiado integrado por representantes de los sectores privado y social, cuyo objeto es dar seguimiento permanente a la operación de la Zona y sus efectos en el Área de Influencia;
- VII. **Convenio de Coordinación:** El instrumento suscrito entre el Gobierno Federal y los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios en donde se ubique la Zona y su Área de Influencia, en el que se establecerán las obligaciones de los tres órdenes de gobierno para el establecimiento y desarrollo de las mismas;



COMISIÓN DE ECONOMÍA

- VIII. **Dictamen:** La resolución técnica previa con base en la cual la Secretaría de Hacienda y Crédito Público determina la viabilidad del establecimiento y desarrollo de una Zona;
- IX. **Evaluación Estratégica:** El proceso sistemático de análisis sobre la situación e impacto sociales y ambientales respecto de la Zona y su Área de Influencia;
- X. **Inversionista:** La empresa de la Zona, nacional o extranjera, autorizada para realizar actividades económicas productivas en la Zona;
- XI. **Permiso:** El acto jurídico administrativo mediante el cual la Secretaría de Hacienda y Crédito Público otorga a una sociedad mercantil constituida conforme a la legislación mexicana, el derecho a construir, desarrollar, administrar y mantener una Zona, en calidad de permisionario, de conformidad con lo dispuesto en la presente Ley, su Reglamento y las disposiciones jurídicas aplicables;
- XII. **Plan Maestro de la Zona:** El instrumento que prevé los elementos y características generales de infraestructura y de los Servicios Asociados, para la construcción, desarrollo, administración y mantenimiento de la Zona; el cual será revisado por lo menos cada 5 años;
- XIII. **Programa de Desarrollo:** El instrumento de planeación que prevé los elementos en materia de ordenamiento territorial y las características de las obras de infraestructura de transporte, de comunicaciones, de logística, energética, hidráulica y otras que se requieren ejecutar en el exterior de la Zona para la operación de la misma y, en su caso, otras obras que sean complemento a la infraestructura exterior; así como las políticas públicas y acciones complementarias a que se refiere el artículo 12 de esta Ley;
- XIV. **Secretaría:** La Secretaría de Hacienda y Crédito Público;



COMISIÓN DE ECONOMÍA

- XV. Servicios Asociados:** Los sistemas de urbanización, electricidad, agua potable, drenaje, tratamiento de aguas residuales, saneamiento, telecomunicaciones y seguridad, así como los demás que se presten a los Inversionistas en la Zona;
- XVI. Ventanilla Única:** La oficina administrativa o plataforma electrónica establecida para cada Zona, encargada de coordinar la recepción, atención y resolución de todos los trámites que deban realizar el Administrador Integral, los Inversionistas y, en su caso, las personas interesadas en instalar u operar empresas en el Área de Influencia, y
- XVII. Zona:** La Zona Económica Especial, área geográfica del territorio nacional, determinada en forma unitaria o por secciones, sujeta al régimen especial previsto en esta Ley, en la cual se podrán realizar, de manera enunciativa y no limitativa, actividades de manufactura, agroindustria, procesamiento, transformación y almacenamiento de materias primas e insumos; innovación y desarrollo científico y tecnológico; la prestación de servicios de soporte a dichas actividades como servicios logísticos, financieros, informáticos, profesionales, técnicos y de otra índole que se consideren necesarias conforme a los propósitos de este ordenamiento, así como la introducción de mercancías para tales efectos.

Artículo 4. La interpretación de esta Ley para efectos administrativos corresponde a la Secretaría, sin perjuicio de las atribuciones que compete ejercer a otras autoridades en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 5. En los aspectos no previstos en la presente Ley y su Reglamento, se aplicará la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código de Comercio y el Código Civil Federal, según la materia que corresponda.



COMISIÓN DE ECONOMÍA

Respecto a las disposiciones de carácter fiscal y aduanero previstas en esta Ley, se aplicarán las leyes correspondientes a dichas materias, así como el Código Fiscal de la Federación.

CAPÍTULO SEGUNDO

De la determinación de las Zonas

Sección I

Del procedimiento para establecer Zonas

Artículo 6. Las Zonas se establecerán con el objeto de impulsar, a través de la inversión productiva, el crecimiento económico sostenible, sustentable y equilibrado de las regiones del país que tengan mayores rezagos en desarrollo social, siempre y cuando reúnan todos los siguientes requisitos:

- I. Deberán ubicarse en las entidades federativas que, a la fecha de la emisión del Dictamen, se encuentren entre las diez entidades federativas con mayor incidencia de pobreza extrema, de acuerdo con la información oficial del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social;
- II. Deberán establecerse en áreas geográficas que representen una ubicación estratégica para el desarrollo de la actividad productiva, debido a la facilidad de integración con carreteras, aeropuertos, ferrocarriles, puertos o corredores interoceánicos y potencial de conectividad hacia otros mercados nacionales o internacionales;
- III. Deberán prever la instalación de sectores productivos de acuerdo con las ventajas comparativas y vocación productiva presente o potencial de la Zona, y



COMISIÓN DE ECONOMÍA

- IV. Deberán establecerse en uno o más municipios cuya población conjunta, a la fecha de la emisión del Dictamen, sea entre 50 mil y 500 mil habitantes.

Artículo 7. Las Zonas podrán establecerse en alguna de las formas siguientes:

- I. **Unitaria:** un solo conjunto industrial delimitado geográficamente, el cual es desarrollado por un único Administrador Integral, y
- II. **Secciones:** varios conjuntos industriales ubicados en cualquier punto dentro de un polígono más amplio, y cada conjunto es desarrollado por un Administrador Integral.

Salvo que se disponga de otra forma en la presente Ley, la referencia a Zonas incluirá tanto a la modalidad unitaria como a cada sección.

Artículo 8. El Titular del Ejecutivo Federal, a través del decreto correspondiente, emitirá la declaratoria de la Zona. Dicho decreto será publicado en el Diario Oficial de la Federación y contendrá:

- I. La delimitación geográfica precisa de la Zona en su modalidad unitaria, o bien, el polígono territorial donde podrán establecerse secciones, señalando las entidades federativas y los municipios en los que se ubicará la Zona. En su caso, deberá señalar los inmuebles del dominio público de la Federación que serán destinados para establecer la Zona, para los efectos previstos en el artículo 9 de la Ley General de Bienes Nacionales;
- II. La delimitación geográfica del Área de Influencia, señalando las entidades federativas y los municipios en los que se ubicará la misma;



COMISIÓN DE ECONOMÍA

- III. Los motivos que justifican la declaratoria;
- IV. Las facilidades administrativas y los incentivos fiscales, aduaneros y económicos, entre otros, que se otorgarán exclusivamente en la Zona;
- V. El plazo dentro del cual deberá celebrarse el Convenio de Coordinación;
- VI. La fecha a partir de la cual iniciará operaciones la Zona, y
- VII. Los demás requisitos que establezca el Reglamento de esta Ley.

Artículo 9. Previamente a la emisión del decreto a que se refiere el artículo anterior, la Secretaría deberá elaborar un Dictamen, el cual deberá contener lo siguiente:

- I. El análisis relativo al cumplimiento de los requisitos a que se refiere el artículo 6 de esta Ley;
- II. La especificación de la Zona y su Área de Influencia, señalando su modalidad unitaria o por secciones y la delimitación geográfica de las mismas;
- III. Carta de intención suscrita por los titulares de los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios en donde se pretenda establecer la Zona, en la que manifiesten que, en términos de esta Ley, su Reglamento y las demás disposiciones jurídicas que, en su caso, emita la Secretaría:
 - a) Otorgan su consentimiento para el establecimiento de la Zona. Los gobiernos de las entidades federativas deberán acompañar la autorización del Poder Legislativo local si ello se requiere en términos de la legislación estatal, y en el caso de los municipios deberán acompañar el acuerdo del Ayuntamiento correspondiente;



COMISIÓN DE ECONOMÍA

- b) Se obligan a suscribir el Convenio de Coordinación correspondiente en caso de que se emita la declaratoria de la Zona, así como a participar en la elaboración del Programa de Desarrollo, al cual deberán sujetarse para el desarrollo del Área de Influencia;
 - c) Se obligan a establecer un mecanismo de coordinación permanente entre los tres órdenes de gobierno en los términos del Convenio de Coordinación;
 - d) Señalarán las facilidades y los incentivos que, en el ámbito de sus respectivas competencias, otorgarán para el establecimiento y desarrollo de la Zona, para lo cual previamente obtendrán las autorizaciones del Poder Legislativo estatal y del Ayuntamiento que se requieran en términos de las leyes y demás disposiciones jurídicas locales y municipales aplicables;
 - e) Se obligan a llevar a cabo todas las medidas administrativas necesarias para el establecimiento y desarrollo de la Zona, así como para la instalación y operación de los Inversionistas dentro de la misma, y
 - f) Se obligan a participar, conforme a su capacidad financiera, en el financiamiento de las inversiones públicas requeridas para establecer y desarrollar la Zona y su Área de Influencia, incluyendo el acceso a los servicios públicos necesarios;
- IV. Estudio de prefactibilidad que incluya, entre otra información, los sectores industriales que potencialmente puedan instalarse en la Zona; relación de posibles Inversionistas con interés de ubicarse dentro de la Zona; la Evaluación Estratégica sobre la situación e impacto sociales y ambientales; de uso de suelo y requerimientos de apoyos públicos complementarios;
- V. La información sobre las necesidades de infraestructura y las acciones de política pública que se requieran para el desarrollo de la Zona y su Área de Influencia,



COMISIÓN DE ECONOMÍA

incluyendo una estimación de los recursos públicos y plazos requeridos para tal efecto, la cual servirá de base para la elaboración del Programa de Desarrollo, y

VI. La demás información que establezca el Reglamento de esta Ley.

Una vez que el Dictamen cuente con la aprobación de la Comisión Intersecretarial, la Secretaría someterá a consideración del Titular del Ejecutivo Federal, el proyecto de decreto a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 10. Una vez emitido el decreto de declaratoria de la Zona, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría y con la participación que corresponda a las dependencias y entidades paraestatales competentes, deberá suscribir el Convenio de Coordinación con los titulares de las entidades federativas y de los municipios donde se ubicará.

El Convenio de Coordinación será publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el medio de difusión oficial de la entidad federativa. Deberá prever, cuando menos, la obligación de las entidades federativas y los municipios de sujetarse, conforme a esta Ley, su Reglamento y, en su caso, las demás disposiciones jurídicas que emita la Secretaría, a lo siguiente:

- I.** Mantener una coordinación permanente entre los tres órdenes de gobierno, con el objeto de:
 - a) Establecer y llevar a cabo las acciones a que se refiere el artículo 15 de esta Ley para facilitar los trámites que deben efectuar los Administradores Integrales, Inversionistas y las personas interesadas en instalar y operar empresas en el Área de Influencia;



COMISIÓN DE ECONOMÍA

- b) Implementar acciones de mejora regulatoria compatibles con las mejores prácticas internacionales en relación con los trámites locales y municipales que, en su caso; deban cumplir el Administrador Integral y los Inversionistas;
- c) Realizar acciones de ordenamiento territorial en el Área de Influencia, de conformidad con las facultades concurrentes que corresponden a los tres órdenes de gobierno;
- d) Promover el desarrollo integral de las personas y comunidades ubicadas en el Área de Influencia según lo previsto en el Programa de Desarrollo;
- e) Procurar que los programas sociales que fomenten actividades productivas sean consistentes con las actividades económicas de la Zona y su Área de Influencia;
- f) Fomentar la inclusión de los habitantes de las comunidades ubicadas en el Área de Influencia, en las actividades económicas productivas que se realicen en la Zona o que sean complementarias a éstas, según lo previsto en el Programa de Desarrollo;
- g) Proveer toda la información necesaria para la evaluación del desempeño de la Zona y los resultados económicos y sociales en el Área de Influencia;
- h) Planear y ejecutar las acciones de seguridad pública necesarias para el establecimiento y desarrollo de la Zona, así como establecer un mecanismo de seguimiento y evaluación para tal efecto, observando lo dispuesto en la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y
- i) Las demás acciones que resulten necesarias para el buen funcionamiento de la Zona, incluyendo la operación de las empresas instaladas;



COMISIÓN DE ECONOMÍA

- II. Otorgar, en el ámbito local, las facilidades y los incentivos a que se refiere el artículo 9, fracción III, inciso d) de esta Ley y, en su caso, otros que se detallen en el Convenio de Coordinación, señalando el plazo mínimo durante el cual los beneficios de carácter fiscal estarán vigentes;
- III. Sujetarse a lo previsto en el Programa de Desarrollo;
- IV. Sujetarse a lo previsto en las reglas para la determinación y acreditación de contenido nacional conforme a la legislación aplicable, tratándose de procedimientos de contratación pública de carácter nacional;
- V. Llevar a cabo las medidas administrativas necesarias para el establecimiento y desarrollo de la Zona, incluyendo aquéllas para la instalación y operación de los Inversionistas dentro de la misma, y
- VI. Establecer los montos que comprometen para financiar las inversiones públicas que se detallen en el Convenio de Coordinación, para desarrollar la Zona y su Área de Influencia, así como el plazo para realizarlas.

La operación de la Zona no podrá iniciar hasta que los gobiernos de las entidades federativas y los municipios suscriban el Convenio de Coordinación, para lo cual los titulares de los gobiernos de las entidades federativas y municipios deberán contar previamente con la autorización del Poder Legislativo local y los Ayuntamientos, respectivamente, para suscribir el mismo o, en caso de que no se requieran dichas autorizaciones conforme a la legislación local, notifiquen por escrito tal situación a la Secretaría.

Artículo 11. La Secretaría elaborará el Programa de Desarrollo, en coordinación con las dependencias y entidades paraestatales competentes, así como con la participación de los



COMISIÓN DE ECONOMÍA

gobiernos de las entidades federativas y los municipios involucrados, y lo someterá a aprobación de la Comisión Intersecretarial.

En la elaboración del Programa de Desarrollo se tomará en cuenta la opinión de los sectores social y privado.

El Programa de Desarrollo se revisará cada 5 años y, en su caso, se realizarán los ajustes que correspondan en términos de este artículo.

El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social evaluará periódicamente, con base en indicadores, las acciones del Programa de Desarrollo que estén relacionadas con las materias de su competencia, y formulará las recomendaciones que considere pertinentes, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Dicha evaluación se tomará en consideración por el Consejo Técnico de la Zona para el ejercicio de sus funciones previstas en el artículo 16 de esta Ley.

Artículo 12. El Programa de Desarrollo incluirá:

- I. Las acciones de ordenamiento territorial y las características de las obras de infraestructura de transporte, de comunicaciones, de logística, energética, hidráulica, ambiental y otras que se requieren ejecutar en el exterior de la Zona para la operación de la misma y, en su caso, otras que sean complemento a la infraestructura exterior, y
- II. Las políticas públicas y acciones complementarias que se ejecutarán para:
 - a) El fortalecimiento del capital humano, a través de la educación, capacitación y adiestramiento a nivel local, para la incorporación de trabajadores en los sectores



COMISIÓN DE ECONOMÍA

industriales y de innovación en la Zona y su Área de Influencia, así como para promover el talento y la provisión de servicios de soporte para empresas e industrias con el aprovechamiento de las tecnologías de información y comunicación.

Para tal efecto, se fomentará el establecimiento de instituciones de educación media superior, superior y tecnológica, públicas y privadas, así como de centros de investigación y capacitación para el trabajo de acuerdo con la vocación productiva de la Zona, que promuevan la incorporación de trabajo de mayor calificación en las actividades económicas que se desempeñen en la Zona y su Área de Influencia;

- b) El fortalecimiento de la seguridad pública en la Zona y su Área de Influencia;
- c) La innovación y desarrollo científico y tecnológico; transferencia tecnológica y aprovechamiento de las tecnologías de la información y comunicación, así como el acceso a Internet;
- d) El apoyo al financiamiento;
- e) La provisión de servicios de soporte para Inversionistas;
- f) La promoción del encadenamiento productivo de pequeñas y medianas empresas, entre otras, así como la incorporación de insumos nacionales a los procesos productivos;
- g) Fomentar la creación y el fortalecimiento de incubadoras de empresas que se relacionen con las actividades de la Zona, sean complementarias a éstas o, que por su naturaleza, promuevan la innovación en el uso de software y el desarrollo tecnológico;



COMISIÓN DE ECONOMÍA

- h) El fomento al desarrollo económico, social y urbano del Área de Influencia, incluyendo programas de vivienda digna y cercana a los centros de trabajo; de salud; construcción de escuelas, espacios recreativos y culturales, así como mejoramiento del transporte público y otros servicios públicos;
- i) En caso de que una administración portuaria integral a que se refiere la Ley de Puertos, se ubique en el Área de Influencia o de manera contigua a ésta, los mecanismos de coordinación con aquélla para la debida operación de la Zona. En todo caso, se velará porque las políticas y los programas para el desarrollo del sistema portuario nacional guarden congruencia con el Programa de Desarrollo y, en su caso, conforme al procedimiento previsto en el artículo 41 de la Ley de Puertos se promoverán los ajustes que correspondan al programa maestro de desarrollo portuario a que se refiere dicho artículo;
- j) La sustentabilidad, protección y preservación del medio ambiente, y
- k) Las demás que coadyuven a la adecuada operación de las Zonas.

Las características, los alcances y duración del Programa de Desarrollo deberán ser consistentes con la sustentabilidad a largo plazo de la Zona y su Área de Influencia.

Los proyectos que correspondan a la Federación incluidos en el Programa de Desarrollo tendrán preferencia para su inclusión en el Presupuesto de Egresos de la Federación. Los proyectos de inversión en infraestructura que formen parte del Programa de Desarrollo que sean aprobados por la Cámara de Diputados con carácter plurianual, deberán preverse en el apartado específico correspondiente de dicho Presupuesto. Las asignaciones de recursos de los ejercicios fiscales subsecuentes a la aprobación de dichas erogaciones plurianuales deberán incluirse en los respectivos presupuestos de egresos de la Federación.

Sección II



COMISIÓN DE ECONOMÍA

De los incentivos y facilidades

Artículo 13. El Ejecutivo Federal, mediante el decreto a que se refiere el artículo 8 de esta Ley, deberá establecer los beneficios fiscales en materia de contribuciones que se consideren necesarios para impulsar el establecimiento y desarrollo de la Zona. Los beneficios serán temporales y, en su caso, el monto de la desgravación o descuentos de las contribuciones se otorgarán de manera decreciente en el tiempo. El decreto del Ejecutivo Federal además deberá establecer las medidas relacionadas con su forma de pago y procedimientos señalados en las leyes fiscales. Los beneficios que se otorguen deberán incentivar la generación de empleos permanentes, e inversiones productivas que impulsen el desarrollo económico de la Zona y la creación de infraestructura.

En materia del impuesto al valor agregado los beneficios fiscales tendrán como propósito desgravar los bienes que se introduzcan a dichas Zonas, así como los servicios que se aprovechen en las mismas, cuando esas actividades se lleven a cabo por empresas residentes en México, actividades que estarán afectas a la tasa de 0%. Cuando los bienes que se introduzcan a las Zonas provengan del extranjero no deberán estar afectos al impuesto mencionado. Tratándose de extracción de bienes de las Zonas para introducirse al resto del país, dicha introducción estará afectada a la tasa general de pago. Si se extraen los bienes y se destinan al extranjero, tal operación no tendrá efecto alguno en el impuesto al valor agregado. Tratándose de las actividades que se realicen al interior de las Zonas no se considerarán afectas al pago del impuesto al valor agregado y las empresas que las realicen no se considerarán contribuyentes de dicho impuesto, por lo que hace a dichas actividades.

En materia del impuesto sobre la renta, los beneficios fiscales deberán promover la inversión productiva, la formación de capital humano y la capacitación de los trabajadores, de forma



COMISIÓN DE ECONOMÍA

que se impulse la generación de empleo de alto valor agregado y la elevación de las remuneraciones de los trabajadores empleados en las Zonas.

El Ejecutivo Federal creará un régimen aduanero de las Zonas, que regule la introducción y extracción de mercancías extranjeras, nacionales o nacionalizadas, y establezca facilidades, requisitos y controles para la introducción y extracción de mercancías y realización de las actividades al interior de las Zonas. El régimen estará sujeto a lo previsto en la Ley Aduanera y buscará impulsar el desarrollo, operación y funcionamiento de las Zonas. Para tal efecto se considerarán las mejores prácticas internacionales y la realidad nacional, tales como procedimientos expeditos para destinar mercancías al régimen aduanero, que los impuestos al comercio exterior se paguen al extraer las mercancías de la Zona, y se pueda optar por la menor incidencia arancelaria en función de la cuota aplicable a los insumos o a las mercancías después de haberse sometido a procesos de elaboración, transformación o reparación al interior de la Zona, según corresponda.

Los beneficios que otorgue el Ejecutivo Federal en los términos del presente artículo, deberán tener como mínimo una duración de ocho años. Durante su vigencia no podrán modificarse dichos beneficios en perjuicio de los contribuyentes respectivos, sin perjuicio de su condición decreciente a que se refiere el primer párrafo del presente artículo.

Artículo 14. En términos de los artículos 8, fracción IV; 10, fracción II, y 12, fracción II de esta Ley, para el desarrollo de las Zonas se establecerán incentivos y apoyos adicionales a los previstos en el artículo anterior, que propicien la generación de capital y empleos, el desarrollo de la infraestructura económica y social, y la productividad y competitividad de las Zonas.



COMISIÓN DE ECONOMÍA

Artículo 15. Cada Zona contará con una Ventanilla Única para simplificar y agilizar los trámites necesarios para construir, desarrollar, operar y administrar la Zona; realizar actividades económicas productivas en la misma, o instalar y operar empresas en el Área de Influencia.

El Administrador Integral y los Inversionistas presentarán todos los trámites relativos a la Zona ante la Ventanilla Única, de manera presencial o electrónica y, a través de ésta, la autoridad competente atenderá y resolverá el trámite correspondiente. La Ventanilla Única no deberá requerir documentos emitidos previamente por las autoridades competentes que participen en dicha ventanilla, privilegiando el menor número de procedimientos y tiempo posible en la resolución de los trámites adscritos a la ventanilla.

La Ventanilla Única se establecerá mediante acuerdo conjunto emitido por la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, las dependencias y entidades paraestatales competentes, así como las entidades federativas y municipios que hayan suscrito el Convenio de Coordinación. Dicho acuerdo deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y el medio local de difusión oficial, así como prever, por lo menos, lo siguiente:

- I. La emisión de una guía única de trámites y requisitos que los Administradores Integrales, Inversionistas y empresarios en el Área de Influencia deben cumplir.

La guía se difundirá en Internet y se procurará que dichos trámites puedan realizarse a través de sistemas electrónicos, en los términos de las disposiciones aplicables;

- II. Las funciones de la Ventanilla Única, que serán como mínimo las siguientes:
 - a) Servir como único punto de contacto para la recepción y atención de trámites, entre los Administradores Integrales e Inversionistas, y las autoridades competentes de la Zona;



COMISIÓN DE ECONOMÍA

- b) Orientar y apoyar a los Administradores Integrales e Inversionistas sobre los trámites y requisitos que deben cumplir;
 - c) Recibir las solicitudes y promociones de los Administradores Integrales e Inversionistas relacionadas con las Zonas;
 - d) Dar seguimiento al trámite correspondiente y, a solicitud de los Administradores Integrales e Inversionistas, informar sobre el estado que guarda el mismo en términos de las disposiciones jurídicas aplicables;
 - e) Promover que la autoridad competente participante en la Ventanilla Única resuelva de manera oportuna el trámite promovido por los Administradores Integrales e Inversionistas;
 - f) Ejercer, en los términos del acuerdo a que se refiere este artículo, las funciones anteriores respecto a las personas interesadas en instalar u operar empresas en las Áreas de Influencia;
- III. La adscripción o comisión en la Ventanilla Única, de servidores públicos de las autoridades competentes, con las atribuciones necesarias para resolver los trámites a que se refiere este artículo;
- IV. La prioridad en la resolución de trámites solicitados por Administradores Integrales, Inversionistas y empresarios en el Área de Influencia.
- Esta preferencia de gestión no resultará en detrimento de los plazos de resolución de trámites de aquellos particulares distintos a los señalados en esta fracción, y
- V. La revisión y evaluación periódica de los trámites y regulaciones aplicables en la Zona y su Área de Influencia, con el objeto de identificar y elaborar medidas de mejora regulatoria y simplificación administrativa.



COMISIÓN DE ECONOMÍA

La Comisión Federal de Mejora Regulatoria velará por que las Ventanillas Únicas de las diferentes Zonas se rijan por los mismos estándares para su operación.

Lo dispuesto en este artículo no limita a los Administradores Integrales, Inversionistas y, en general, cualquier persona interesada en realizar actividades económicas en las Zonas y sus Áreas de Influencia, a acudir directamente ante la Secretaría para que ésta resuelva los trámites que le competen y brinde orientación sobre lo previsto en esta Ley. En caso de que el trámite solicitado sea competencia de una autoridad distinta a la Secretaría, ésta turnará el mismo a la autoridad competente para su atención y dará seguimiento al mismo.

Sección III

De los Consejos Técnicos de las Zonas

Artículo 16. Cada Zona contará con un consejo técnico multidisciplinario y con autonomía en sus funciones, que fungirá como una instancia intermedia entre la Secretaría y el Administrador Integral para efectos del seguimiento permanente a la operación de la misma, la evaluación de su desempeño y coadyuvancia para asegurar el cumplimiento de los objetivos establecidos en esta Ley en los términos del presente artículo, conforme a lo siguiente:

- I. El Consejo Técnico de la Zona estará integrado por los siguientes representantes que residan en el Área de Influencia o, en su caso, en la entidad federativa o entidades federativas en que se ubique la misma:
 - a) Tres representantes con experiencia y conocimiento en las materias previstas en esta Ley, provenientes de instituciones de educación superior e investigación, o de instituciones de capacitación técnica;



COMISIÓN DE ECONOMÍA

- b) Tres representantes del sector empresarial, con experiencia y conocimiento en las materias previstas en esta Ley, y
- c) Tres representantes de los trabajadores, que se encuentren laborando en empresas establecidas en la Zona.

El Consejo Técnico tendrá como invitados en las sesiones a un representante del Gobierno Federal; un representante del Poder Ejecutivo de cada Entidad Federativa y otro de cada Municipio donde se encuentre la Zona y el Área de Influencia; al Administrador Integral y a un representante de los Inversionistas, así como a representantes de la sociedad civil.

El Reglamento establecerá el procedimiento para la integración del Consejo Técnico de la Zona, con la sustitución escalonada de sus miembros y la participación de todas las organizaciones que correspondan de manera rotativa.

La participación de los integrantes del Consejo Técnico de la Zona será a título honorífico, y

II. El Consejo Técnico de la Zona tendrá las funciones siguientes:

- a) Opinar el Plan Maestro de la Zona y sus modificaciones, así como formular las recomendaciones que estime pertinentes;
- b) Dar seguimiento al funcionamiento de la Zona y a las acciones que se lleven a cabo en el marco del Programa de Desarrollo, así como formular las recomendaciones que estime pertinentes.

En un plazo no mayor a 60 días naturales, la Secretaría deberá informar al Consejo Técnico de la Zona sobre la atención que se haya dado a las recomendaciones, precisando las mejoras realizadas y las acciones emprendidas



COMISIÓN DE ECONOMÍA

o, en su caso, justificar la improcedencia de lo recomendado o las razones por las cuales no resulta factible su implementación;

- c) Evaluar el desempeño de la Zona y los resultados económicos y sociales en el Área de Influencia;
- d) Elaborar un informe anual sobre el resultado de la evaluación a que se refiere el inciso anterior, que deberá remitir a la Secretaría, a más tardar durante el primer trimestre de cada año, el cual podrá incluir las recomendaciones que estime pertinentes.

La Secretaría, a más tardar a los 30 días siguientes a que reciba el informe a que se refiere el párrafo anterior, deberá enviar al Congreso de la Unión dicho informe, junto con un análisis que realice sobre el mismo, y difundirlos en su página de Internet;

- e) Emitir recomendaciones al Administrador Integral, con base en los hallazgos del informe anual, con el objeto de impulsar el óptimo funcionamiento de la Zona;
- f) Opinar sobre las acciones previstas en el artículo 15 de esta Ley, y formular las recomendaciones que estime pertinentes;
- g) Opinar los programas de vinculación con empresas y trabajadores locales, y responsabilidad social, que se hubieren establecido conforme al artículo 18, párrafo segundo, de esta Ley;
- h) Hacer del conocimiento de las autoridades competentes sobre las irregularidades que, en su caso, detecte en relación con la operación de las Zonas, para los efectos legales que procedan, y
- i) Las demás que establezca el Reglamento de esta Ley.



COMISIÓN DE ECONOMÍA

Sección IV

Del impacto social y ambiental

Artículo 17. Las Zonas atenderán los principios de sostenibilidad, progresividad y respeto de los derechos humanos de las personas, comunidades y pueblos de las Áreas de Influencia.

Para efectos del Dictamen, la Secretaría, con la participación que corresponda a las secretarías de Gobernación y de Medio Ambiente y Recursos Naturales y las demás dependencias y entidades paraestatales competentes, las entidades federativas y los municipios correspondientes, y expertos independientes, realizará una Evaluación Estratégica sobre la situación e impacto sociales y ambientales respecto de la Zona y su Área de Influencia. Lo anterior, sin perjuicio de los trámites que se requieran en términos de la legislación en materia de equilibrio ecológico y protección al ambiente, así como las demás disposiciones jurídicas aplicables.

Los resultados de la Evaluación Estratégica se deberán tomar en consideración para la elaboración del Programa de Desarrollo y del Plan Maestro de la Zona, sin perjuicio de las disposiciones en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.

La Secretaría deberá informar al Administrador Integral sobre la presencia de grupos sociales en situación de vulnerabilidad en la Zona, con el fin de que se implementen las acciones necesarias para salvaguardar sus derechos.



COMISIÓN DE ECONOMÍA

Artículo 18. Con la finalidad de tomar en cuenta los intereses y derechos de las comunidades y pueblos indígenas en las Zonas y su Área de Influencia, la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, la Secretaría de Gobernación y la Secretaría, en forma coordinada, realizarán los procedimientos de consulta previa, libre e informada necesarios y cualquier otra actividad necesaria para su salvaguarda, con la participación que corresponda a las entidades federativas y municipios involucrados.

En términos del Programa de Desarrollo se fomentarán programas de vinculación con empresas y trabajadores locales, y de responsabilidad social, con el objeto de promover el desarrollo humano y sustentable de las comunidades o localidades en las que se ubique la Zona y su Área de Influencia.

CAPÍTULO TERCERO

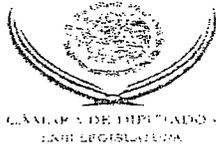
Del establecimiento y operación de las Zonas

Sección I

De los Permisos y Asignaciones

Artículo 19. Para la construcción, desarrollo, administración y mantenimiento de una Zona, se requerirá Permiso o Asignación, según sea el caso, que otorgue la Secretaría.

Los Permisos podrán otorgarse a sociedades mercantiles constituidas conforme a la legislación mexicana, en tanto que las Asignaciones se otorgarán a entidades paraestatales a que hace referencia la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, cuando así se determine en el decreto del Ejecutivo Federal por el que se establezca una Zona.



COMISIÓN DE ECONOMÍA

Artículo 20. La Secretaría podrá otorgar los Permisos hasta por un plazo de 40 años, tomando en cuenta, cuando menos, la infraestructura existente; los montos de inversión que se requieran por parte del Administrador Integral para el cumplimiento de los objetivos de la Zona; la existencia de mano de obra calificada en el Área de Influencia; la conectividad de la Zona; la práctica internacional en zonas económicas que sean comparables, y su viabilidad financiera a largo plazo.

Los Permisos podrán ser prorrogados hasta por otro período igual al señalado originalmente, siempre y cuando el Administrador Integral haya cumplido con sus obligaciones establecidas en el Permiso, incluyendo el cumplimiento de los estándares de los Servicios Asociados, así como se consideren los criterios señalados en el párrafo anterior.

Artículo 21. Los Permisos se otorgarán a los interesados que cumplan con lo dispuesto en el Reglamento de esta Ley y en los lineamientos que, en su caso, emita la Secretaría, los cuales deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación, conforme a las reglas siguientes:

- I. Los interesados en obtener un Permiso deberán demostrar su solvencia económica y moral; su capacidad jurídica, técnica y financiera, así como, en su caso, que cuentan con la titularidad de los bienes o derechos para desarrollar la Zona;
- II. Los criterios para otorgar un Permiso podrán considerar la calidad de la infraestructura y los Servicios Asociados; el programa, calendario y monto de las inversiones comprometidas; los estándares de operación; los precios y tarifas para los Inversionistas, y las demás condiciones que se establezcan en los lineamientos a que se refiere el primer párrafo de este artículo;



COMISIÓN DE ECONOMÍA

III. Cuando se pretenda establecer la Zona en inmuebles de la Federación, los Permisos se otorgarán mediante concurso público, en los términos siguientes:

- a) La convocatoria del concurso público se publicará en el Diario Oficial de la Federación y en la página de Internet de la Secretaría;
- b) Las propuestas se presentarán en sobre cerrado, que será abierto en día prefijado y en presencia de los interesados;
- c) La Secretaría emitirá el fallo con base en el análisis comparativo de las propuestas recibidas, el cual será dado a conocer a todos los participantes, y
- d) Tratándose de las concesiones o derechos sobre inmuebles de la Federación cuyo otorgamiento debe realizarse por medio de licitación pública o un procedimiento similar en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, éstos se realizarán en forma coordinada con el procedimiento de otorgamiento del Permiso.

En caso contrario, la dependencia o entidad competente otorgará las concesiones o derechos que correspondan sobre tales bienes a quienes se adjudique el Permiso, sujetándose a las disposiciones jurídicas aplicables, y

IV. No se otorgará el Permiso cuando los interesados no acrediten su solvencia o capacidades, no cuenten con la titularidad de bienes inmuebles o derechos sobre los mismos que sean necesarios para establecer y operar la Zona, no cumplan con los criterios aplicables, o no se cumplan con los requisitos señalados en los lineamientos a que refiere el primer párrafo de este artículo o, en su caso, en la convocatoria respectiva. En su caso, se declarará desierto el concurso público y podrá expedirse una nueva convocatoria.



COMISIÓN DE ECONOMÍA

Artículo 22. El Permiso deberá contener, entre otros:

- I. Nombre y domicilio del permisionario;
- II. El fundamento legal y los motivos de su otorgamiento;
- III. La delimitación geográfica de la Zona;
- IV. Los programas de construcción y desarrollo de la infraestructura de la Zona;
- V. Los compromisos y estándares de los Servicios Asociados;
- VI. Las bases de regulación tarifaria;
- VII. Los derechos y obligaciones de los permisionarios;
- VIII. El periodo de vigencia;
- IX. La forma y términos en que el Administrador Integral deberá constituir las garantías que, en su caso, sean necesarias para respaldar el cumplimiento de sus obligaciones;
- X. Las pólizas de seguros y coberturas que deberá contratar el Administrador Integral para hacer frente a posibles riesgos o daños; en particular, aquellas relacionadas con el aseguramiento de obras e instalaciones, y las pólizas de responsabilidad civil respectivas, y
- XI. Las causas de terminación e intervención.

Artículo 23. A solicitud del Administrador Integral, la Secretaría podrá aprobar la cesión total o parcial de los derechos y obligaciones establecidos en el Permiso, siempre que se satisfagan las condiciones siguientes:



COMISIÓN DE ECONOMÍA

- I. El Permiso hubiese estado vigente por un período no menor de dos años;
- II. El cedente haya cumplido con todas las obligaciones a su cargo, de conformidad con lo previsto en la presente Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables, y
- III. El cesionario cuente con solvencia moral y económica, así como capacidad jurídica, técnica y financiera para cumplir sus obligaciones; se comprometa a cumplir con las obligaciones que se encuentren pendientes, y asuma las demás condiciones que al efecto establezca la Secretaría.

Las cesiones parciales de derechos derivados de los Permisos se podrán realizar en cualquier tiempo, en los términos y condiciones previstos en el Reglamento de esta Ley.

Artículo 24. El permisionario deberá avisar a la Secretaría sobre cualquier modificación a los estatutos sociales o a la composición del capital social de la persona moral titular del Permiso, dentro de los cinco días hábiles siguientes a que éstas se realicen.

Los actos que impliquen la transferencia o cambio de control de la persona moral titular del Permiso estarán sujetos a la autorización previa de la Secretaría. Para tales efectos, resultará aplicable la definición de control prevista en la Ley del Mercado de Valores.

Los actos realizados en contravención al párrafo anterior no producirán efectos jurídicos, sin perjuicio de las sanciones que correspondan.

La Secretaría podrá negar la autorización cuando derivado de la transferencia o cambio del control de la persona moral titular del Permiso pueda afectarse la capacidad jurídica, administrativa, financiera y técnica del permisionario.



COMISIÓN DE ECONOMÍA

Artículo 25. En ningún caso se podrán ceder, hipotecar o en alguna manera gravar o transferir los Permisos o Autorizaciones, los derechos en ellos conferidos o los bienes afectos a los mismos, a ningún gobierno o estado extranjero, ni admitir a éstos como socios de la persona moral titular del Permiso o Autorización.

Los Administradores Integrales e Inversionistas podrán constituir gravámenes a favor de terceros distintos a los sujetos mencionados en el párrafo anterior, siempre que no se trate de bienes del dominio público de la Federación

En el caso de los Permisos, los titulares de las garantías o gravámenes que, en su caso, se hubieren constituido, únicamente tendrán derecho a los flujos de recursos generados por la operación y administración de la Zona, después de deducir los gastos y obligaciones fiscales de los mismos.

Artículo 26. Cuando de forma reiterada el Administrador Integral haya incumplido sus obligaciones o no cuente con las capacidades para desempeñar sus funciones, de tal manera que ponga en riesgo la seguridad, la eficiencia o la continuidad de las operaciones de la Zona, la Secretaría podrá intervenir la operación o administración de la misma en forma provisional.

La intervención se sujetará a lo siguiente:

- I. La Secretaría notificará al Administrador Integral el inicio del procedimiento, señalando las razones que motivan la intervención en términos del primer párrafo de este artículo;
- II. El Administrador Integral podrá manifestar lo que a su derecho convenga y, en su caso, rendir pruebas, en un plazo que no exceda de diez días hábiles, a partir del día siguiente en que surtió efectos la notificación señalada en la fracción anterior;



COMISIÓN DE ECONOMÍA

- III. Una vez oído al Administrador Integral y desahogadas las pruebas ofrecidas y admitidas, la Secretaría procederá, dentro de los quince días hábiles siguientes, a dictar por escrito la resolución que corresponda;
- IV. Con base en los elementos anteriores, la Secretaría podrá determinar la intervención de la Zona y establecer las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto de la misma, incluyendo la de relevar al Administrador Integral en sus funciones y designar un administrador provisional, el cual tendrá las facultades de aquél relacionadas con la Zona;
- V. En ningún caso la intervención podrá tener una duración mayor a tres años, sin perjuicio de que, en su caso, la Secretaría resuelva sobre la terminación correspondiente;
- VI. La intervención no afectará los derechos adquiridos por Inversionistas u otros terceros de buena fe relacionados con la construcción, desarrollo, administración, mantenimiento y operación de la Zona;
- VII. De oficio o a solicitud del Administrador Integral, la Secretaría podrá resolver la terminación de la intervención, siempre que los incumplimientos que la motivaron hayan quedado solventados y que el Administrador Integral cuente, en adelante, con las capacidades necesarias para desempeñar sus funciones, y
- VIII. Al concluir la intervención, se devolverá al Administrador Integral la operación y administración de la Zona, y los ingresos que se hubieren percibido, una vez deducidos todos los gastos y honorarios de la intervención.

El procedimiento previsto en el párrafo anterior, se sujetará en lo no señalado en el mismo, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.



COMISIÓN DE ECONOMÍA

Para garantizar el funcionamiento de las Zonas, la Secretaría también podrá intervenir la operación o administración de las Zonas en el supuesto de que los Permisos o Asignaciones hayan terminado por cualquier causa.

Artículo 27. El otorgamiento de las Asignaciones a entidades paraestatales, así como su terminación se sujetará a lo dispuesto en los artículos 22 y 28 de esta Ley, con la salvedad de que no tendrán término de vigencia, ni podrán renunciarse por parte de sus titulares. Sin embargo, podrán terminar cuando así lo estime la Secretaría, sin perjuicio de los derechos adquiridos por terceros.

En caso de que con posterioridad a la terminación de la Asignación se pretenda construir, desarrollar, administrar o mantener la Zona a través de un Permiso, se deberá establecer como requisito para su otorgamiento el pago de la contraprestación que corresponda al Gobierno Federal, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El Administrador Integral que tenga el carácter de asignatario podrá realizar la construcción de la infraestructura y la prestación de los Servicios Asociados directamente, por medio de contratos celebrados con terceros, o a través de esquemas de asociación público privada en los términos de la ley de la materia.

Artículo 28. Los Permisos terminarán por:

- I. Vencimiento del plazo establecido en el Permiso o de la prórroga que se hubiere otorgado;
- II. Renuncia del permisionario;



COMISIÓN DE ECONOMÍA

- III. Revocación;
- IV. Desaparición del objeto o de la finalidad del Permiso, y
- V. Liquidación, extinción o quiebra del permisionario.

La terminación del Permiso no exime al Administrador Integral del cumplimiento de las obligaciones contraídas durante la vigencia del mismo.

Artículo 29. Los Permisos y Asignaciones podrán ser revocados al Administrador Integral por cualquiera de las causas siguientes:

- I. Incumplir las disposiciones de carácter fiscal y aduanero que el Ejecutivo Federal establezca conforme al artículo 13 de esta Ley;
- II. No iniciar las actividades de construcción y desarrollo de la Zona en un período mayor a 180 días naturales, contados a partir de la fecha de su otorgamiento, sin causa justificada;
- III. Interrumpir por más de 3 días consecutivos, total o parcialmente, la operación de la Zona sin causa justificada;
- IV. Incumplir con los términos y condiciones de construcción, desarrollo, administración y mantenimiento de la Zona, según lo previsto en el Permiso o Asignación, así como en el Plan Maestro de la Zona;
- V. Incumplir con las bases de regulación tarifaria establecidas en el Permiso o Asignación;



COMISIÓN DE ECONOMÍA

- VI. No mantener vigentes los seguros y coberturas, así como las pólizas de seguros de daños a terceros a que se refiere esta Ley y el Permiso o Asignación correspondiente;
- VII. Ceder, hipotecar, gravar o transmitir los Permisos, los derechos y obligaciones en ellos conferidos o los bienes afectos a los mismos, en contravención a lo dispuesto en esta Ley y las disposiciones jurídicas aplicables;
- VIII. Permitir la realización de actividades económicas productivas en la Zona a personas que no cuenten con Autorización en términos del artículo 34 de esta Ley;
- IX. Omitir la presentación del Plan Maestro de la Zona para aprobación de la Secretaría;
- X. Realizar actos que impliquen la transferencia o cesión del control de la sociedad titular del Permiso, en contravención a lo dispuesto en la presente Ley y las demás disposiciones jurídicas aplicables;
- XI. Incumplir la suspensión u omitir las acciones para subsanar las circunstancias que motivaron dicha medida, que hubiere ordenado la Secretaría en términos del artículo 49 de esta Ley;
- XII. Realizar actos y omisiones injustificadas que impidan o intenten impedir a los Inversionistas la realización de actividades económicas productivas en la Zona, y
- XIII. Incumplir las obligaciones establecidas en las disposiciones jurídicas aplicables o en el Permiso o Asignación correspondiente.

La Secretaría podrá revocar los Permisos y Asignaciones de manera inmediata únicamente en los supuestos previstos en las fracciones I, II, V, VI, VII, VIII, IX y X de este artículo. En los demás supuestos, la Secretaría sólo podrá revocar el Permiso cuando previamente hubiese sancionado en términos de esta Ley, al respectivo permisionario, por lo menos en una ocasión previa dentro de un período de tres años.



COMISIÓN DE ECONOMÍA

La revocación no afectará los derechos adquiridos por Inversionistas u otros terceros de buena fe relacionados con la construcción, desarrollo, administración, mantenimiento y operación de la Zona. Para tal efecto, la Secretaría podrá llevar a cabo la intervención de la operación o administración de la Zona a que se refiere el artículo 26 de esta Ley.

Para resolver sobre la revocación del Permiso o Asignación, la Secretaría notificará al Administrador Integral el inicio del procedimiento, señalando las causas de revocación que se hayan actualizado en términos de este artículo. El Administrador Integral podrá manifestar lo que a su derecho convenga y, en su caso, rendir pruebas. Una vez oído al Administrador Integral y desahogadas las pruebas ofrecidas y admitidas, la Secretaría procederá a dictar por escrito la resolución que corresponda. Dicho procedimiento se sujetará a lo previsto en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sección II

De los bienes y derechos necesarios para el establecimiento de las Zonas

Artículo 30. Se consideran causas de utilidad pública la construcción, mantenimiento, ampliación y desarrollo de las Zonas, así como la provisión de Servicios Asociados que sean necesarios para su operación.

Cuando para la realización de las actividades señaladas en el párrafo anterior se requiera ejecutar las medidas previstas en la Ley de Expropiación, la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano integrará y tramitará el expediente respectivo, incluyendo la emisión de la declaratoria de utilidad pública, cuando corresponda. La Secretaría proporcionará la información que posea y resulte necesaria para la sustanciación de dichos procedimientos.



COMISIÓN DE ECONOMÍA

Artículo 31. En términos de las leyes federales específicas, el Administrador Integral podrá obtener las concesiones y otros derechos sobre los bienes del dominio público de la Federación, así como de servicios públicos, que sean necesarios para la construcción, desarrollo, administración y mantenimiento de la Zona.

Al término de la vigencia del Permiso, las obras e instalaciones que hubieren sido permanentemente adheridas a un terreno sujeto al régimen de dominio público de la Federación, revertirán a favor de la Nación sin costo alguno y libres de todo gravamen.

En los casos en que la Zona hubiere sido desarrollada en un inmueble de propiedad privada y se pretenda enajenar el mismo, la Nación gozará del derecho del tanto en igualdad de condiciones para efectos de su adquisición.

Para tal efecto, el propietario deberá dar aviso por escrito a la Secretaría sobre la enajenación, y ésta podrá ejercitar el derecho del tanto dentro de los 30 días siguientes a la recepción del aviso.

La terminación de los Permisos tendrá como consecuencia la terminación de las concesiones o derechos que se hubieren otorgado al Administrador Integral en términos del primer párrafo de este artículo.

Artículo 32. Cuando el establecimiento de una Zona requiera la adquisición de los bienes inmuebles o la titularidad de derechos sobre los mismos por parte de la Secretaría o de una entidad paraestatal, sea por la vía convencional o por la vía de derecho público, se solicitará avalúo de los mismos al Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, a las instituciones de crédito del país que se encuentren autorizadas, corredores públicos o especialistas en materia de valuación con cédula profesional expedida por autoridad competente, según corresponda.



COMISIÓN DE ECONOMÍA

Los avalúos se realizarán conforme a los lineamientos que emita el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, y podrán considerar, entre otros factores:

- I. La previsión de que el proyecto a desarrollar generará, dentro del Área de Influencia, una plusvalía futura de los inmuebles y derechos de que se trate;
- II. La existencia de características en los inmuebles y derechos por adquirir que, sin reflejarse en su valor comercial, los hace técnicamente idóneos para el desarrollo del proyecto de que se trate;
- III. La afectación en la porción remanente de los inmuebles o derechos del cual forme parte la fracción por adquirir, y
- IV. Los gastos complementarios no previstos en el valor comercial, para que los afectados sustituyan los inmuebles o derechos por adquirir, cuando sea necesaria la emigración de los afectados.

Sección III

De los derechos y obligaciones del Administrador Integral

Artículo 33. Además de los derechos y obligaciones establecidos en las secciones I y II anteriores, corresponde al Administrador Integral:

- I. Elaborar el Plan Maestro de la Zona y someterlo a la aprobación de la Secretaría, dentro de los 180 días naturales siguientes a la entrega del Permiso o Asignación correspondiente.



COMISIÓN DE ECONOMÍA

El Plan Maestro de la Zona deberá ser revisado por el Administrador Integral cuando menos con una periodicidad de 5 años y, en caso de ser necesario, podrá ser modificado, previa aprobación de la Secretaría;

- II. Construir, desarrollar, administrar y mantener las obras de infraestructura de la Zona, así como prestar los Servicios Asociados o, en su caso, tramitar éstos ante las instancias correspondientes, de conformidad con lo previsto en el Plan Maestro de la Zona;
- III. Prestar a terceros Servicios Asociados en el Área de Influencia si así lo considera conveniente, siempre y cuando no se afecte la operación de la Zona, y se obtenga previamente la autorización de la Secretaría, así como los demás permisos o autorizaciones correspondientes conforme a las disposiciones aplicables. Dichos servicios podrán ser exclusivamente los relativos a sistemas de urbanización, electricidad, agua potable, drenaje, tratamiento de aguas residuales, saneamiento y telecomunicaciones;
- IV. Adquirir los bienes inmuebles necesarios para operar la Zona, o bien, la titularidad de los derechos respecto a los mismos, así como obtener los permisos y autorizaciones que, en su caso, conforme a las leyes se requieran para construir las obras de infraestructura de la Zona o prestar los Servicios Asociados;
- V. Programar y ejecutar las acciones de promoción y desarrollo de la Zona;
- VI. Recibir los beneficios fiscales y sujetarse al régimen aduanero de la Zona, así como los demás incentivos y facilidades administrativas que se otorguen en la misma;
- VII. Determinar los espacios o lotes industriales que corresponden a cada Inversionista, de conformidad con el Plan Maestro de la Zona;



COMISIÓN DE ECONOMÍA

- VIII. Acordar con los Inversionistas los términos y condiciones para el otorgamiento de uso o arrendamiento de los lotes industriales y la prestación de Servicios Asociados en la Zona;
- IX. Recibir las contraprestaciones por los conceptos previstos en la fracción anterior;
- X. Contratar y mantener vigentes las pólizas de seguros y coberturas para hacer frente a posibles riesgos o daños;
- XI. Formular para aprobación de la Secretaría, las reglas de operación de la Zona, las cuales deberán incluir, entre otros aspectos, los horarios de la Zona; regulación de las áreas de uso común; control y acceso de tránsito de personas y bienes; intercambio de información entre los Inversionistas y el Administrador Integral; programación de instalación de Inversionistas; manejo de cargas y medidas para la prevención de accidentes;
- XII. Operar los servicios de vigilancia y control de accesos y tránsito de personas y bienes en la Zona, de conformidad con lo previsto en las reglas de operación de la misma, sin perjuicio de las disposiciones jurídicas aplicables y las atribuciones de las autoridades competentes. Dichas funciones podrán prestarse con un cuerpo encargado de verificar que la seguridad y vigilancia en las mismas se lleve a cabo conforme a las disposiciones establecidas.
- En situaciones de emergencia o cuando se ponga en peligro la paz interior o la seguridad nacional, las autoridades federales competentes podrán prestar en forma directa la vigilancia para preservar la seguridad de la Zona;
- XIII. Contratar al personal necesario que requiera para sus funciones, incluyendo al personal directivo, conforme a la legislación laboral, privilegiando a los nacionales;



COMISIÓN DE ECONOMÍA

- XIV. Contratar con terceros los servicios necesarios para el desarrollo y operación de la Zona, cuando le resulte conveniente;
- XV. Obtener fondos, créditos, garantías y otros recursos financieros en el país o en el extranjero, para el desarrollo y operación de la Zona;
- XVI. Informar, en los términos que establezca la Secretaría, sobre el estado general de la Zona, su desempeño y cualquier incidente que ponga en riesgo la seguridad, eficiencia y continuidad de operaciones en la misma;
- XVII. Proporcionar la información y documentación que les sea requerida por la Secretaría para verificar el cumplimiento de los Permisos o Asignaciones, el Plan Maestro de la Zona y las disposiciones jurídicas aplicables;
- XVIII. Convenir con los Inversionistas que para la resolución de controversias, preferentemente, podrán someterse al arbitraje y a otros medios alternativos, en términos de las disposiciones aplicables, y
- XIX. Observar lo dispuesto en las demás disposiciones jurídicas aplicables.

Sección IV

De los derechos y obligaciones de los Inversionistas

Artículo 34. Para realizar actividades económicas productivas en la Zona, los Inversionistas requerirán de una Autorización de la Secretaría conforme a lo dispuesto en los lineamientos que para tal efecto emita ésta, los cuales deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación.



COMISIÓN DE ECONOMÍA

En dichos lineamientos se podrán tomar en consideración, entre otros elementos, los niveles óptimos de inversión y de empleo en la Zona respectiva.

Las autorizaciones podrán ser canceladas a los Inversionistas por cualquiera de las causas siguientes:

- I. Incumplir las disposiciones de carácter fiscal y aduanero que el Ejecutivo Federal establezca conforme al artículo 13 de esta Ley;
- II. Incumplir con las reglas de operación de la Zona, y que como consecuencia de ello se ponga en riesgo inminente o se afecte la salud de la población, la seguridad o el funcionamiento de la Zona;
- III. Ceder, hipotecar, gravar o transferir las autorizaciones, los derechos en ellas conferidos o los bienes afectos a las mismas, en contravención a lo dispuesto en esta Ley y las disposiciones jurídicas aplicables;
- IV. Ceder o transferir los derechos de uso o arrendamiento de los inmuebles dentro de la Zona, a personas que no cuenten con Autorización;
- V. Incumplir la suspensión u omitir las acciones para subsanar las circunstancias que motivaron dicha medida, que hubiere ordenado la Secretaría en términos del artículo 49 de esta Ley, y
- VI. Incumplir las obligaciones establecidas en las disposiciones jurídicas aplicables o en la Autorización correspondiente.

La Secretaría podrá cancelar la Autorización de manera inmediata únicamente en los supuestos previstos en las fracciones I, III y IV de este artículo. En los demás supuestos, la Secretaría sólo podrá cancelar la Autorización cuando previamente hubiese sancionado en



COMISIÓN DE ECONOMÍA

términos de esta Ley, al respectivo autorizado, por lo menos en una ocasión previa dentro de un período de tres años.

La cancelación de la Autorización no exime al Inversionista del cumplimiento de las obligaciones contraídas durante la vigencia de la misma.

Para resolver sobre la cancelación de la Autorización, la Secretaría notificará al Inversionista el inicio del procedimiento, señalando las causas de cancelación que se hayan actualizado en términos de este artículo. El Inversionista podrá manifestar lo que a su derecho convenga y, en su caso, rendir pruebas. Una vez oído al Inversionista y desahogadas las pruebas ofrecidas y admitidas, la Secretaría procederá a dictar por escrito la resolución que corresponda. Dicho procedimiento se sujetará a lo previsto en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Artículo 35. Corresponde al Inversionista:

- I. Construir edificaciones e instalar maquinaria y equipo para realizar actividades económicas productivas en los espacios o lotes industriales que le correspondan en la Zona;
- II. Recibir los beneficios fiscales y sujetarse al régimen aduanero de la Zona, así como los demás incentivos y facilidades administrativas que otorguen los órdenes de gobierno involucrados;
- III. Obtener las autorizaciones, licencias y permisos que, en su caso, sean necesarios para la realización de las actividades económicas productivas de la Zona;
- IV. Acordar con el Administrador Integral los términos y condiciones para el uso o arrendamiento de los espacios o lotes industriales y recibir los Servicios Asociados en la Zona;

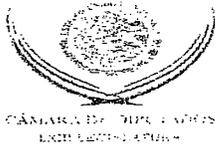


COMISIÓN DE ECONOMÍA

- V. Pagar las contraprestaciones al Administrador Integral por los conceptos previstos en la fracción anterior;
- VI. Cumplir las disposiciones previstas en las reglas de operación de la Zona;
- VII. Contratar al personal nacional o extranjero que requiera para el desarrollo de sus funciones, incluyendo al personal directivo, conforme a la legislación laboral;
- VIII. Obtener fondos, créditos, garantías y otros recursos financieros en el país o en el extranjero, para la realización de sus actividades;
- IX. Informar a la Secretaría y al Administrador Integral sobre la fecha de inicio, suspensión y terminación de las actividades económicas productivas, así como de cualquier incidente que ponga en riesgo la seguridad, eficiencia y continuidad en sus operaciones;
- X. Proporcionar la información y documentación que le sea solicitada por la Secretaría, para verificar el cumplimiento de las obligaciones a su cargo;
- XI. Convenir con el Administrador Integral o con otros Inversionistas, preferentemente, que para la resolución de controversias, podrán someterse al arbitraje o a otros medios alternativos, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, y
- XII. Observar lo dispuesto en las demás disposiciones jurídicas aplicables.

CAPÍTULO CUARTO

De las Autoridades



COMISIÓN DE ECONOMÍA

Artículo 36. La Secretaría tendrá las atribuciones siguientes para efectos de esta Ley:

- I. Implementar la política para el establecimiento y desarrollo de Zonas;
- II. Coordinar, promover y realizar estudios, consultas, análisis y proyectos para el establecimiento de Zonas;
- III. Dictaminar las propuestas para el establecimiento, ampliación o modificación de las Zonas;
- IV. Someter a la consideración del Titular del Ejecutivo Federal el proyecto de Declaratoria de la Zona;
- V. Elaborar, en coordinación con las dependencias y entidades paraestatales competentes, así como con la participación de las entidades federativas y los municipios involucrados y tomando en consideración las recomendaciones que, en su caso, haya realizado el Consejo Técnico, el proyecto de Programa de Desarrollo y sus modificaciones, así como someterlos a aprobación de la Comisión Intersecretarial;
- VI. Otorgar los Permisos y Asignaciones, así como resolver, según corresponda, su modificación, cesión, terminación o prórroga;
- VII. Otorgar las Autorizaciones, así como resolver su modificación o terminación;
- VIII. Vigilar el cumplimiento de los términos y condiciones de los Permisos, Asignaciones y Autorizaciones;
- IX. Aprobar, a propuesta del Administrador Integral, el Plan Maestro de la Zona y sus modificaciones, así como verificar su cumplimiento;



COMISIÓN DE ECONOMÍA

- X. Aprobar, a propuesta del Administrador Integral, las reglas de operación de cada Zona y, en su caso, las modificaciones que resulten necesarias;
- XI. Autorizar al Administrador Integral la prestación de Servicios Asociados a terceros en el Área de Influencia, en los términos del artículo 33, fracción III, de esta Ley;
- XII. Requerir información y documentación al Administrador Integral y a los Inversionistas para verificar el cumplimiento de sus obligaciones;
- XIII. Coordinar acciones de promoción de las Zonas, sin perjuicio de las que correspondan al Administrador Integral;
- XIV. Suspender las actividades o la ejecución de obras en la Zona, en el caso previsto en el artículo 49 de esta Ley;
- XV. Coadyuvar en la coordinación entre los gobiernos federal, locales y municipales en donde se ubique la Zona y el Área de Influencia, y el Administrador Integral y los Inversionistas;
- XVI. Autorizar los actos que impliquen el cambio del control de la persona moral titular del Permiso, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley;
- XVII. Aplicar las sanciones derivadas de las infracciones a la presente Ley y disposiciones que derivan de la misma;
- XVIII. Solicitar el auxilio de las autoridades que resulten competentes, para hacer efectivo el cumplimiento de las medidas que determine de conformidad con la presente Ley, y
- XIX. Las demás que prevea esta Ley y el Reglamento de la misma.



COMISIÓN DE ECONOMÍA

Artículo 37. Se establece la Comisión Intersecretarial de Zonas Económicas Especiales, cuyo objeto es coordinar a las dependencias y entidades paraestatales competentes en la planeación, establecimiento y operación de las Zonas.

La Comisión Intersecretarial estará integrada por:

- I. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, quien la presidirá;
- II. La Secretaría de Gobernación;
- III. La Secretaría de Desarrollo Social;
- IV. La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales;
- V. La Secretaría de Energía;
- VI. La Secretaría de Economía;
- VII. La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación;
- VIII. La Secretaría de Comunicaciones y Transportes;
- IX. La Secretaría de la Función Pública;
- X. La Secretaría de Educación Pública;
- XI. La Secretaría del Trabajo y Previsión Social;
- XII. La Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano;
- XIII. El Instituto Mexicano del Seguro Social;
- XIV. El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, y



COMISIÓN DE ECONOMÍA

XV. Las demás dependencias o entidades paraestatales que, en su caso, determine el Titular del Ejecutivo Federal.

Las dependencias y entidades paraestatales estarán representadas por su titular, quien podrá designar a su suplente, el cual deberá tener un nivel jerárquico de Director General como mínimo o su equivalente en las entidades paraestatales.

La Comisión Intersecretarial deberá invitar a sus sesiones a un representante de cada Cámara del Congreso de la Unión, quien tendrá derecho de voz pero no de voto en la sesión respectiva.

Artículo 38. La Comisión Intersecretarial sesionará válidamente con la asistencia de la mayoría de sus miembros, siempre que se encuentre su Presidente o su suplente, y sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los miembros presentes, teniendo su Presidente o su suplente voto de calidad en caso de empate.

La Comisión Intersecretarial podrá tener como invitados en las sesiones, con voz pero sin voto, a representantes de los sectores privado o social, expertos en las materias relacionadas con la presente Ley. En las sesiones en que se discutan asuntos correspondientes a una Zona en particular, se deberá tomar en cuenta la opinión de los representantes del Consejo Técnico de la misma o, en caso de que no se haya constituido el mismo, con representantes de dichos sectores.

Las bases de organización y funcionamiento de la Comisión Intersecretarial se determinarán en el Reglamento de esta Ley.



COMISIÓN DE ECONOMÍA

Artículo 39. La Comisión Intersecretarial tendrá carácter permanente y tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Establecer la política para el establecimiento y desarrollo de Zonas;
- II. Aprobar el Dictamen, a solicitud de la Secretaría;
- III. Emitir los lineamientos a los cuales se sujetará la elaboración de Dictámenes;
- IV. Aprobar el Programa de Desarrollo de cada Zona;
- V. Determinar las acciones concretas que deben ejecutar las dependencias y entidades paraestatales en congruencia con el Programa de Desarrollo, con el objeto de asegurar el establecimiento, desarrollo y sustentabilidad de las Zonas y Áreas de Influencia;
- VI. Dar seguimiento a la ejecución de las acciones señaladas en la fracción anterior, y formular las recomendaciones que correspondan;
- VII. Establecer mecanismos de coordinación para agilizar la ejecución de políticas, proyectos y acciones, así como el otorgamiento de las concesiones y demás autorizaciones por parte de las dependencias o entidades paraestatales, que sean necesarias para el establecimiento y desarrollo de Zonas;
- VIII. Proponer al Titular del Ejecutivo Federal, por conducto de la Presidencia de la Comisión Intersecretarial, los mecanismos para la coordinación de acciones y esfuerzos de los sectores público, privado y social en materia de información, inversiones, producción y demás factores que promuevan el desarrollo de las Zonas;
- IX. Solicitar, cuando lo considere pertinente, la opinión de académicos, especialistas o representantes de organismos de los sectores privado y social;



COMISIÓN DE ECONOMÍA

- X. Solicitar a las dependencias y entidades paraestatales la información que sea necesaria para el ejercicio de sus funciones, y
- XI. Las demás que establezcan las disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 40. Las dependencias y entidades paraestatales integrantes de la Comisión Intersecretarial deberán implementar, en el ámbito de su competencia, las acciones previstas en el Programa de Desarrollo, así como los acuerdos adoptados por ésta para asegurar la puesta en marcha y operación de las Zonas y el desarrollo de sus Áreas de Influencia.

Artículo 41. Sin perjuicio de las atribuciones que la presente Ley otorga a la Secretaría y a la Comisión Intersecretarial, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, el Ejecutivo Federal podrá establecer mecanismos específicos para apoyar, promover, facilitar la gestión, fomentar y financiar la planeación, establecimiento y operación de Zonas.

CAPÍTULO QUINTO

De la Transparencia y de la Rendición de Cuentas

Artículo 42. El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría, enviará a más tardar el 15 de mayo de cada año, un informe al Congreso de la Unión sobre la operación de cada Zona y los resultados obtenidos en el desarrollo económico y social del Área de Influencia. Dicho informe incluirá:

- I. El presupuesto ejercido relativo al Programa de Desarrollo:



COMISIÓN DE ECONOMÍA

- II. El avance físico de las obras de infraestructura que se realicen en el Área de Influencia;
- III. Las acciones realizadas y los resultados obtenidos de las políticas públicas y acciones que conforman el Programa de Desarrollo;
- IV. Las estadísticas generales sobre la operación de cada Zona, y
- V. El informe anual sobre el resultado de la evaluación de la Zona elaborado por el Consejo Técnico y el análisis sobre el mismo que realice la Secretaría, en los términos del artículo 16 de esta Ley.

El Congreso de la Unión, a través de las comisiones legislativas competentes, con base en el análisis que realicen sobre el informe a que se refiere el primer párrafo de este artículo, podrán realizar recomendaciones para mejorar la operación de la Zona y de los resultados en el desarrollo económico y social del Área de Influencia.

El Ejecutivo Federal incluirá anualmente en el Presupuesto de Gastos Fiscales, en los términos de la Ley de Ingresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente, un apartado específico relativo a los beneficios fiscales establecidos en cada Zona, señalando, en su caso, los beneficios sociales y económicos asociados a dichos beneficios fiscales.

El informe a que se refiere el presente artículo es público y será difundido en la página de Internet de la Secretaría.

Artículo 43. Además de la información que señala la legislación en materia de transparencia y acceso a la información pública, la Secretaría deberá poner a disposición de la sociedad, a través de su página de Internet y en apartados específicos, cuando menos lo siguiente:



COMISIÓN DE ECONOMÍA

- I. Las disposiciones administrativas aplicables en materia de Zonas:
 - a) Los lineamientos que emita la Secretaría para establecer los requisitos, procedimientos y criterios de evaluación conforme a los cuales se otorgarán los Permisos o, en su caso, las Asignaciones a los Administradores Integrales de las Zonas correspondientes, y
 - b) Los lineamientos que emita el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría, para regular el otorgamiento de las Autorizaciones que permitan a los Inversionistas desarrollar actividades económicas productivas en la Zona respectiva;
- II. Los dictámenes a que se refiere el artículo 9 de la presente Ley;
- III. Los Convenios de Coordinación que suscriba el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría, con los titulares de las entidades federativas y los municipios para el establecimiento y desarrollo de la Zona;
- IV. Los Programas de Desarrollo, los Planes Maestros de las Zonas y las reglas de operación de cada Zona, con excepción de la información reservada o confidencial en términos de las disposiciones jurídicas aplicables;
- V. El listado de Permisos, Asignaciones y Autorizaciones que se encuentren vigentes, así como sus términos y condiciones, y
- VI. Las estadísticas generales sobre la operación de cada Zona.



COMISIÓN DE ECONOMÍA

Artículo 44. Los asignatarios, permisionarios y autorizados estarán obligados a entregar oportunamente a la Secretaría la información que se requiera para la publicación a que se refiere este Capítulo, en los términos previstos en el Reglamento de esta Ley.

Artículo 45. Todos los procedimientos de otorgamiento, ejecución y cumplimiento de los Permisos, Asignaciones o Autorizaciones, se sujetarán a las disposiciones jurídicas aplicables en materia de combate a la corrupción y de responsabilidades administrativas.

La actuación de los servidores públicos competentes en materia del otorgamiento, regulación y supervisión de los Permisos, Asignaciones o Autorizaciones o de cualquier acto o procedimiento a que se refiere esta Ley, se sujetará a los principios constitucionales de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia.

La Auditoría Superior de la Federación, en los términos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, llevará a cabo la fiscalización de los recursos públicos que se ejerzan en términos de esta Ley.

CAPÍTULO SEXTO

De las Infracciones y Sanciones

Artículo 46. Los Administradores Integrales e Inversionistas que incumplan lo previsto en los Permisos, Asignaciones o Autorizaciones respectivas, además de la revocación o cancelación de los mismos, responderán por los daños y perjuicios que hayan ocasionado y podrán ser sancionados en los términos que prevean las leyes aplicables, por el incumplimiento en que hayan incurrido respecto a las concesiones o demás autorizaciones que, en su caso, les hayan sido otorgadas.



COMISIÓN DE ECONOMÍA

Artículo 47. Sin perjuicio de lo previsto en el artículo anterior, las infracciones a esta Ley serán sancionadas por la Secretaría, de conformidad con lo siguiente:

- I. Construir, operar y explotar terrenos y demás bienes en una Zona, así como prestar Servicios Asociados, sin contar con Permiso o Asignación, con multa de entre 45,000 a 75,000 unidades de medida y actualización;
- II. Realizar actividades económicas productivas en una Zona sin contar con Autorización de la Secretaría, con multa de entre 45,000 a 75,000 unidades de medida y actualización;
- III. Interrumpir por parte del Administrador Integral, total o parcialmente, la operación de la Zona sin causa justificada, con multa de entre 45,000 a 75,000 unidades de medida y actualización;
- IV. Incumplir por parte del Administrador Integral con los términos y condiciones de construcción, desarrollo, administración y mantenimiento de la Zona, según lo previsto en el Permiso o Asignación y en el Plan Maestro de la Zona, con multa de entre 15,000 a 30,000 unidades de medida y actualización;
- V. Incumplir por parte del Administrador Integral, los compromisos y estándares en la prestación de Servicios Asociados según lo previsto en el Permiso o Asignación, con multa de entre 7,000 a 15,000 unidades de medida y actualización;
- VI. Obstaculizar deliberadamente las funciones que en materia de verificación corresponden a la Secretaría en términos de la presente Ley, con multa de entre 4,000 a 7,000 unidades de medida y actualización;



COMISIÓN DE ECONOMÍA

- VII. Realizar, por parte del Administrador Integral o del Inversionista, actos u omisiones injustificadas que impidan o intenten impedir a otros Inversionistas la realización de actividades económicas productivas en la Zona, con multa de entre 7,000 a 15,000 unidades de medida y actualización;
- VIII. No proporcionar la documentación e información que requiera la Secretaría con motivo del ejercicio de sus atribuciones, con multa de entre 200 a 500 unidades de medida y actualización;
- IX. Incumplir la suspensión u omitir las acciones para subsanar las circunstancias que motivaron dicha medida, que hubiere ordenado la Secretaría en términos del artículo 49 de esta Ley, con multa de entre 15,000 a 30,000 unidades de medida y actualización;
- X. Omitir el aviso sobre las modificaciones a los estatutos sociales o a la composición del capital social de la persona moral titular del Permiso, o realizarlo fuera del plazo previsto en esta Ley, con multa de entre 200 a 500 unidades de medida y actualización, y
- XI. Cualquier otra infracción a lo previsto en la presente Ley, los ordenamientos que de ella se derivan o a los Permisos, Asignaciones o Autorizaciones, con multa de entre 4,000 a 30,000 unidades de medida y actualización.

Artículo 48. Para la aplicación de las sanciones previstas en esta Ley, la autoridad administrativa deberá fundar y motivar su resolución considerando:

- I. Los daños que se hubieren producido o puedan producirse;
- II. El carácter intencional o no de la acción u omisión constitutiva de la infracción;



COMISIÓN DE ECONOMÍA

- III. La gravedad de la infracción, y
- IV. La reincidencia del infractor.

En caso de reincidencia, se impondrá una multa hasta por el doble de la anteriormente impuesta, caso en el cual dicha multa podrá rebasar los montos máximos previstos en el artículo 47 de la presente Ley. Se considerará reincidente al que, habiendo incurrido en una infracción que haya sido sancionada, cometa otra del mismo tipo o naturaleza, dentro de un plazo de cinco años, contados a partir de la imposición de la sanción.

Artículo 49. La Secretaría podrá suspender las actividades o la ejecución de obras que se realicen en contravención a lo dispuesto en el Permiso, Asignación, Autorización, Plan Maestro de la Zona o las reglas de operación de la misma, según corresponda, cuando el Administrador Integral o el Inversionista pongan en riesgo inminente la salud de la población, la seguridad o el funcionamiento de la Zona. En su caso, dicha dependencia determinará las acciones que el Administrador Integral o el Inversionista deberán realizar para subsanar las irregularidades que motivaron la suspensión.

Artículo 50. El incumplimiento a las disposiciones de la presente Ley por parte de los servidores públicos, será sancionado conforme a la legislación en materia de responsabilidades administrativas de los servidores públicos y demás disposiciones que resulten aplicables.

Las responsabilidades administrativas a que se refiere el presente Capítulo serán independientes de las de orden civil o penal que puedan derivar de la comisión de los mismos hechos.



COMISIÓN DE ECONOMÍA

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se adiciona un quinto párrafo al artículo 9 de la Ley General de Bienes Nacionales, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 9.- ...

...

...

...

Los inmuebles federales en los que se establezcan Zonas Económicas Especiales en los términos de la ley en la materia, se considerarán comprendidos en el supuesto a que se refiere el artículo 6, fracción VI, de esta Ley y se sujetarán a lo previsto en el presente artículo.

Transitorios

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- El Ejecutivo Federal, en un plazo de 180 días posteriores a la entrada en vigor de este Decreto, emitirá el Reglamento de la Ley Federal de Zonas Económicas Especiales.

Tercero.- Las erogaciones que, en su caso, deban realizar las dependencias y entidades paraestatales de la Administración Pública Federal con motivo de la entrada en vigor del presente Decreto deberán cubrirse con cargo a su presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal que corresponda.



COMISIÓN DE ECONOMÍA

Cuarto.- En tanto entra en vigor la legislación secundaria a que se refiere el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Desindexación del Salario Mínimo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2016, las referencias contenidas en el presente Decreto a la Unidad de Medida y Actualización se entenderán hechas al salario mínimo diario general vigente en la Ciudad de México.

Palacio Legislativo, abril de dos mil dieciséis.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE ECONOMÍA

MINUTA QUE EXPIDE LA LEY FEDERAL DE ZONAS
ECONÓMICAS ESPECIALES.
(SENTIDO POSITIVO)

20/ABRIL/2016

	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
	PRESIDENTE Dip. Jorge E. Dávila Flores GP: PRI			
	SECRETARIO Dip. Antonio Tarek Abdala Saad GP: PRI			
	SECRETARIO Dip. Tristán Manuel Canales Najjar GP: PRI			
	SECRETARIO Dip. Juan Manuel Cavazos Balderas GP: PRI			
	SECRETARIO Dip. Juan Antonio Ixtlahuac Orihuela GP: PRI			
	SECRETARIO Dip. Esdras Romero Vega GP: PRI			



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE ECONOMÍA

MINUTA QUE EXPIDE LA LEY FEDERAL DE ZONAS
ECONÓMICAS ESPECIALES.
(SENTIDO POSITIVO)

20/ABRIL/2016

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
 SECRETARIO Dip. Daniel Ignacio Olivas Gutiérrez GP: PAN			
 SECRETARIO Dip. Miguel Ángel Salim Alle GP: PAN			
 SECRETARIA Dip. Lluvia Flores Sonduk GP: PRD			
 SECRETARIO Dip. Armando Soto Espino GP: PRD			
 SECRETARIA Dip. Lorena Corona Valdés GP: PVEM			

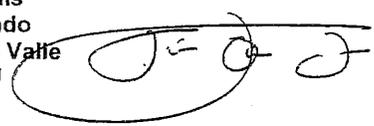


CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE ECONOMÍA

MINUTA QUE EXPIDE LA LEY FEDERAL DE ZONAS
ECONÓMICAS ESPECIALES.
(SENTIDO POSITIVO)

20/ABRIL/2016

	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
	<p>SECRETARIO Dip. Jesús Serrano Lora GP: MORENA</p>			
	<p>SECRETARIO Dip. Carlos Lomelí Bolaños GP: MC</p>			
	<p>INTEGRANTE Dip. Lorena del Carmen Alfaro García GP: PAN</p>			
	<p>INTEGRANTE Dip. Claudia Edith Anaya Mota GP: PRI</p>			
	<p>INTEGRANTE Dip. Luis Fernando Antero Valle GP: PAN</p>			

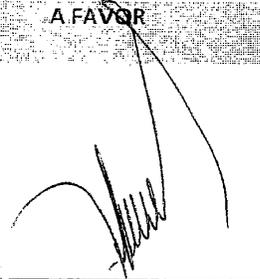
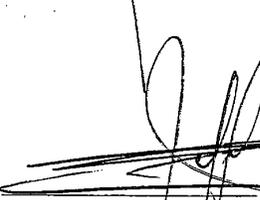
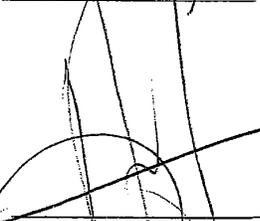
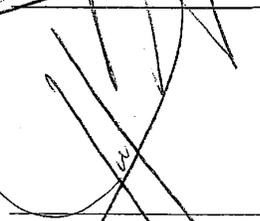


CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE ECONOMÍA

MINUTA QUE EXPIDE LA LEY FEDERAL DE ZONAS
ECONÓMICAS ESPECIALES.
(SENTIDO POSITIVO)

20/ABRIL/2016

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
 INTEGRANTE Dip. Alma Lucía Arzaliz Alonso GP: PVEM			
 INTEGRANTE Dip. Carmen Victoria Campa Almaral GP: NA			
 INTEGRANTE Dip. Jesús Ricardo Canavati Tafich GP: PVEM			
 INTEGRANTE Dip. Gerardo Gabriel Cuanalo Santos GP: PAN			
 INTEGRANTE Dip. Ricardo del Río Martínez GP: PAN			

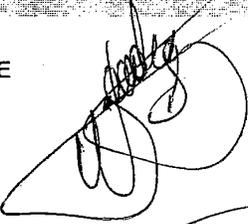
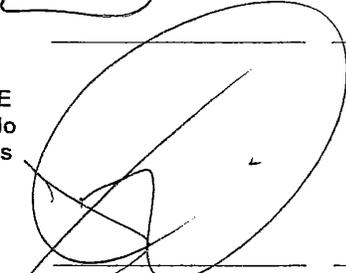
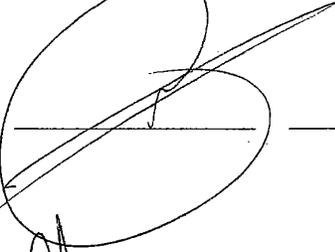
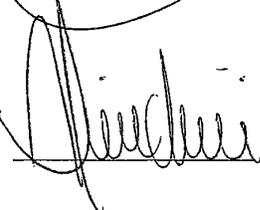


CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE ECONOMÍA

MINUTA QUE EXPIDE LA LEY FEDERAL DE ZONAS
ECONÓMICAS ESPECIALES.
(SENTIDO POSITIVO)

20/ABRIL/2016

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
 INTEGRANTE Dip. Waldo Fernández González GP: PRD			
 INTEGRANTE Dip. Teodoro Muñoz Torres GP: PRI			
 INTEGRANTE Dip. Miguel Ángel González Salum GP: PRI			
 INTEGRANTE Dip. Carlos Iriarte Mercado GP: PRI			
 INTEGRANTE Dip. Alejandro Juraidini Villaseñor GP: PRI			

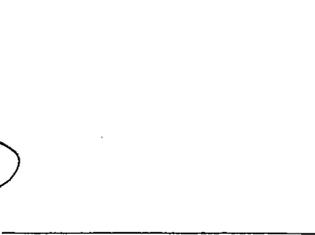
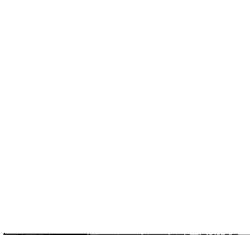


CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE ECONOMÍA

MINUTA QUE EXPIDE LA LEY FEDERAL DE ZONAS
ECONÓMICAS ESPECIALES.
(SENTIDO POSITIVO)

20/ABRIL/2016

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIONES
 INTEGRANTE Dip. Vidal Llerena Morales GP: MORENA			
 INTEGRANTE Dip. René Mandujano Tinajero GP: PAN			
 INTEGRANTE Dip. Fernando Uriarte Zazueta GP: PRI			

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias. De conformidad con lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, se cumple con la declaratoria de publicidad.

Proceda la Secretaría a dar lectura al acuerdo de la Junta de Coordinación Política.

ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

La Secretaria diputada Ana Guadalupe Perea Santos: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política relativo a los hechos ocurridos el pasado 20 de abril en el complejo petroquímico “Pajaritos”.

La Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados, con fundamento en los artículos 33 y 34, numeral 1, inciso b) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración del Pleno el siguiente:

Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión lamenta profundamente la pérdida de vidas humanas, así como las lesiones que ha dejado en más de cien personas la explosión acaecida en el complejo petroquímico “Pajaritos”, ubicado en Coatzacoalcos, Veracruz, al tiempo que expresa su solidaridad con los familiares de los trabajadores afectados.

Asimismo, hace un llamado a las autoridades competentes de los tres ámbitos de gobierno para que decreten, de manera urgente, las medidas de protección civil y sanitarias necesarias para garantizar que la operación de dicho complejo no ponga en peligro la seguridad de la población o de los trabajadores.

Segundo. Se solicita a las dependencias competentes del Gobierno federal realicen una rigurosa investigación que permita conocer los motivos que originaron esta tragedia, informando puntualmente los resultados a la sociedad me-

xicana. De igual manera, deberán comunicar a esta Cámara los plazos y términos en los que se llevará a cabo.

Tercero. Las autoridades competentes deberán asegurarse que los responsables directos o indirectos cubran el monto de los daños ocasionados e indemnicen a las familias de las víctimas.

Cuarto. Se exhorta a las autoridades competentes para que inicien una investigación sobre las condiciones en las que se venía desempeñando la empresa petroquímica Mexicana de Vinilo, SA de CV, con el propósito de deslindar responsabilidades.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 21 de abril de 2016.— Diputado César Octavio Camacho Quiroz (rúbrica p.a.), Presidente y Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; diputado Marko Antonio Cortés Mendoza (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; diputado Francisco Martínez Neri (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; diputado Jesús Sesma Suárez (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; diputada Norma Rocío Nahle García (rúbrica), Coordinadora del Grupo Parlamentario de Movimiento de Regeneración Nacional; diputado José Clemente Castañeda Hoeflich (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano; diputado Luis Alfredo Valles Mendoza (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza; diputado Alejandro González Murillo (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.»

En votación económica se pregunta si se aprueba. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo, gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:
Aprobado. Comuníquese.

INICIATIVAS Y PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO

El presidente José de Jesús Zambrano Grijalva, remite oficio, en términos de lo dispuesto por los artículos 100 y 102 del Reglamento de la Cámara de Diputados, de las proposiciones y las iniciativas que no se presentaron en tribuna. (*)

GESTA HEROICA DE VERACRUZ

«Efeméride con motivo de la gesta heroica de Veracruz, a cargo del diputado Carlos Federico Quinto Guillén, del Grupo Parlamentario del PRI

La conmemoración del 21 de abril de 1914, está llena de un grupo de hechos y acciones que no son aisladas en un acontecimiento internacional muy complejo y de gran enseñanza; México se encontraba sumido en luchas intestinas aisladas en todo el territorio nacional, sus fuerzas armadas estaban divididas en facciones a lo largo y ancho de nuestra geografía; por ello, las instituciones políticas estaban ante una debilidad operativa, funcional y desde luego administrativa, estábamos ante la inoperancia de un gobierno golpista, y junto con ello la sociedad se encontraba en la inestabilidad y junto con ello incertidumbre.

Ya desde inicios de abril de ese año, navíos de guerra de Alemania, Estados Unidos, Holanda e Inglaterra; estaban fondeados en el Puerto de Tampico así como en Veracruz, ellos decían estar al tanto de los intereses de sus respectivos países y de la atención de los ciudadanos de sus naciones.

El 14 de abril, el presidente Woodrow Wilson convoca a los jefes de Estado Mayor del Ejército y la Marina estadounidense, solicitando a su secretario Lind que el crucero Chester atacara a los buques mexicanos, ellos suponían que el puerto no tenía capacidad para defenderlos.

La historia registra que miembros de la tripulación desembarcaron del navío de guerra estadounidense Dolphin en el Puerto de Tampico; esta mínima pero importante acción de intervención obligó a que el coronel Ramón H. Hinojosa diera la instrucción de que fueran arrestados.

(*) Las iniciativas y proposiciones se encuentran en el Apéndice de esta sesión.

La protesta norteamericana, fue por demás exagerada y sin sentido, exigiendo como forma de desagravio al gobierno mexicano, una salva de honor de 21 cañonazos siempre que el pendón de los Estados Unidos de América fuera izado, acción que el Comandante de la Plaza, Ignacio Morelos Zaragoza tajantemente no aceptó.

Pero lo que aceleró la fecha de la invasión, fue el hecho de que el 20 de abril arribarían a Veracruz el buque Alemán “Ipiranga”, con un cargamento de armas para el ejército de Victoriano Huerta, por ello, la aduana marítima del puerto de Veracruz se convertía en el objetivo principal de la invasión. Los cálculos de Wilson eran consumir un desembarco sin efectuar un solo disparo.

Sin embargo, al enterarse de esta intención surgieron grupos voluntarios de la población civil, para repeler la acción norteamericana, junto con los cadetes de la Escuela Naval.

Es por ello que la fecha de 21 de abril de 1914, marca un hecho importante en la consolidación histórica y soberana de nuestra nación.

En la Escuela Naval, los cadetes comandados por su director Rafael Carrión estaban listos para el inminente desembarco de los norteamericanos, esperaron la llegada del comodoro Manuel Azueta quién al momento de entrar a la escuela lanzó gritos de **¡Viva México!** que efusivamente fueron contestados por los cadetes, a todos ellos ya se les había entregado armas y municiones y ya formados les dirigió una arenga patriótica y entusiasta, el sentido era; lealtad a la armada, esfuerzo total ante la batalla, disciplina y sobre todo, amor por su patria.

Por esa heroica gesta los cadetes de la Escuela Naval durante la jornada del 21 de abril de 1914; en el año de 1949 el Honorable Congreso de la Unión dispuso que al nombre del plantel se le antepusiera el calificativo de Heroica. A partir de entonces, el crisol donde se forman los futuros oficiales de la Armada de México se le denomina **Heroica Escuela Naval**.

Hoy es de gran importancia recordar estas páginas de nuestra historia para entender el papel presente de nuestras fuerzas armadas, los marinos que hoy defienden nuestras costas y mares, son hombres y mujeres padres y madres de familia comprometidos con la comunidad y con su entorno social.

Tienen un legado de pasado de lucha y un presente de trabajo y entrega, disciplina y lealtad en la jura de bandera, compromiso por defender nuestra bandera y lo que esta representa.

En el diario Regeneración, número 186 del 25 de abril de 1914, Ricardo Flores Magón escribía: “Estados Unidos no iría a pelear solamente contra ejércitos, sino contra la nación levantada para repeler al agresor”. Esta frase es reivindicada todos los días en los que como hoy, tenemos memoria y junto con ello una gran historia.

Hoy en México tenemos instituciones fortalecidas y visión de rumbo, un Estado mexicano fundado en leyes que construimos aquí, día con día, apelando al sentido de amor a la patria recordamos a los hombres y mujeres que han dado su vida, esfuerzo y alma a nuestra nación, **hoy nos corresponde a nosotros engrandecerla.**

Es cuanto, presidente.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 21 de abril de 2016.— Diputado Carlos Federico Quinto Guillén (rúbrica).»

DÍA INTERNACIONAL DE LA TIERRA

«Efeméride con motivo del 22 de abril, Día Internacional de la Tierra, a cargo del diputado Germán Ernesto Ralis Cumplido, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

En el año 2009 la Asamblea General de la ONU designó el 22 de abril como Día Internacional de la Madre Tierra debido a la necesidad de promover fraternalmente los lazos con la naturaleza y el planeta, mostrando así benevolencia y agradecimiento con la tierra y sus hábitats, la cual significa nuestro hogar.¹

Este día debería celebrar una interacción sana entre el ser humano, las especies con las que cohabitamos y el entorno en el que vivimos, sin embargo está lejos de ser así.

A pesar de que estamos conscientes de que la Tierra nos es indispensable, pues es nuestra proveedora y la que sustenta toda forma de vida, en el día a día hemos vivido con una imprudencia severa que ha dejado estragos serios que incluso han provocado la extinción de flora y fauna.

Los líderes de los gobiernos buscan oportunidades de crecimiento económico atrayendo la globalización, pero han dejado por un lado la perturbación que notoriamente hemos causado al medio ambiente.

La ignorancia que tenemos es tal que como ciudadanos ni siquiera identificamos con claridad los tipos de contaminación y contaminantes que existen, lo cual resulta básico para combatir nuestros problemas de contaminación.

Nuestra actividad diaria involucra consumo de PET, generación de electricidad, quema de combustibles, uso de agua, etc. Es así que la industria produce la mayor parte de residuos contaminantes, seguida por la minería y el petróleo.²

Como seres humanos que somos, nos compete poner total disposición y contribuir tomando medidas contundentes para no seguir alterando nuestro ecosistema y darle más vida al planeta que nos ha albergado y que aún será el hogar de futuras generaciones.

La contingencia ambiental presentada en la Ciudad de México hace apenas unos días, la contaminación del río Santiago en Jalisco,³ o la del río Atoyac en Puebla,⁴ la tala irracional en el bosque de San Juan Atzingo,⁵ la extracción irracional de las minas, la destrucción cínica del manglar de Tajamar,⁶ en fin, casos sobran; los anteriormente mencionados son solo ejemplos vigentes del abuso estúpido que le hemos dado a nuestros recursos naturales.

México no tiene una verdadera agenda ambiental, por lo tanto si como legisladoras no impulsamos una, no seremos más que cómplices del daño a los recursos que se vive en el país.

Se necesita tomar el tema ambiental no como un tema de fácil empatía para obtener electorado, sino entender que el dinero y poder que mucho persiguen, queda en segundo plano si no hay agua o aire que respirar.

Notas:

1 <http://onu.org.pe/dias-internacionales/dia-internacional-de-la-madre-tierra/>

2 http://www.semarnat.gob.mx/archivosanteriores/informacionambiental/Documents/05_serie/yelmedioambiente/5_contaminacion_v08.pdf

3 <http://www.ecoosfera.com/2015/07/el-increible-caso-del-rio-santiago-20-anos-contaminado-por-empresas-intocables-en-mexico-video/>

4 http://www.milenio.com/estados/industrias_matan_al_rio_Atoyac-contaminacion_del_rio_Atoyac-Dale_la_Cara_al_Atoyac_0_701329893.html

5 <http://www.animalpolitico.com/2016/03/la-familia-zamora-cuando-luchar-contralos-talamontes-te-cuesta-la-vida-o-la-libertad/>

6 <http://www.animalpolitico.com/2016/02/el-manglar-tajamar-una-decada-de-devastacion-vista-desde-el-cielo-video/>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 21 de abril de 2016.— Diputado Germán Ernesto Ralis Cumplido (rúbrica).»

DÍA INTERNACIONAL DEL LIBRO Y DEL DERECHO DE AUTOR

«Efeméride con motivo del 23 de abril, Día Internacional del Libro y del Derecho de Autor, a cargo del diputado Germán Ernesto Ralis Cumplido, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

Bien dice el conocido refrán “El que encuentra un amigo, encuentra un tesoro”; y es que aquella persona que encuentre el amor por la lectura también encontrará el más grande de los tesoros: el conocimiento.

La lectura forma seres humanos con la capacidad de entender, de manejar contextos, de diluir contenidos con claridad y sobre todo de obtener el valor del progreso, el cual es el aprendizaje.

El Día del Libro y del Derecho de Autor fue convenido por la UNESCO en 1995 y decide celebrarse el cada 23 de abril en memoria de los grandes autores Cervantes, Shakespeare e Inca Garcilaso de la Vega¹ pues los tres fallecieron el mismo día.

Esta fecha entonces es tanto por la memoria y agradecimiento a grandes escritores y al mismo tiempo con la finalidad de exhortar a la juventud a que haga honores a través de la lectura a quienes trabajaron arduamente por el avance de la cultura, la sociedad y la ciencia.²

La celebración de este día ha coadyuvado, para que a través de los libros, un gran número de personas de todo el mundo vea en ellos una fuente de valores y conocimiento, así como una entrada a la pluralidad cultural y una herramienta de comunicación.

A través de este día alrededor del mundo se han impulsado numerosas iniciativas de concientización a la importancia de la lectura obteniendo grandes resultados.³ Sin embargo en nuestro país el tiempo que le dedicamos a la lectura resulta alarmante.

México ocupa el lugar 107 de 108 naciones de la UNESCO a nivel mundial. Es claro que en nuestro país la lectura está lejos de ser un hábito.⁴

En México leer es la quinta actividad preferida entre la población de entre 12 y 19 años. Lastimosamente la primera actividad es ver la televisión.

El margen de lectura es de apenas 5.3 libros al año, de los cuales sólo 3.5 son leídos por gusto.⁵

La lectura otorga grandes beneficios como lo es la imaginación, emoción, atención, expresión, además de que mantiene activa la memoria, logrando enormes resultados para combatir por ejemplo el Alzheimer.⁶

Urge impulsar la lectura por lo que significa: apertura de mente. Sólo a través del conocimiento llega la evolución a los pueblos, y México está urgente de una evolución.

Debería ser una vergüenza nacional darnos cuenta que quienes conforman el México del mañana, niños y jóvenes, desde pequeños han sido abandonados en el inculto y que como padres preferimos dejar a nuestros hijos viendo caricaturas y jugando videojuegos. Resulta alarmante la descomposición que se vive a consecuencia de no dedicar unos minutos al día para quienes no solo conforman el porvenir, sino que son parte de nuestro propio ser. Existe una gran falta de disposición de los mexicanos para cambiar esta degradación.

Resulta primordial impulsar iniciativas para crear entre la población el hábito de la lectura. Desde el año 2008 contamos con la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro, sin embargo los resultados que ésta ha dado no resultan suficientes.

Como legisladores debe ser nuestro deber ocuparnos para que los niños, jóvenes y también adultos se interesen en trabajar en pro y beneficio de ellos mismos logrando enriquecer su mente.

Apoyemos el progreso, la alfabetización y los mecanismos para incentivar la lectura; no demos más lugar al crecimiento de la ignorancia y al estancamiento social y cultural.

Notas:

1 <http://www.un.org/es/events/bookday/>

2 <http://www.diadellibro.eu/dia-del-libro-2016>

3 <http://www.un.org/es/events/bookday/background.shtml>

4 <http://pijamasurf.com/2013/04/mexico-en-el-lugar-107-de-108-en-indice-de-lectura-segun-la-unesco/>

5 <http://www.jornada.unam.mx/2015/11/10/cultura/a04n1cul>

6 <http://www.efesalud.com/blog-salud-prevencion/leer-es-asombroso/>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 21 de abril de 2016.— Diputado Germán Ernesto Ralis Cumplido (rúbrica).»

CLAUSURA Y CITA

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva (a las 18:27 horas): Se levanta la sesión y se cita para la que tendrá lugar el próximo martes 26 de abril de 2016 a las 11:00 horas. Buenas tardes-noches.

RESUMEN DE TRABAJOS

- Tiempo de duración de la sesión: 5 horas 51 minutos
- Quórum a la apertura de la sesión: 326 diputadas y diputados
- Comunicaciones oficiales: 17
- Declaratoria de publicidad: 4
- Iniciativas de diputadas y diputados: 26
- Dictámenes a discusión de ley o decreto: 2
- Acuerdo de los órganos de gobierno: 1 de la Junta de Coordinación Política.
- Diputadas y diputados que participaron durante la sesión: 58

3 PES
4 NA
8 MC
6 Morena
4 PVEM
12 PRD
9 PAN
12 PRI

**DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESIÓN
(en orden alfabético)**

- Aceves Pastrana, Patricia Elena (Morena) Para fijar la postura de su grupo parlamentario en la discusión del dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, el cual contiene el proyecto decreto por el que se reforman los artículos 13, 51, 53 y 69 de la Ley General de Educación, en materia de Calendario Escolar: 99
- Acosta Naranjo, Guadalupe (PRD) Para referirse al procedimiento de la discusión del dictamen de la Comisión de Defensa Nacional, el cual contiene el proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código de Justicia Militar y se expide el Código Militar de Procedimientos Penales, desde la curul: 555, 556
- Álvarez Maynez, Jorge (MC) Para fijar la postura de su grupo parlamentario en la discusión del dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, el cual contiene el proyecto decreto por el que se reforman los artículos 13, 51, 53 y 69 de la Ley General de Educación, en materia de Calendario Escolar: 98
- Álvarez Maynez, Jorge (MC) Para hablar a favor de las reservas a los artículos 105, 278, 290 y 361 del Código Militar de Procedimientos Penales, presentadas por la diputada Cristina Ismene Gaytán Hernández: 581
- Amador Rodríguez, Leonardo (PRD) Para referirse al accidente ocurrido en complejo petroquímico “Pajaritos”, en el estado de Veracruz, desde la curul: 34
- Aragón Castillo, Hortensia (PRD). Para fundamentar el dictamen a nombre de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, el cual contiene el proyecto decreto por el que se reforman los artículos 13, 51, 53 y 69 de la Ley General de Educación, en materia de Calendario Escolar: 96
- Bañuelos de la Torre, Soralla (NA) Para fijar la posición de su grupo parlamentario en la discusión del dictamen de la Comisión de Defensa Nacional, el cual contiene el proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código de Justicia Militar y se expide el Código Militar de Procedimientos Penales: 546
- Barrera Marmolejo, Héctor (PAN) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 539 de la Ley Federal del Trabajo: 168
- Beltrán Reyes, María Luisa (PRD) Para fijar la postura de su grupo parlamentario en la discusión del dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, el cual contiene el proyecto decreto por el que se reforman los artículos 13, 51, 53 y 69 de la Ley General de Educación, en materia de Calendario Escolar: 101

- Boone Godoy, Ana María (PRI) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 47 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes: 198
- Camacho Quiroz, César Octavio (PRI) Para referirse al accidente ocurrido en complejo petroquímico “Pajaritos”, en el estado de Veracruz, desde la curul: 35
- Camacho Quiroz, César Octavio (PRI) Para referirse al procedimiento de la discusión del dictamen de la Comisión de Defensa Nacional, el cual contiene el proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código de Justicia Militar y se expide el Código Militar de Procedimientos Penales, desde la curul: 556
- Castañeda Hoefflich, José Clemente (MC) Para referirse al procedimiento de la discusión del dictamen de la Comisión de Defensa Nacional, el cual contiene el proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código de Justicia Militar y se expide el Código Militar de Procedimientos Penales, desde la curul: 553, 555
- Cavazos Cavazos, Juana Aurora (PRI) Para fijar la postura de su grupo parlamentario en la discusión del dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, el cual contiene el proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 13, 51, 53 y 69 de la Ley General de Educación, en materia de Calendario Escolar: 102
- Cervera García, René (MC) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Civil Federal: 141
- Contreras Julián, Maricela (PRD) Para presentar dos iniciativas con proyecto de decreto; la primera que reforma el artículo 61 Bis de la Ley General de Salud, y la segunda que adiciona un artículo 20 Bis a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia: 174, 179
- Cortés Berumen, José Hernán (PAN) Para hablar en contra de las reservas a los artículos 105, 278, 290 y 361 del Código Militar de Procedimientos Penales, presentadas por la diputada Cristina Ismene Gaytán Hernández: 585
- Damián González, Araceli (Morena) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 4o. y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: 246
- Domínguez Domínguez, César Alejandro (PRI) Para fijar la posición de su grupo parlamentario en la discusión del dictamen de la Comisión de Defensa Nacional, el cual contiene el proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código de Justicia Militar y se expide el Código Militar de Procedimientos Penales: 551

- Döring Casar, Federico (PAN) Para referirse al procedimiento de la discusión del dictamen de la Comisión de Defensa Nacional, el cual contiene el proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código de Justicia Militar y se expide el Código Militar de Procedimientos Penales, desde la curul: 556
- Espino, Manuel de Jesús (MC) Para fijar la posición de su grupo parlamentario en la discusión del dictamen de la Comisión de Defensa Nacional, el cual contiene el proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código de Justicia Militar y se expide el Código Militar de Procedimientos Penales: 547
- Galico Félix Díaz, Sara Paola (PVEM) Para fijar la posición de su grupo parlamentario en la discusión del dictamen de la Comisión de Defensa Nacional, el cual contiene el proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código de Justicia Militar y se expide el Código Militar de Procedimientos Penales: 548
- Gaxiola Lezama, Jorgina (PVEM) Para fijar la postura de su grupo parlamentario en la discusión del dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, el cual contiene el proyecto decreto por el que se reforman los artículos 13, 51, 53 y 69 de la Ley General de Educación, en materia de Calendario Escolar: 100
- Gaytán Hernández, Cristina Ismene (PRD) Para fijar la posición de su grupo parlamentario en la discusión del dictamen de la Comisión de Defensa Nacional, el cual contiene el proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código de Justicia Militar y se expide el Código Militar de Procedimientos Penales: 549
- Gaytán Hernández, Cristina Ismene (PRD) Para presentar sus reservas a los artículos 105, 278, 290 y 361 del Código Militar de Procedimientos Penales: 576
- Gómez Álvarez, Delfina (Morena) Para hablar en contra del dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, el cual contiene el proyecto decreto por el que se reforman los artículos 13, 51, 53 y 69 de la Ley General de Educación, en materia de Calendario Escolar: 103
- Guízar Valladares, Gonzalo (PES) Para referirse al accidente ocurrido en complejo petroquímico “Pajaritos”, en el estado de Veracruz, desde la curul: 33
- Gutiérrez García, Carlos (NA) Para fijar la postura de su grupo parlamentario en la discusión del dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, el cual contiene el proyecto decreto por el que se reforman los artículos 13, 51, 53 y 69 de la Ley General de Educación, en materia de Calendario Escolar: 97
- Gutiérrez García, Carlos (NA) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 41 de la Ley General de Educación: 237

- Guzmán Lagunes, Noemí Zoila (PRI) Para referirse al accidente ocurrido en complejo petroquímico “Pajaritos”, en el estado de Veracruz, desde la curul: 34
- Hadad Castillo, María (PRI) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, de la Ley del Seguro Social, de la Ley General de Salud, de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 constitucional, de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y de la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas: 157
- Hernández Colín, Norma Xochitl (Morena) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado: 128
- Hernández Ramos, Minerva (PAN) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 5o. del Código Fiscal de la Federación: 114
- Izquierdo Rojas, Jesús Gerardo (PVEM) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal: 122
- Jiménez Márquez, Martha Cristina (PAN) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal: 200
- Lara Salazar, Mariano (NA) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 4o. de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud: 194
- Le Baron González, Alex (PRI) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales: 110
- Martínez García, Jonadab (MC) Para hablar a favor del dictamen de la Comisión de Defensa Nacional, el cual contiene el proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código de Justicia Militar y se expide el Código Militar de Procedimientos Penales: 552
- Martínez Neri, Francisco (PRD) Para referirse al procedimiento de la discusión del dictamen de la Comisión de Defensa Nacional, el cual contiene el proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código de Justicia Militar y se expide el Código Militar de Procedimientos Penales, desde la curul: 555
- Martínez Sánchez, Luis de León (PAN) Para denunciar que en el estado de Oaxaca, se está haciendo mal uso del programa Prospera, el cual se está utilizando para fines electorales: 36

- Matesanz Santamaría, Rocío (PAN) Para fijar la postura de su grupo parlamentario en la discusión del dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, el cual contiene el proyecto decreto por el que se reforman los artículos 13, 51, 53 y 69 de la Ley General de Educación, en materia de Calendario Escolar: 101
- Méndez Bazán, Virgilio Daniel (PRI) Para fundamentar el dictamen a nombre de la Comisión de Defensa Nacional, el cual contiene el proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código de Justicia Militar y se expide el Código Militar de Procedimientos Penales: 545
- Mendoza Amezcua, Virgilio (PVEM) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adicionan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos: 182
- Murrieta Gutiérrez, Abel (PRI) Para hablar en contra de las reservas a los artículos 105, 278, 290 y 361 del Código Militar de Procedimientos Penales, presentadas por la diputada Cristina Ismene Gaytán Hernández: 577
- Nahle García, Norma Rocío (Morena) Para referirse al accidente ocurrido en complejo petroquímico “Pajaritos”, en el estado de Veracruz, desde la curul: 33, 35
- Ordoñez Hernández, Daniel (PRD) Para referirse al procedimiento de la discusión del dictamen de la Comisión de Defensa Nacional, el cual contiene el proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código de Justicia Militar y se expide el Código Militar de Procedimientos Penales, desde la curul: 557
- Parra Álvarez, Evelyn (PRD) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 7o. de la Ley General de Educación: 120
- Perea Santos, Ana Guadalupe (PES) Para fijar la postura de su grupo parlamentario en la discusión del dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, el cual contiene el proyecto decreto por el que se reforman los artículos 13, 51, 53 y 69 de la Ley General de Educación, en materia de Calendario Escolar: 96
- Perea Santos, Ana Guadalupe (PES) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 5o. de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil: 153
- Ramírez Marín, Jorge Carlos (PRI) Para referirse al procedimiento de la discusión del dictamen de la Comisión de Defensa Nacional, el cual contiene el proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código de Justicia Militar y se expide el Código Militar de Procedimientos Penales, desde la curul: 554, 555

- Ramírez Ramos, Gabriela (PAN) Para referirse al accidente ocurrido en complejo petroquímico “Pajaritos”, en el estado de Veracruz, desde la curul: 33
- Reyes Ávila, Angélica (NA) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes: 146
- Sánchez Carrillo, Patricia (PAN) Para fijar la posición de su grupo parlamentario en la discusión del dictamen de la Comisión de Defensa Nacional, el cual contiene el proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código de Justicia Militar y se expide el Código Militar de Procedimientos Penales: 550
- Sánchez Orozco, Víctor Manuel (MC) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 17 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: 230
- Sánchez Orozco, Víctor Manuel (MC) Para presentar su reserva al artículo 57 del Código de Justicia Militar y al 287 del Código Militar de Procedimientos Penales: 575
- Sánchez Orozco, Víctor Manuel (MC) Para hablar a favor de las reservas a los artículos 105, 278, 290 y 361 del Código Militar de Procedimientos Penales, presentadas por la diputada Cristina Ismene Gaytán Hernández: 578
- Sánchez Orozco, Víctor Manuel (MC) Para referirse al procedimiento de la discusión del dictamen de la Comisión de Defensa Nacional, el cual contiene el proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código de Justicia Militar y se expide el Código Militar de Procedimientos Penales, desde la curul: 553
- Santana Alfaro, Arturo (PRD) Para hablar a favor de las reservas a los artículos 105, 278, 290 y 361 del Código Militar de Procedimientos Penales, presentadas por la diputada Cristina Ismene Gaytán Hernández: 579
- Santana Alfaro, Arturo (PRD) Para dar lectura a una tesis jurisprudencial, desde la curul: 584
- Santiago Rodríguez, Guillermo Rafael (Morena) ... Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 48 de la Ley General de Educación: 186
- Sosa Carpio, Daniel Adrián (MC) Para presentar dos iniciativas con proyecto de decreto; la primera que reforma los artículos 3o. y 3o. Bis de la Ley del Instituto Mexicano de la Juventud, y la segunda que reforma el artículo 4o. de la Ley General de Educación: 190, 193
- Soto González, Cecilia Guadalupe (PRD) Para presentar la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: 321

- Tamayo Morales, Martha Sofia (PRI) Para hablar en contra de las reservas a los artículos 105, 278, 290 y 361 del Código Militar de Procedimientos Penales, presentadas por la diputada Cristina Ismene Gaytán Hernández: 579
- Tamayo Morales, Martha Sofia (PRI) Para contestar alusiones personales, desde la curul: 580
- Tamayo Morales, Martha Sofia (PRI) Para referirse al procedimiento de la discusión del dictamen de la Comisión de Defensa Nacional, el cual contiene el proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código de Justicia Militar y se expide el Código Militar de Procedimientos Penales, desde la curul: 553
- Torres Sandoval, Melissa (PES) Para fijar la posición de su grupo parlamentario en la discusión del dictamen de la Comisión de Defensa Nacional, el cual contiene el proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código de Justicia Militar y se expide el Código Militar de Procedimientos Penales: 545
- Valencia Guzmán, Jesús Salvador (PRD) Para referirse al procedimiento de la discusión del dictamen de la Comisión de Defensa Nacional, el cual contiene el proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código de Justicia Militar y se expide el Código Militar de Procedimientos Penales, desde la curul: 556
- Vázquez Parissi, Cirilo (PRI) Para referirse al accidente ocurrido en complejo petroquímico “Pajaritos”, en el estado de Veracruz, desde la curul: 34
- Zamora Zamora, Salvador (MC) Para referirse al accidente ocurrido en complejo petroquímico “Pajaritos”, en el estado de Veracruz, desde la curul: 35

VOTACIONES

DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS, CON PROYECTO DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 13, 51, 53 Y 69 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, EN MATERIA DE CALENDARIO ESCOLAR (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR).

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1 Abdala Carmona, Yahleel	Favor	52 Coronado Ayarzagoitia, Pedro Luis	Favor
2 Abdala Saad, Antonio Tarek	Favor	53 Covarrubias Anaya, Martha Lorena	Favor
3 Abramo Masso, Yericó	Favor	54 Cristopulos Ríos, Héctor Ulises	Favor
4 Aguilar Robles, David	Favor	55 Dávila Flores, Jorge Enrique	Favor
5 Aguilar Yunes, Marco Antonio	Favor	56 De León Maza, Sofía del Sagrario	Favor
6 Aguirre Chávez, Marco Polo	Favor	57 Del Mazo Maza, Alfredo	Favor
7 Aguirre Romero, Andrés	Favor	58 Díaz Montoya, Rocío	Favor
8 Alcántara Rojas, María Guadalupe	Favor	59 Domínguez Domínguez, César Alejandro	Favor
9 Almanza Monroy, Fidel	Favor	60 Domínguez Rex, Raúl	Favor
10 Alpizar Carrillo, Lucely del Perpetuo Socorro	Favor	61 Elizondo García, Pablo	Favor
11 Alvarado Varela, Edith Anabel	Favor	62 Escobar Manjarrez, Germán	Favor
12 Álvarez Ortiz, Héctor Javier	Favor	63 Escobedo Villegas, Francisco	Ausente
13 Amaro Cancino, Antonio	Favor	64 Esquivel Hernández, Olga María	Favor
14 Anaya Mota, Claudia Edith	Ausente	65 Estefan Chidiac, Charbel Jorge	Ausente
15 Anaya Orozco, Alfredo	Favor	66 Etcheverry Aranda, Maricela Emilse	Favor
16 Antelo Esper, Bernardino	Favor	67 Fernández Márquez, Julieta	Favor
17 Arcos Velázquez, Montserrat Alicia	Favor	68 Félix Niebla, Gloria Himelda	Favor
18 Arellano Núñez, Efraín	Favor	69 Gaeta Esparza, Hugo Daniel	Favor
19 Armenta Mier, Alejandro	Ausente	70 Gamboa Martínez, Alicia Guadalupe	Favor
20 Arroyo Bello, Erika Lorena	Favor	71 Gamboa Miner, Pablo	Ausente
21 Barragán Amador, Carlos	Ausente	72 García Ayala, Marco Antonio	Favor
22 Barrientos Cano, Laura Mitzi	Favor	73 García Barrón, Óscar	Favor
23 Basáñez García, Pablo	Favor	74 García Carreón, Telésforo	Favor
24 Bañales Arámbula, Ramón	Favor	75 García Navarro, Otniel	Favor
25 Bedolla López, Pablo	Favor	76 Giorgana Jiménez, Víctor Manuel	Favor
26 Bejos Nicolás, Alfredo	Favor	77 González Calderón, Martha Hilda	Ausente
27 Beltrones Sánchez, Sylvana	Favor	78 González Salas y Petricioli, María Marcela	Favor
28 Benítez Tiburcio, Mariana	Favor	79 González Salum, Miguel Ángel	Favor
29 Bernal Casique, Iveth	Favor	80 Guerra Urbiola, Braulio Mario	Favor
30 Boone Godoy, Ana María	Favor	81 Guerrero Aguilar, Fabiola	Favor
31 Borunda Espinoza, Brenda	Favor	82 Guerrero Coronado, Delia	Favor
32 Botello Santibáñez, María Bárbara	Favor	83 Guerrero Esquivel, Araceli	Favor
33 Bugarín Rodríguez, Jasmine María	Favor	84 Guerrero García, Javier	Favor
34 Cabrera Ruiz, José Hugo	Favor	85 Guevara Cobos, Luis Alejandro	Favor
35 Camacho Quiroz, César Octavio	Favor	86 Guillén Vicente, Mercedes del Carmen	Favor
36 Camargo Félix, María Esther Guadalupe	Favor	87 Gutiérrez Ramírez, Virginia Nallely	Favor
37 Canales Najjar, Tristán Manuel	Favor	88 Guzmán Lagunes, Noemí Zoila	Favor
38 Carvallo Delfín, Jorge Alejandro	Ausente	89 Guzmán Vázquez, Laura Valeria	Ausente
39 Casillas Zanatta, Gabriel	Favor	90 Hadad Castillo, María	Favor
40 Castillo Martínez, Edgar	Ausente	91 Hermosillo Arteaga, Carlos Gerardo	Favor
41 Cavazos Balderas, Juan Manuel	Favor	92 Hernández Madrid, María Gloria	Favor
42 Cavazos Cavazos, Juana Aurora	Favor	93 Ibarra Hinojosa, Álvaro	Favor
43 Ceja García, Xitlalic	Ausente	94 Ibarra Otero, Próspero Manuel	Favor
44 Cervera Hernández, Felipe	Favor	95 Ibarra Rangel, Miriam Dennis	Favor
45 Chacón Morales, Samuel Alexis	Ausente	96 Iriarte Mercado, Carlos	Favor
46 Chávez Acosta, Rosa Guadalupe	Favor	97 Ixtlahuac Orihuela, Juan Antonio	Favor
47 Cházaro Montalvo, Oswaldo Guillermo	Favor	98 Jackson Ramírez, Jesús Enrique	Favor
48 Coheto Martínez, Vitalico Cándido	Favor	99 Jiménez Jiménez, Flor Ángel	Favor
49 Córdova Hernández, José del Pilar	Favor	100 Juraidini Villaseñor, Alejandro	Favor
50 Córdova Morán, Hersilia Onfalia Adamina	Favor	101 Kuri Grajales, Fidel	Favor
51 Corella Platt, Susana	Favor	102 Lagos Hernández, Erick Alejandro	Ausente
		103 Le Baron González, Alex	Favor
		104 Leyva García, Leydi Fabiola	Favor

9 Bocanegra Ruiz, Elio	Ausente
10 Briones Pérez, Erika Irazema	Favor
11 Calderón Torreblanca, Fidel	Abstención
12 Carrera Hernández, Ana Leticia	Abstención
13 Castelán Mondragón, María Elida	Favor
14 Catalán Padilla, Olga	Favor
15 Contreras Julián, Maricela	Abstención
16 Cruz Molina, Eva Florinda	Favor
17 Fernández González, Waldo	Favor
18 Ferrer Abalos, Óscar	Favor
19 Flores Sonduk, Lluvia	Abstención
20 Galván Martínez, Fernando	Contra
21 García Bravo, María Cristina Teresa	Favor
22 García Calderón, David Gerson	Favor
23 García Chávez, Héctor Javier	Favor
24 Gaytán Hernández, Cristina Ismene	Favor
25 Hernández Alcalá, José Guadalupe	Favor
26 Hernández Mirón, Carlos	Favor
27 Hernández Soriano, Rafael	Favor
28 Hurtado Arana, Karen	Favor
29 Jiménez Rumbo, David	Ausente
30 Juárez Blanquet, Erik	Contra
31 López Sánchez, Sergio	Favor
32 Madrigal Sánchez, Araceli	Favor
33 Maldonado Venegas, Luis	Favor
34 Martínez Neri, Francisco	Favor
35 Martínez Soto, Norberto Antonio	Abstención
36 Martínez Urincho, Alberto	Ausente
37 Meza Guzmán, Lucia Virginia	Ausente
38 Morales Toledo, Antonino	Ausente
39 Nava Palacios, Francisco Xavier	Favor
40 Octaviano Félix, Tomás	Favor
41 Ojeda Anguiano, Jerónimo Alejandro	Abstención
42 Ordoñez Hernández, Daniel	Favor
43 Ortega Álvarez, Omar	Favor
44 Parra Álvarez, Evelyn	Favor
45 Peralta Grappin, Héctor	Ausente
46 Pool Pech, Isaura Ivanova	Favor
47 Pérez Alvarado, Candelario	Favor
48 Ramírez Peralta, Karen Orney	Abstención
49 Reyes Álvarez, Felipe	Favor
50 Rubio Quiroz, Juan Fernando	Ausente
51 Saldaña Morán, Julio	Favor
52 Santana Alfaro, Arturo	Ausente
53 Santiago López, José	Favor
54 Saucedo Reyes, Araceli	Abstención
55 Soto Espino, Armando	Favor
56 Soto González, Cecilia Guadalupe	Favor
57 Valencia Guzmán, Jesús Salvador	Favor
58 Valdes Ramirez, María Concepción	Abstención
59 Wences Real, Victoriano	Contra
60 Zambrano Grijalva, José de Jesús	Favor

Favor: 37
 Contra: 5
 Abstención: 10
 Quorum: 0
 Ausentes: 8
 Total: 60

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

1 Álvarez Angli, Arturo	Ausente
2 Álvarez López, Jorge	Favor
3 Álvarez Piñones, Rosa Alicia	Favor
4 Arévalo González, José Antonio	Favor
5 Arzaluz Alonso, Alma Lucía	Favor
6 Avendaño Bermúdez, Luis Ignacio	Favor
7 Ávila Serna, María	Ausente
8 Bernardino Vargas, Omar Noé	Ausente
9 Canales Suárez, Paloma	Favor
10 Canavati Tafich, Jesús Ricardo	Favor
11 Celis Aguirre, Juan Manuel	Favor
12 Corona Valdés, Lorena	Favor
13 Couttolenc Buentello, José Alberto	Favor
14 Cuenca Ayala, Sharon María Teresa	Favor
15 De León Villard, Sasil Dora Luz	Ausente
16 De los Santos Torres, Daniela	Favor
17 Fernández del Valle Laisequilla, Andrés	Ausente
18 Flores Carranza, Evelyng Soraya	Favor
19 Gálico Félix Díaz, Sara Paola	Favor
20 Galindo Rosas, José de Jesús	Favor
21 Gaxiola Lezama, Jorgina	Favor
22 González Torres, Sofía	Favor
23 Guirao Aguilar, Leonardo Rafael	Favor
24 Herrera Borunda, Javier Octavio	Favor
25 Izquierdo Rojas, Jesús Gerardo	Favor
26 Limón García, Lia	Favor
27 Machuca Sánchez, Mario	Ausente
28 Márquez Alvarado, Cesáreo Jorge	Favor
29 Mendoza Amezcua, Virgilio	Favor
30 Ochoa Rojas, Cándido	Favor
31 Salazar Farías, Emilio Enrique	Favor
32 Sandoval Rodríguez, José Refugio	Ausente
33 Sarur Torre, Adriana	Favor
34 Sedas Castro, Miguel Ángel	Favor
35 Sesma Suárez, Jesús	Favor
36 Spinoso Carrera, Edgar	Favor
37 Toledo Aceves, Wendolin	Favor
38 Torres Rivas, Francisco Alberto	Favor
39 Valera Fuentes, Diego Valente	Favor
40 Villanueva Huerta, Claudia	Ausente
41 Zamora Morlet, Enrique	Ausente

Favor: 32
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 9
 Total: 41

MOVIMIENTO REGENERACION NACIONAL

1 Abdala Dartigues, Rodrigo	Contra
2 Aceves Pastrana, Patricia Elena	Contra
3 Alva y Alva, Miguel	Contra
4 Álvarez López, Jesús Emiliano	Contra
5 Barrientos Pantoja, Alicia	Contra
6 Basurto Román, Alfredo	Contra
7 Caballero Pedraza, Virgilio Dante	Contra

DIPUTADOS INDEPENDIENTES

1 Clouthier Carrillo, Manuel Jesús

Favor

Favor: 1

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 0

Total: 1

VOTACIONES

DE LA COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO DE JUSTICIA MILITAR, EN MATERIA DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA Y; POR EL QUE SE EXPIDE EL CÓDIGO MILITAR DE PROCEDIMIENTOS PENALES (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS NO RESERVADOS).

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1 Abdala Carmona, Yahleel	Favor	52 Coronado Ayarzagotia, Pedro Luis	Ausente
2 Abdala Saad, Antonio Tarek	Favor	53 Covarrubias Anaya, Martha Lorena	Ausente
3 Abramo Masso, Yericó	Favor	54 Cristopulos Ríos, Héctor Ulises	Favor
4 Aguilar Robles, David	Favor	55 Dávila Flores, Jorge Enrique	Favor
5 Aguilar Yunes, Marco Antonio	Favor	56 De León Maza, Sofía del Sagrario	Favor
6 Aguirre Chávez, Marco Polo	Ausente	57 Del Mazo Maza, Alfredo	Favor
7 Aguirre Romero, Andrés	Favor	58 Díaz Montoya, Rocío	Favor
8 Alcántara Rojas, María Guadalupe	Favor	59 Domínguez Domínguez, César Alejandro	Favor
9 Almanza Monroy, Fidel	Favor	60 Domínguez Rex, Raúl	Favor
10 Alpizar Carrillo, Lucely del Perpetuo Socorro	Favor	61 Elizondo García, Pablo	Favor
11 Alvarado Varela, Edith Anabel	Favor	62 Escobar Manjarrez, Germán	Favor
12 Álvarez Ortiz, Héctor Javier	Ausente	63 Escobedo Villegas, Francisco	Ausente
13 Amaro Cancino, Antonio	Favor	64 Esquivel Hernández, Olga María	Favor
14 Anaya Mota, Claudia Edith	Ausente	65 Estefán Chidiac, Charbel Jorge	Ausente
15 Anaya Orozco, Alfredo	Favor	66 Etchevery Aranda, Maricela Emilse	Ausente
16 Antelo Esper, Bernardino	Favor	67 Fernández Márquez, Julieta	Favor
17 Arcos Velázquez, Montserrat Alicia	Favor	68 Félix Niebla, Gloria Himelda	Favor
18 Arellano Núñez, Efraín	Favor	69 Gaeta Esparza, Hugo Daniel	Ausente
19 Armenta Mier, Alejandro	Ausente	70 Gamboa Martínez, Alicia Guadalupe	Ausente
20 Arroyo Bello, Erika Lorena	Favor	71 Gamboa Miner, Pablo	Ausente
21 Barragán Amador, Carlos	Ausente	72 García Ayala, Marco Antonio	Ausente
22 Barrientos Cano, Laura Mitzi	Favor	73 García Barrón, Óscar	Favor
23 Basáñez García, Pablo	Favor	74 García Carreón, Telésforo	Ausente
24 Bañales Arámbula, Ramón	Favor	75 García Navarro, Otniel	Ausente
25 Bedolla López, Pablo	Favor	76 Giorgana Jiménez, Víctor Manuel	Favor
26 Bejos Nicolás, Alfredo	Favor	77 González Calderón, Martha Hilda	Ausente
27 Beltrones Sánchez, Sylvana	Favor	78 González Salas y Petricioli, María Marcela	Favor
28 Benítez Tiburcio, Mariana	Favor	79 González Salum, Miguel Ángel	Favor
29 Bernal Casique, Iveth	Favor	80 Guerra Urbiola, Braulio Mario	Favor
30 Boone Godoy, Ana María	Ausente	81 Guerrero Aguilar, Fabiola	Favor
31 Borunda Espinoza, Brenda	Favor	82 Guerrero Coronado, Delia	Favor
32 Botello Santibáñez, María Bárbara	Favor	83 Guerrero Esquivel, Araceli	Favor
33 Bugarín Rodríguez, Jasmine María	Favor	84 Guerrero García, Javier	Ausente
34 Cabrera Ruiz, José Hugo	Favor	85 Guevara Cobos, Luis Alejandro	Favor
35 Camacho Quiroz, César Octavio	Favor	86 Guillén Vicente, Mercedes del Carmen	Ausente
36 Camargo Félix, María Esther Guadalupe	Favor	87 Gutiérrez Ramírez, Virginia Nallely	Favor
37 Canales Najjar, Tristán Manuel	Ausente	88 Guzmán Lagunes, Noemí Zoila	Favor
38 Carvallo Delfín, Jorge Alejandro	Ausente	89 Guzmán Vázquez, Laura Valeria	Ausente
39 Casillas Zanatta, Gabriel	Favor	90 Hadad Castillo, María	Favor
40 Castillo Martínez, Edgar	Ausente	91 Hermosillo Arteaga, Carlos Gerardo	Favor
41 Cavazos Balderas, Juan Manuel	Favor	92 Hernández Madrid, María Gloria	Favor
42 Cavazos Cavazos, Juana Aurora	Favor	93 Ibarra Hinojosa, Álvaro	Favor
43 Ceja García, Xitlalic	Ausente	94 Ibarra Otero, Próspero Manuel	Favor
44 Cervera Hernández, Felipe	Favor	95 Ibarra Rangel, Miriam Dennis	Favor
45 Chacón Morales, Samuel Alexis	Favor	96 Iriarte Mercado, Carlos	Favor
46 Chávez Acosta, Rosa Guadalupe	Favor	97 Ixtlahuac Orihuela, Juan Antonio	Favor
47 Cházaro Montalvo, Oswaldo Guillermo	Favor	98 Jackson Ramírez, Jesús Enrique	Favor
48 Coheto Martínez, Vitalico Cándido	Favor	99 Jiménez Jiménez, Flor Ángel	Favor
49 Córdova Hernández, José del Pilar	Favor	100 Juraidini Villaseñor, Alejandro	Favor
50 Córdova Morán, Hersilia Onfalia Adamina	Favor	101 Kuri Grajales, Fidel	Favor
51 Corella Platt, Susana	Favor	102 Lagos Hernández, Erick Alejandro	Ausente
		103 Le Baron González, Alex	Favor
		104 Leyva García, Leydi Fabiola	Favor

9 Bocanegra Ruiz, Elio	Contra
10 Briones Pérez, Erika Irazema	Contra
11 Calderón Torreblanca, Fidel	Contra
12 Carrera Hernández, Ana Leticia	Contra
13 Castelán Mondragón, María Elida	Contra
14 Catalán Padilla, Olga	Contra
15 Contreras Julián, Maricela	Contra
16 Cruz Molina, Eva Florinda	Contra
17 Fernández González, Waldo	Ausente
18 Ferrer Abalos, Óscar	Contra
19 Flores Sonduk, Lluvia	Contra
20 Galván Martínez, Fernando	Contra
21 García Bravo, María Cristina Teresa	Contra
22 García Calderón, David Gerson	Contra
23 García Chávez, Héctor Javier	Contra
24 Gaytán Hernández, Cristina Ismene	Contra
25 Hernández Alcalá, José Guadalupe	Ausente
26 Hernández Mirón, Carlos	Ausente
27 Hernández Soriano, Rafael	Contra
28 Hurtado Arana, Karen	Contra
29 Jiménez Rumbo, David	Ausente
30 Juárez Blanquet, Erik	Contra
31 López Sánchez, Sergio	Contra
32 Madrigal Sánchez, Araceli	Ausente
33 Maldonado Venegas, Luis	Contra
34 Martínez Neri, Francisco	Contra
35 Martínez Soto, Norberto Antonio	Ausente
36 Martínez Urincho, Alberto	Contra
37 Meza Guzmán, Lucía Virginia	Ausente
38 Morales Toledo, Antonino	Ausente
39 Nava Palacios, Francisco Xavier	Contra
40 Octaviano Félix, Tomás	Contra
41 Ojeda Anguiano, Jerónimo Alejandro	Contra
42 Ordoñez Hernández, Daniel	Contra
43 Ortega Álvarez, Omar	Contra
44 Parra Álvarez, Evelyn	Contra
45 Peralta Grappin, Héctor	Contra
46 Pool Pech, Isaura Ivanova	Contra
47 Pérez Alvarado, Candelario	Ausente
48 Ramírez Peralta, Karen Orney	Contra
49 Reyes Álvarez, Felipe	Contra
50 Rubio Quiroz, Juan Fernando	Contra
51 Saldaña Morán, Julio	Contra
52 Santana Alfaro, Arturo	Contra
53 Santiago López, José	Contra
54 Saucedo Reyes, Araceli	Ausente
55 Soto Espino, Armando	Abstención
56 Soto González, Cecilia Guadalupe	Contra
57 Valencia Guzmán, Jesús Salvador	Contra
58 Valdes Ramirez, María Concepción	Contra
59 Wences Real, Victoriano	Contra
60 Zambrano Grijalva, José de Jesús	Contra

Favor: 0
 Contra: 47
 Abstención: 1
 Quorum: 0
 Ausentes: 12
 Total: 60

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

1 Álvarez Angli, Arturo	Ausente
2 Álvarez López, Jorge	Favor
3 Álvarez Piñones, Rosa Alicia	Ausente
4 Arévalo González, José Antonio	Ausente
5 Arzaluz Alonso, Alma Lucía	Favor
6 Avendaño Bermúdez, Luis Ignacio	Ausente
7 Ávila Serna, María	Ausente
8 Bernardino Vargas, Omar Noé	Ausente
9 Canales Suárez, Paloma	Favor
10 Canavati Tafich, Jesús Ricardo	Ausente
11 Celis Aguirre, Juan Manuel	Favor
12 Corona Valdés, Lorena	Favor
13 Couttolenc Buentello, José Alberto	Ausente
14 Cuenca Ayala, Sharon María Teresa	Favor
15 De León Villard, Sasil Dora Luz	Favor
16 De los Santos Torres, Daniela	Ausente
17 Fernández del Valle Laisequilla, Andrés	Ausente
18 Flores Carranza, Evelyng Soraya	Favor
19 Gállico Félix Díaz, Sara Paola	Favor
20 Galindo Rosas, José de Jesús	Favor
21 Gaxiola Lezama, Jorgina	Favor
22 González Torres, Sofía	Favor
23 Guirao Aguilar, Leonardo Rafael	Favor
24 Herrera Borunda, Javier Octavio	Ausente
25 Izquierdo Rojas, Jesús Gerardo	Favor
26 Limón García, Lia	Ausente
27 Machuca Sánchez, Mario	Ausente
28 Márquez Alvarado, Cesáreo Jorge	Favor
29 Mendoza Amezcua, Virgilio	Ausente
30 Ochoa Rojas, Cándido	Favor
31 Salazar Farías, Emilio Enrique	Favor
32 Sandoval Rodríguez, José Refugio	Ausente
33 Sarur Torre, Adriana	Favor
34 Sedas Castro, Miguel Ángel	Favor
35 Sesma Suárez, Jesús	Ausente
36 Spinoso Carrera, Edgar	Favor
37 Toledo Aceves, Wendolin	Favor
38 Torres Rivas, Francisco Alberto	Ausente
39 Valera Fuentes, Diego Valente	Abstención
40 Villanueva Huerta, Claudia	Ausente
41 Zamora Morlet, Enrique	Ausente

Favor: 21
 Contra: 0
 Abstención: 1
 Quorum: 0
 Ausentes: 19
 Total: 41

MOVIMIENTO REGENERACION NACIONAL

1 Abdala Dartigues, Rodrigo	Ausente
2 Aceves Pastrana, Patricia Elena	Ausente
3 Alva y Alva, Miguel	Ausente
4 Álvarez López, Jesús Emiliano	Ausente
5 Barrientos Pantoja, Alicia	Ausente
6 Basurto Román, Alfredo	Ausente
7 Caballero Pedraza, Virgilio Dante	Ausente

8 Cancino Barffusón, Sergio René	Ausente
9 Castro Vázquez, Rogerio	Ausente
10 Cañedo Jiménez, Roberto Alejandro	Ausente
11 Chávez García, María	Ausente
12 Cuata Domínguez, Blanca Margarita	Ausente
13 Cárdenas Mariscal, María Antonia	Ausente
14 Damián González, Araceli	Ausente
15 Esquivel Valdés, Laura Beatriz	Ausente
16 Falcón Venegas, Sandra Luz	Ausente
17 Fuentes Alonso, Modesta	Ausente
18 Godoy Ramos, Ernestina	Ausente
19 Guzmán Jacobo, Roberto	Ausente
20 Gómez Álvarez, Delfina	Ausente
21 Hernández Colín, Norma Xochitl	Ausente
22 Hernández Correa, Guadalupe	Ausente
23 Hernández de la Piedra, Ángel Antonio	Ausente
24 Juárez Rodríguez, Mario Ariel	Ausente
25 Llerenas Morales, Vidal	Ausente
26 López López, Irma Rebeca	Ausente
27 Molina Arias, Renato Josafat	Ausente
28 Montiel Reyes, Ariadna	Ausente
29 Nahle García, Norma Rocío	Ausente
30 Ramos Ramírez, Blandina	Ausente
31 Romero Tenorio, Juan	Ausente
32 Santiago Rodríguez, Guillermo Rafael	Ausente
33 Serrano Lora, Jesús	Ausente
34 Tello López, Jorge	Ausente
35 Trejo Flores, Mariana	Ausente
36 Villa González, Concepción	Ausente

Favor: 0
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 36
 Total: 36

MOVIMIENTO CIUDADANO

1 Álvarez Maynez, Jorge	Contra
2 Castañeda Hoeflich, José Clemente	Contra
3 Cervera García, René	Contra
4 Corichi García, Claudia Sofia	Contra
5 Delgadillo García, Verónica	Contra
6 Espino Barrientos, Manuel de Jesús	Contra
7 Flores Gómez, Mirza	Contra
8 García Soberanes, Cynthia Gissel	Ausente
9 Garzón Canchola, Refugio Trinidad	Contra
10 Guerra Mota, Moisés	Contra
11 Hauffen Torres, Angie Dennisse	Contra
12 Lomelí Bolaños, Carlos	Ausente
13 Martínez García, Jonadab	Contra
14 Mercado Sánchez, María Victoria	Contra
15 Munguía González, Luis Ernesto	Contra
16 Ochoa Avalos, María Candelaria	Contra
17 Orantes López, María Elena	Ausente
18 Pérez Utrera, Adán	Ausente
19 Ralis Cumplido, Germán Ernesto	Contra

20 Ramírez Nachis, Rosa Alba	Contra
21 Sánchez Orozco, Víctor Manuel	Contra
22 Sosa Carpio, Daniel Adrián	Contra
23 Tamez Guajardo, Macedonio Salomón	Contra
24 Toledo Ibarra, Marbella	Contra
25 Zamora Zamora, Salvador	Ausente

Favor: 0
 Contra: 20
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 5
 Total: 25

PARTIDO NUEVA ALIANZA

1 Bañuelos de la Torre, Soralla	Favor
2 Campa Amaral, Carmen Victoria	Ausente
3 García Yáñez, Ángel	Ausente
4 Gutiérrez García, Carlos	Favor
5 Lara Salazar, Mariano	Favor
6 Ocampo Bedolla, María Eugenia	Favor
7 Pinto Torres, Francisco Javier	Favor
8 Quezada Salas, José Bernardo	Favor
9 Reyes Ávila, Angélica	Favor
10 Sánchez Ruiz, Karina	Favor
11 Valles Mendoza, Luis Alfredo	Favor

Favor: 9
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 2
 Total: 11

PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL

1 Ferreiro Velazco, José Alfredo	Favor
2 Flores Cervantes, Hugo Eric	Favor
3 González Murillo, Alejandro	Favor
4 Guízar Valladares, Gonzalo	Favor
5 Martínez Guzmán, Norma Edith	Favor
6 Perea Santos, Ana Guadalupe	Favor
7 Quintanilla Leal, Ricardo	Favor
8 Torres Sandoval, Melissa	Favor

Favor: 8
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 0
 Total: 8

DIPUTADOS INDEPENDIENTES

1 Clouthier Carrillo, Manuel Jesús

Favor

Favor: 1

Contra: 0

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 0

Total: 1

VOTACIONES

DE LA COMISIÓN DE DEFENSA NACIONAL, CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO DE JUSTICIA MILITAR, EN MATERIA DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA Y; POR EL QUE SE EXPIDE EL CÓDIGO MILITAR DE PROCEDIMIENTOS PENALES (EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS 57 DEL CÓDIGO DE JUSTICIA MILITAR; 105, 278, 287, 290 Y 361 DEL CÓDIGO MILITAR DE PROCEDIMIENTOS PENALES, EN TÉRMINOS DEL DICTAMEN).

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1 Abdala Carmona, Yahleel	Favor	52 Coronado Ayarzagotia, Pedro Luis	Ausente
2 Abdala Saad, Antonio Tarek	Favor	53 Covarrubias Anaya, Martha Lorena	Ausente
3 Abramo Masso, Yericó	Favor	54 Cristopulos Ríos, Héctor Ulises	Favor
4 Aguilar Robles, David	Favor	55 Dávila Flores, Jorge Enrique	Ausente
5 Aguilar Yunes, Marco Antonio	Favor	56 De León Maza, Sofía del Sagrario	Favor
6 Aguirre Chávez, Marco Polo	Ausente	57 Del Mazo Maza, Alfredo	Favor
7 Aguirre Romero, Andrés	Favor	58 Díaz Montoya, Rocio	Favor
8 Alcántara Rojas, María Guadalupe	Favor	59 Domínguez Domínguez, César Alejandro	Favor
9 Almanza Monroy, Fidel	Favor	60 Domínguez Rex, Raúl	Favor
10 Alpízar Carrillo, Lucely del Perpetuo Socorro	Favor	61 Elizondo García, Pablo	Favor
11 Alvarado Varela, Edith Anabel	Favor	62 Escobar Manjarrez, Germán	Favor
12 Álvarez Ortiz, Héctor Javier	Ausente	63 Escobedo Villegas, Francisco	Ausente
13 Amaro Cancino, Antonio	Favor	64 Esquivel Hernández, Olga María	Favor
14 Anaya Mota, Claudia Edith	Ausente	65 Estefan Chidiac, Charbel Jorge	Ausente
15 Anaya Orozco, Alfredo	Favor	66 Etcheverry Aranda, Maricela Emilse	Ausente
16 Antelo Esper, Bernardino	Favor	67 Fernández Márquez, Julieta	Favor
17 Arcos Velázquez, Montserrat Alicia	Favor	68 Félix Niebla, Gloria Himelda	Favor
18 Arellano Núñez, Efraín	Favor	69 Gaeta Esparza, Hugo Daniel	Favor
19 Armenta Mier, Alejandro	Ausente	70 Gamboa Martínez, Alicia Guadalupe	Ausente
20 Arroyo Bello, Erika Lorena	Ausente	71 Gamboa Miner, Pablo	Ausente
21 Barragán Amador, Carlos	Ausente	72 García Ayala, Marco Antonio	Ausente
22 Barrientos Cano, Laura Mitzi	Favor	73 García Barrón, Óscar	Favor
23 Basáñez García, Pablo	Favor	74 García Carreón, Telésforo	Ausente
24 Bañales Arámbula, Ramón	Favor	75 García Navarro, Otniel	Favor
25 Bedolla López, Pablo	Favor	76 Giorgana Jiménez, Víctor Manuel	Favor
26 Bejos Nicolás, Alfredo	Favor	77 González Calderón, Martha Hilda	Ausente
27 Beltrones Sánchez, Sylvana	Favor	78 González Salas y Petricioli, María Marcela	Ausente
28 Benítez Tiburcio, Mariana	Favor	79 González Salum, Miguel Ángel	Favor
29 Bernal Casique, Iveth	Favor	80 Guerra Urbiola, Braulio Mario	Favor
30 Boone Godoy, Ana María	Ausente	81 Guerrero Aguilar, Fabiola	Favor
31 Borunda Espinoza, Brenda	Favor	82 Guerrero Coronado, Delia	Favor
32 Botello Santibáñez, María Bárbara	Favor	83 Guerrero Esquivel, Araceli	Favor
33 Bugarín Rodríguez, Jasmine María	Favor	84 Guerrero García, Javier	Favor
34 Cabrera Ruiz, José Hugo	Favor	85 Guevara Cobos, Luis Alejandro	Favor
35 Camacho Quiroz, César Octavio	Favor	86 Guillén Vicente, Mercedes del Carmen	Ausente
36 Camargo Félix, María Esther Guadalupe	Ausente	87 Gutiérrez Ramírez, Virginia Nallely	Favor
37 Canales Najjar, Tristán Manuel	Ausente	88 Guzmán Lagunes, Noemí Zoila	Favor
38 Carvallo Delfín, Jorge Alejandro	Ausente	89 Guzmán Vázquez, Laura Valeria	Ausente
39 Casillas Zanatta, Gabriel	Favor	90 Hadad Castillo, María	Favor
40 Castillo Martínez, Edgar	Ausente	91 Hermosillo Arteaga, Carlos Gerardo	Favor
41 Cavazos Balderas, Juan Manuel	Favor	92 Hernández Madrid, María Gloria	Favor
42 Cavazos Cavazos, Juana Aurora	Ausente	93 Ibarra Hinojosa, Álvaro	Favor
43 Ceja García, Xitlalic	Ausente	94 Ibarra Otero, Próspero Manuel	Favor
44 Cervera Hernández, Felipe	Favor	95 Ibarra Rangel, Miriam Dennis	Favor
45 Chacón Morales, Samuel Alexis	Favor	96 Iriarte Mercado, Carlos	Favor
46 Chávez Acosta, Rosa Guadalupe	Favor	97 Ixtlahuac Orihuela, Juan Antonio	Favor
47 Cházaro Montalvo, Oswaldo Guillermo	Favor	98 Jackson Ramírez, Jesús Enrique	Favor
48 Coheto Martínez, Vitalico Cándido	Favor	99 Jiménez Jiménez, Flor Ángel	Favor
49 Córdova Hernández, José del Pilar	Favor	100 Juraidini Villaseñor, Alejandro	Ausente
50 Córdova Morán, Hersilia Onfalia Adamina	Favor	101 Kuri Grajales, Fidel	Favor
51 Corella Platt, Susana	Favor	102 Lagos Hernández, Erick Alejandro	Ausente
		103 Le Baron González, Alex	Ausente
		104 Leyva García, Leydi Fabiola	Favor

9 Bocanegra Ruiz, Elio	Ausente
10 Briones Pérez, Erika Irazema	Contra
11 Calderón Torreblanca, Fidel	Ausente
12 Carrera Hernández, Ana Leticia	Contra
13 Castelán Mondragón, María Elida	Ausente
14 Catalán Padilla, Olga	Contra
15 Contreras Julián, Maricela	Contra
16 Cruz Molina, Eva Florinda	Ausente
17 Fernández González, Waldo	Ausente
18 Ferrer Abalos, Óscar	Ausente
19 Flores Sonduk, Lluvia	Contra
20 Galván Martínez, Fernando	Ausente
21 García Bravo, María Cristina Teresa	Contra
22 García Calderón, David Gerson	Contra
23 García Chávez, Héctor Javier	Contra
24 Gaytán Hernández, Cristina Ismene	Contra
25 Hernández Alcalá, José Guadalupe	Ausente
26 Hernández Mirón, Carlos	Ausente
27 Hernández Soriano, Rafael	Contra
28 Hurtado Arana, Karen	Contra
29 Jiménez Rumbo, David	Ausente
30 Juárez Blanquet, Erik	Contra
31 López Sánchez, Sergio	Ausente
32 Madrigal Sánchez, Araceli	Ausente
33 Maldonado Venegas, Luis	Ausente
34 Martínez Neri, Francisco	Contra
35 Martínez Soto, Norberto Antonio	Ausente
36 Martínez Urincho, Alberto	Ausente
37 Meza Guzmán, Lucía Virginia	Ausente
38 Morales Toledo, Antonino	Ausente
39 Nava Palacios, Francisco Xavier	Contra
40 Octaviano Félix, Tomás	Contra
41 Ojeda Anguiano, Jerónimo Alejandro	Contra
42 Ordoñez Hernández, Daniel	Ausente
43 Ortega Álvarez, Omar	Contra
44 Parra Álvarez, Evelyn	Contra
45 Peralta Grappin, Héctor	Ausente
46 Pool Pech, Isaura Ivanova	Contra
47 Pérez Alvarado, Candelario	Ausente
48 Ramírez Peralta, Karen Orney	Contra
49 Reyes Álvarez, Felipe	Contra
50 Rubio Quiroz, Juan Fernando	Contra
51 Saldaña Morán, Julio	Contra
52 Santana Alfaro, Arturo	Contra
53 Santiago López, José	Contra
54 Saucedo Reyes, Araceli	Ausente
55 Soto Espino, Armando	Ausente
56 Soto González, Cecilia Guadalupe	Ausente
57 Valencia Guzmán, Jesús Salvador	Contra
58 Valdes Ramirez, María Concepción	Contra
59 Wences Real, Victoriano	Contra
60 Zambrano Grijalva, José de Jesús	Contra

Favor: 0
 Contra: 31
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 29
 Total: 60

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO

1 Álvarez Angli, Arturo	Ausente
2 Álvarez López, Jorge	Favor
3 Álvarez Piñones, Rosa Alicia	Ausente
4 Arévalo González, José Antonio	Ausente
5 Arzaluz Alonso, Alma Lucía	Ausente
6 Avendaño Bermúdez, Luis Ignacio	Ausente
7 Ávila Serna, María	Ausente
8 Bernardino Vargas, Omar Noé	Ausente
9 Canales Suárez, Paloma	Favor
10 Canavati Tafich, Jesús Ricardo	Ausente
11 Celis Aguirre, Juan Manuel	Favor
12 Corona Valdés, Lorena	Favor
13 Couttolenc Buentello, José Alberto	Ausente
14 Cuenca Ayala, Sharon María Teresa	Favor
15 De León Villard, Sasil Dora Luz	Favor
16 De los Santos Torres, Daniela	Ausente
17 Fernández del Valle Laisequilla, Andrés	Ausente
18 Flores Carranza, Evelyng Soraya	Favor
19 Gállico Félix Díaz, Sara Paola	Favor
20 Galindo Rosas, José de Jesús	Favor
21 Gaxiola Lezama, Jorgina	Favor
22 González Torres, Sofía	Favor
23 Guirao Aguilar, Leonardo Rafael	Favor
24 Herrera Borunda, Javier Octavio	Ausente
25 Izquierdo Rojas, Jesús Gerardo	Favor
26 Limón García, Lia	Ausente
27 Machuca Sánchez, Mario	Ausente
28 Márquez Alvarado, Cesáreo Jorge	Favor
29 Mendoza Amezcua, Virgilio	Ausente
30 Ochoa Rojas, Cándido	Favor
31 Salazar Farías, Emilio Enrique	Favor
32 Sandoval Rodríguez, José Refugio	Ausente
33 Sarur Torre, Adriana	Favor
34 Sedas Castro, Miguel Ángel	Favor
35 Sesma Suárez, Jesús	Ausente
36 Spinoso Carrera, Edgar	Favor
37 Toledo Aceves, Wendolin	Favor
38 Torres Rivas, Francisco Alberto	Ausente
39 Valera Fuentes, Diego Valente	Abstención
40 Villanueva Huerta, Claudia	Ausente
41 Zamora Morlet, Enrique	Ausente
Favor: 20	
Contra: 0	
Abstención: 1	
Quorum: 0	
Ausentes: 20	
Total: 41	

MOVIMIENTO REGENERACION NACIONAL

1 Abdala Dartigues, Rodrigo	Ausente
2 Aceves Pastrana, Patricia Elena	Ausente
3 Alva y Alva, Miguel	Ausente
4 Álvarez López, Jesús Emiliano	Ausente
5 Barrientos Pantoja, Alicia	Ausente
6 Basurto Román, Alfredo	Ausente
7 Caballero Pedraza, Virgilio Dante	Ausente

8 Cancino Barffusón, Sergio René	Ausente
9 Castro Vázquez, Rogerio	Ausente
10 Cañedo Jiménez, Roberto Alejandro	Ausente
11 Chávez García, María	Ausente
12 Cuata Domínguez, Blanca Margarita	Ausente
13 Cárdenas Mariscal, María Antonia	Ausente
14 Damián González, Araceli	Ausente
15 Esquivel Valdés, Laura Beatriz	Ausente
16 Falcón Venegas, Sandra Luz	Ausente
17 Fuentes Alonso, Modesta	Ausente
18 Godoy Ramos, Ernestina	Ausente
19 Guzmán Jacobo, Roberto	Ausente
20 Gómez Álvarez, Delfina	Ausente
21 Hernández Colín, Norma Xochitl	Ausente
22 Hernández Correa, Guadalupe	Ausente
23 Hernández de la Piedra, Ángel Antonio	Ausente
24 Juárez Rodríguez, Mario Ariel	Ausente
25 Llerenas Morales, Vidal	Ausente
26 López López, Irma Rebeca	Ausente
27 Molina Arias, Renato Josafat	Ausente
28 Montiel Reyes, Ariadna	Ausente
29 Nahle García, Norma Rocío	Ausente
30 Ramos Ramírez, Blandina	Ausente
31 Romero Tenorio, Juan	Ausente
32 Santiago Rodríguez, Guillermo Rafael	Ausente
33 Serrano Lora, Jesús	Ausente
34 Tello López, Jorge	Ausente
35 Trejo Flores, Mariana	Ausente
36 Villa González, Concepción	Ausente

Favor: 0
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 36
 Total: 36

MOVIMIENTO CIUDADANO

1 Álvarez Maynez, Jorge	Contra
2 Castañeda Hoeflich, José Clemente	Contra
3 Cervera García, René	Contra
4 Corichi García, Claudia Sofia	Contra
5 Delgadillo García, Verónica	Contra
6 Espino Barrientos, Manuel de Jesús	Contra
7 Flores Gómez, Mirza	Contra
8 García Soberanes, Cynthia Gissel	Ausente
9 Garzón Canchola, Refugio Trinidad	Contra
10 Guerra Mota, Moisés	Contra
11 Hauffen Torres, Angie Dennisse	Contra
12 Lomelí Bolaños, Carlos	Ausente
13 Martínez García, Jonadab	Contra
14 Mercado Sánchez, María Victoria	Contra
15 Munguía González, Luis Ernesto	Contra
16 Ochoa Avalos, María Candelaria	Ausente
17 Orantes López, María Elena	Ausente
18 Pérez Utrera, Adán	Ausente
19 Ralis Cumplido, Germán Ernesto	Contra

20 Ramírez Nachis, Rosa Alba	Contra
21 Sánchez Orozco, Víctor Manuel	Contra
22 Sosa Carpio, Daniel Adrián	Ausente
23 Tamez Guajardo, Macedonio Salomón	Contra
24 Toledo Ibarra, Marbella	Contra
25 Zamora Zamora, Salvador	Ausente

Favor: 0
 Contra: 18
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 7
 Total: 25

PARTIDO NUEVA ALIANZA

1 Bañuelos de la Torre, Soralla	Favor
2 Campa Amaral, Carmen Victoria	Ausente
3 García Yáñez, Ángel	Ausente
4 Gutiérrez García, Carlos	Favor
5 Lara Salazar, Mariano	Favor
6 Ocampo Bedolla, María Eugenia	Favor
7 Pinto Torres, Francisco Javier	Favor
8 Quezada Salas, José Bernardo	Favor
9 Reyes Ávila, Angélica	Favor
10 Sánchez Ruiz, Karina	Favor
11 Valles Mendoza, Luis Alfredo	Favor

Favor: 9
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 2
 Total: 11

PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL

1 Ferreiro Velazco, José Alfredo	Favor
2 Flores Cervantes, Hugo Eric	Favor
3 González Murillo, Alejandro	Favor
4 Guízar Valladares, Gonzalo	Favor
5 Martínez Guzmán, Norma Edith	Favor
6 Perea Santos, Ana Guadalupe	Favor
7 Quintanilla Leal, Ricardo	Favor
8 Torres Sandoval, Melissa	Ausente

Favor: 7
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 1
 Total: 8

DIPUTADOS INDEPENDIENTES

1 Clouthier Carrillo, Manuel Jesús

Abstención

Favor: 0

Contra: 0

Abstención: 1

Quorum: 0

Ausentes: 0

Total: 1

**SECRETARIA GENERAL****ASISTENCIA DE LA VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA**

jueves, 21 de abril de 2016

GRUPO PARLAMENTARIO	ASISTENCIA	ASISTENCIA POR CÉDULA	ASISTENCIA COMISIÓN OFICIAL	PERMISO MESA DIRECTIVA	INASISTENCIA JUSTIFICADA	INASISTENCIAS	NO PRESENTES EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES	TOTAL
PRI	150	10	0	23	23	1	0	207
PAN	65	2	1	40	0	1	0	109
PRD	44	3	0	13	0	0	0	60
PVEM	21	7	0	8	5	0	0	41
MORENA	0	0	0	36	0	0	0	36
MC	19	2	0	4	0	0	0	25
NA	9	0	0	2	0	0	0	11
PES	8	0	0	0	0	0	0	8
IND	1	0	0	0	0	0	0	1
TOTAL	317	24	1	126	28	2	0	498



SECRETARIA GENERAL

REPORTE DE ASISTENCIA

jueves, 21 de abril de 2016

VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA

Segundo Período de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio

Partido Revolucionario Institucional

1	Abdala Carmona Yahleel	ASISTENCIA
2	Abdala Saad Antonio Tarek	ASISTENCIA
3	Abramo Masso Yericó	ASISTENCIA
4	Aguilar Robles David	ASISTENCIA
5	Aguilar Yunes Marco Antonio	ASISTENCIA
6	Aguime Chávez Marco Polo	JUSTIFICADA
7	Aguime Romero Andrés	ASISTENCIA
8	Alcántara Rojas María Guadalupe	ASISTENCIA
9	Almanza Monroy Fidel	ASISTENCIA
10	Alpizar Camillo Lucely Del Perpetuo Socorro	ASISTENCIA
11	Alvarado Varela Edith Anabel	ASISTENCIA
12	Álvarez Ortiz Héctor Javier	PERMISO MESA DIRECTIVA
13	Amaro Cancino Antonio	ASISTENCIA
14	Anaya Mota Claudia Edith	JUSTIFICADA
15	Anaya Orozco Alfredo	ASISTENCIA
16	Antelo Esper Bernardino	ASISTENCIA
17	Arcos Velázquez Montserrat Alicia	ASISTENCIA
18	Arellano Núñez Efraín	ASISTENCIA
19	Armenta Mier Alejandro	CÉDULA
20	Arroyo Bello Erika Lorena	ASISTENCIA
21	Bañales Arambula Ramón	ASISTENCIA
22	Barragán Amador Carlos	JUSTIFICADA
23	Barrientos Cano Laura Mitzi	ASISTENCIA
24	Basáñez García Pablo	ASISTENCIA
25	Bedolla López Pablo	ASISTENCIA
26	Bejos Nicolás Alfredo	ASISTENCIA
27	Beltrones Sánchez Sylvana	ASISTENCIA
28	Benítez Tiburcio Mariana	ASISTENCIA
29	Bernal Casique Iveth	ASISTENCIA
30	Boone Godoy Ana María	JUSTIFICADA
31	Bonunda Espinoza Brenda	ASISTENCIA
32	Botello Santibáñez María Bárbara	ASISTENCIA
33	Bugarín Rodríguez Jasmine María	ASISTENCIA
34	Cabrera Ruiz José Hugo	ASISTENCIA
35	Camacho Quiroz César Octavio	ASISTENCIA
36	Camargo Félix María Esther Guadalupe	ASISTENCIA
37	Canales Najjar Tristán Manuel	JUSTIFICADA
38	Carvallo Delfín Jorge Alejandro	JUSTIFICADA
39	Casillas Zanatta Gabriel	ASISTENCIA
40	Castillo Martínez Edgar	PERMISO MESA DIRECTIVA
41	Cavazos Balderas Juan Manuel	ASISTENCIA
42	Cavazos Cavazos Juana Aurora	ASISTENCIA



SECRETARIA GENERAL

REPORTE DE ASISTENCIA

jueves, 21 de abril de 2016

VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA

Segundo Período de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio

Partido Revolucionario Institucional		
43	Ceja García Xitlalic	JUSTIFICADA
44	Cervera Hernández Felipe	ASISTENCIA
45	Coheto Martínez Vitalico Cándido	CÉDULA
46	Córdova Hernández José Del Pilar	ASISTENCIA
47	Córdova Morán Hersilia Onfalia Adamina	ASISTENCIA
48	Corella Platt Susana	ASISTENCIA
49	Coronado Ayarzagotia Pedro Luis	PERMISO MESA DIRECTIVA
50	Covarrubias Anaya Martha Lorena	PERMISO MESA DIRECTIVA
51	Cristopulos Rios Héctor Ulises	ASISTENCIA
52	Chacón Morales Samuel Alexis	CÉDULA
53	Chávez Acosta Rosa Guadalupe	ASISTENCIA
54	Cházaro Montalvo Oswaldo Guillermo	ASISTENCIA
55	Dávila Flores Jorge Enrique	ASISTENCIA
56	De León Maza Sofia Del Sagrario	ASISTENCIA
57	Del Mazo Maza Alfredo	ASISTENCIA
58	Díaz Montoya Rocío	ASISTENCIA
59	Domínguez Domínguez Cesar Alejandro	ASISTENCIA
60	Domínguez Rex Raúl	ASISTENCIA
61	Elizondo García Pablo	ASISTENCIA
62	Escobar Manjarez Germán	ASISTENCIA
63	Escobedo Villegas Francisco	JUSTIFICADA
64	Esquivel Hernández Olga María	ASISTENCIA
65	Estefan Chidiac Charbel Jorge	PERMISO MESA DIRECTIVA
66	Etcheverry Aranda Maricela Emilse	PERMISO MESA DIRECTIVA
67	Félix Niebla Gloria Himelda	ASISTENCIA
68	Fernández Márquez Julieta	ASISTENCIA
69	Gaeta Esparza Hugo Daniel	ASISTENCIA
70	Gamboa Martínez Alicia Guadalupe	JUSTIFICADA
71	Gamboa Miner Pablo	PERMISO MESA DIRECTIVA
72	García Ayala Marco Antonio	PERMISO MESA DIRECTIVA
73	García Barrón Óscar	ASISTENCIA
74	García Carreón Telésforo	PERMISO MESA DIRECTIVA
75	García Navarro Otniel	ASISTENCIA
76	Giorgana Jiménez Víctor Manuel	ASISTENCIA
77	González Calderón Martha Hilda	JUSTIFICADA
78	González Salum Miguel Ángel	ASISTENCIA
79	González Salas y Petricioli Ma. Marcela	ASISTENCIA
80	Guerra Urbiola Braulio Mario	ASISTENCIA
81	Guerrero Aguilar Fabiola	ASISTENCIA
82	Guerrero Coronado Delia	ASISTENCIA
83	Guerrero Esquivel Araceli	ASISTENCIA
84	Guerrero García Javier	ASISTENCIA



SECRETARIA GENERAL

REPORTE DE ASISTENCIA

jueves, 21 de abril de 2016

VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA

Segundo Período de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio

Partido Revolucionario Institucional		
85	Guevara Cobos Luis Alejandro	ASISTENCIA
86	Guillén Vicente Mercedes Del Carmen	PERMISO MESA DIRECTIVA
87	Gutiérrez Ramírez Virginia Nallely	ASISTENCIA
88	Guzmán Lagunes Noemí Zoila	ASISTENCIA
89	Guzmán Vázquez Laura Valeria	CÉDULA
90	Hadad Castillo María	ASISTENCIA
91	Hemosillo Arteaga Carlos Gerardo	ASISTENCIA
92	Hemández Madrid María Gloria	ASISTENCIA
93	Ibarra Hinojosa Álvaro	ASISTENCIA
94	Ibarra Otero Próspero Manuel	ASISTENCIA
95	Ibarra Rangel Miriam Dennis	ASISTENCIA
96	Iriarte Mercado Carlos	ASISTENCIA
97	Ixtlahuac Orihuela Juan Antonio	ASISTENCIA
98	Jackson Ramírez Jesús Enrique	ASISTENCIA
99	Jiménez Jiménez Flor Ángel	ASISTENCIA
100	Juraidini Villaseñor Alejandro	ASISTENCIA
101	Kuri Grajales Fidel	ASISTENCIA
102	Lagos Hemández Erick Alejandro	PERMISO MESA DIRECTIVA
103	Le Baron González Alex	ASISTENCIA
104	Leyva García Leydi Fabiola	ASISTENCIA
105	López Gutiérrez David Epifanio	ASISTENCIA
106	López Velasco Edith Yolanda	ASISTENCIA
107	Luna Canales Armando	PERMISO MESA DIRECTIVA
108	Luna Munguía Alma Lilia	ASISTENCIA
109	Madrigal Méndez Lilita Ivette	ASISTENCIA
110	Majul González Salomón	ASISTENCIA
111	Maya Pineda María Isabel	ASISTENCIA
112	Mazari Espín Rosalina	ASISTENCIA
113	Medrano Quezada Benjamín	JUSTIFICADA
114	Meléndez Ortega Juan Antonio	ASISTENCIA
115	Melhem Salinas Edgardo	ASISTENCIA
116	Méndez Bazán Virgilio Daniel	ASISTENCIA
117	Méndez Hernández Sandra	JUSTIFICADA
118	Mercado Ruiz David	ASISTENCIA
119	Millán Bueno Rosa Elena	PERMISO MESA DIRECTIVA
120	Mondragón Orozco María Angélica	ASISTENCIA
121	Monroy Del Mazo Carolina	ASISTENCIA
122	Montoya Díaz Tomás Roberto	ASISTENCIA
123	Mota Hernández Adolfo	PERMISO MESA DIRECTIVA
124	Muñoz Parra María Verónica	ASISTENCIA
125	Muñoz Sánchez Rosalinda	ASISTENCIA
126	Muñoz Torres Teodardo	ASISTENCIA

**SECRETARIA GENERAL****REPORTE DE ASISTENCIA**

jueves, 21 de abril de 2016

VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA

Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio

Partido Revolucionario Institucional		
127	Murieta Gutiérrez Abel	ASISTENCIA
128	Navarrete Pérez Fernando	ASISTENCIA
129	Nazar Morales Julián	ASISTENCIA
130	Nazario Morales Matias	ASISTENCIA
131	Noble Monterrubio Pedro Luis	ASISTENCIA
132	Orantes López Hemán De Jesús	ASISTENCIA
133	Oropeza Olguin Nora Liliana	ASISTENCIA
134	Orozco Sánchez Aldana José Luis	ASISTENCIA
135	Ortega Pacheco Ivonne Aracelly	ASISTENCIA
136	Ortiz Lanz Adriana del Pilar	JUSTIFICADA
137	Osorno Belmont Susana	ASISTENCIA
138	Oyervides Valdez María Guadalupe	JUSTIFICADA
139	Palomares Ramírez Elvia Graciela	JUSTIFICADA
140	Pichardo Lechuga José Ignacio	CÉDULA
141	Pinete Vargas María del Carmen	JUSTIFICADA
142	Plascencia Pacheco Laura Nereida	ASISTENCIA
143	Plata Inzunza Evelio	ASISTENCIA
144	Ponce Beltrán Esthela de Jesús	CÉDULA
145	Quinto Guillén Carlos Federico	ASISTENCIA
146	Quiñones Comejo María De La Paz	ASISTENCIA
147	Rafael Rubio Álvaro	ASISTENCIA
148	Ramírez Marín Jorge Carlos	ASISTENCIA
149	Ramírez Nieto Ricardo	ASISTENCIA
150	Ramírez Ocampo Gianni Raul	JUSTIFICADA
151	Real Salinas Dora Elena	ASISTENCIA
152	Rebollo Mendoza María Del Rocío	JUSTIFICADA
153	Rentería Medina Flor Estela	JUSTIFICADA
154	Rivera Carbajal Silvia	ASISTENCIA
155	Rivera Sosa José Lorenzo	PERMISO MESA DIRECTIVA
156	Rocha Aguilar Yulma	ASISTENCIA
157	Rodela Soto Ana Laura	JUSTIFICADA
158	Rodríguez Hernández Erika Araceli	ASISTENCIA
159	Rojas Ángeles Ángel	ASISTENCIA
160	Rojas Orozco Enrique	ASISTENCIA
161	Rojas San Román Francisco Lauro	CÉDULA
162	Romero Vega Esdras	PERMISO MESA DIRECTIVA
163	Romo García Edgar	ASISTENCIA
164	Rosales Reyes Salomón Fernando	PERMISO MESA DIRECTIVA
165	Ruíz Chávez Sara Latife	PERMISO MESA DIRECTIVA
166	Sáenz Soto José Luis	PERMISO MESA DIRECTIVA
167	Salazar Espinosa Heidi	ASISTENCIA
168	Salazar Muciño Pedro Alberto	CÉDULA



SECRETARIA GENERAL

REPORTE DE ASISTENCIA

jueves, 21 de abril de 2016

VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA

Segundo Período de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio

Partido Revolucionario Institucional					
169	Salinas Lozano Carmen	PERMISO MESA DIRECTIVA			
170	Sánchez Arredondo Nancy Guadalupe	ASISTENCIA			
171	Sánchez Coronel Cristina	ASISTENCIA			
172	Sánchez Isidoro David	ASISTENCIA			
173	Sánchez Sánchez Christian Joaquín	ASISTENCIA			
174	Sandoval Martínez María Soledad	ASISTENCIA			
175	Santillán Ocegüera Francisco Javier	JUSTIFICADA			
176	Sarabia Camacho Carlos	ASISTENCIA			
177	Saracho Navarro Francisco	JUSTIFICADA			
178	Scherman Leaño María Esther de Jesús	CÉDULA			
179	Serrano Hernández Maricela	PERMISO MESA DIRECTIVA			
180	Silva Tejeda Víctor Manuel	ASISTENCIA			
181	Sobreyra Santos María Monserrath	ASISTENCIA			
182	Sulub Caamal Miguel Ángel	ASISTENCIA			
183	Taja Ramírez Ricardo	ASISTENCIA			
184	Tamayo Morales Martha Sofía	ASISTENCIA			
185	Tannos Cruz Yanith	ASISTENCIA			
186	Tiscareño Agoitia Ruth Noemí	ASISTENCIA			
187	Toledo Medina José Luis	ASISTENCIA			
188	Torres Cantú Daniel	ASISTENCIA			
189	Torres Huitrón José Alfredo	ASISTENCIA			
190	Trujillo Zentella Georgina	ASISTENCIA			
191	Uriarte Zazueta Fernando	ASISTENCIA			
192	Valencia García Oscar	ASISTENCIA			
193	Vallejo Barragán Manuel	ASISTENCIA			
194	Vargas Rodríguez Federico Eugenio	PERMISO MESA DIRECTIVA			
195	Vázquez Guerrero Luis Felipe	ASISTENCIA			
196	Vázquez Parissi Cirilo	ASISTENCIA			
197	Vázquez Villalobos Paulino Alberto	ASISTENCIA			
198	Vélez Núñez Beatriz	ASISTENCIA			
199	Vidal Aguilar Liborio	PERMISO MESA DIRECTIVA			
200	Viggiano Austria Alma Carolina	INASISTENCIA			
201	Villa Ramírez Timoteo	ASISTENCIA			
202	Villa Trujillo Edith	ASISTENCIA			
203	Villagómez Guerrero Ramón	ASISTENCIA			
204	Yerena Zambrano Rafael	JUSTIFICADA			
205	Zapata Lucero Ana Georgina	ASISTENCIA			
206	Zepahua García Lillian	CÉDULA			
207	Zúñiga Mendoza J. Jesús	ASISTENCIA			
Asistencias:	150	Asistencias por cédula: 10	Asistencias comisión oficial:	Inasistencias justificadas: 23	Permiso Mesa Directiva: 23
No presentes en la mitad de las votaciones:			Inasistencias: 1	Total diputados: 207	



SECRETARIA GENERAL

REPORTE DE ASISTENCIA

jueves, 21 de abril de 2016

VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA

Segundo Período de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio

Partido Acción Nacional	
1	Agundis Estrada María Verónica ASISTENCIA
2	Alejo Domínguez Hugo INASISTENCIA
3	Alemán Olvera Emma Margarita ASISTENCIA
4	Alfaro García Lorena del Carmen ASISTENCIA
5	Amparano Gamez Leticia PERMISO MESA DIRECTIVA
6	Antero Valle Luis Fernando ASISTENCIA
7	Arámbula Meléndez Mariana ASISTENCIA
8	Barraza López José Teodoro ASISTENCIA
9	Barrera Mamolejo Héctor ASISTENCIA
10	Bello Otero Carlos PERMISO MESA DIRECTIVA
11	Bermúdez Méndez José Erandi ASISTENCIA
12	Bolaños Aguilar Edmundo Javier ASISTENCIA
13	Bolio Pinelo Kathia María ASISTENCIA
14	Burguete Zúñiga Katia Berenice ASISTENCIA
15	Cambranis Torres Enrique ASISTENCIA
16	Casillas Gutiérrez J. Apolinar ASISTENCIA
17	Castañón Herrera Eukid CÉDULA
18	Cordero Lerma Leonel Gerardo ASISTENCIA
19	Corona Rodríguez Ariel Enrique ASISTENCIA
20	Corral Estrada Herminio ASISTENCIA
21	Corral Mier Juan PERMISO MESA DIRECTIVA
22	Cortés Berumen José Hemán ASISTENCIA
23	Cortés Lugo Román Francisco PERMISO MESA DIRECTIVA
24	Cortés Mendoza Marko Antonio ASISTENCIA
25	Cruz Blackledge Gina Andrea ASISTENCIA
26	Cuanalo Santos Gerardo Gabriel ASISTENCIA
27	Culin Jaime Gretel CÉDULA
28	Chavarias Barajas Eloisa ASISTENCIA
29	De La Fuente Flores Carlos Alberto PERMISO MESA DIRECTIVA
30	Del Rivero Martínez Ricardo PERMISO MESA DIRECTIVA
31	Díaz Mena Joaquín Jesús ASISTENCIA
32	Döring Casar Federico ASISTENCIA
33	Elizarraraz Sandoval Adriana ASISTENCIA
34	Enríquez Vanderkam Mayra Angélica ASISTENCIA
35	Flores Sosa Cesar PERMISO MESA DIRECTIVA
36	Gama Basarte Marco Antonio ASISTENCIA
37	García Escobar Lilia Armindia PERMISO MESA DIRECTIVA
38	García García Patricia ASISTENCIA
39	García López José Máximo ASISTENCIA
40	García Pérez María ASISTENCIA
41	Garrido Muñoz Rubén Alejandro ASISTENCIA
42	Garza Treviño Pedro ASISTENCIA



SECRETARIA GENERAL

REPORTE DE ASISTENCIA

jueves, 21 de abril de 2016

VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA

Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio

Partido Acción Nacional		
43	Gómez Olivier Sergio Emilio	ASISTENCIA
44	González Ceceña Exaltación	ASISTENCIA
45	González Navarro José Adrián	PERMISO MESA DIRECTIVA
46	González Suástegui Guadalupe	PERMISO MESA DIRECTIVA
47	Gutiérrez Campos Alejandra	ASISTENCIA
48	Gutiérrez De Velasco Urtaza Francisco José	PERMISO MESA DIRECTIVA
49	Hernández Ramos Minerva	PERMISO MESA DIRECTIVA
50	Huepa Pérez Miguel Ángel	ASISTENCIA
51	Huerta Villegas Genoveva	PERMISO MESA DIRECTIVA
52	Ibarra Montoya Víctor Ernesto	PERMISO MESA DIRECTIVA
53	Iñiguez Mejía Elías Octavio	ASISTENCIA
54	Jiménez Márquez Martha Cristina	ASISTENCIA
55	Lizárraga Figueroa Teresa de Jesús	ASISTENCIA
56	López Córdova José Everardo	ASISTENCIA
57	López Martín Jorge	PERMISO MESA DIRECTIVA
58	López Rodríguez Jesús Antonio	ASISTENCIA
59	Madero Muñoz Gustavo Enrique	PERMISO MESA DIRECTIVA
60	Mandujano Tinajero Rene	ASISTENCIA
61	Márquez Zapata Nelly del Carmen	PERMISO MESA DIRECTIVA
62	Marrón Agustín Luis Gilberto	ASISTENCIA
63	Martínez Montemayor Baltazar	PERMISO MESA DIRECTIVA
64	Martínez Sánchez Luis de León	ASISTENCIA
65	Martínez Santos Wenceslao	PERMISO MESA DIRECTIVA
66	Matesanz Santamaría Rocío	PERMISO MESA DIRECTIVA
67	Moya Marín Angélica	ASISTENCIA
68	Muñoz Cervantes Arlette Ivette	ASISTENCIA
69	Murguía Gutiérrez María Guadalupe	ASISTENCIA
70	Nava Mouett Jacqueline	PERMISO MESA DIRECTIVA
71	Neblina Vega Javier Antonio	ASISTENCIA
72	Olivas Gutiérrez Daniel Ignacio	PERMISO MESA DIRECTIVA
73	Osuna Carranco Karla Karina	PERMISO MESA DIRECTIVA
74	Padilla Avila Karina	ASISTENCIA
75	Paes Martínez Jisela	PERMISO MESA DIRECTIVA
76	Paniagua Figueroa Luz Argelia	PERMISO MESA DIRECTIVA
77	Pérez Rodríguez Enrique	PERMISO MESA DIRECTIVA
78	Piña Kurczyn Juan Pablo	ASISTENCIA
79	Ramírez Núñez Ulises	OFICIAL COMISIÓN
80	Ramírez Ramos Gabriela	PERMISO MESA DIRECTIVA
81	Ramos Hernández Jorge	PERMISO MESA DIRECTIVA
82	Rendón García Cesar Augusto	PERMISO MESA DIRECTIVA
83	Reynoso Sánchez Alejandra Noemí	ASISTENCIA
84	Rivera Castillejos Armando Alejandro	PERMISO MESA DIRECTIVA



SECRETARIA GENERAL

REPORTE DE ASISTENCIA

jueves, 21 de abril de 2016

VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA

Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio

		Partido Acción Nacional							
85	Rodriguez Aguirre María de los Ángeles		PERMISO MESA DIRECTIVA						
86	Rodriguez Dávila Alfredo Javier		PERMISO MESA DIRECTIVA						
87	Rodriguez Della Vecchia Mónica		PERMISO MESA DIRECTIVA						
88	Rodriguez Rubio María del Rosario		ASISTENCIA						
89	Rodriguez Torres Luis Agustín		ASISTENCIA						
90	Romero Castillo María Guadalupe Cecilia		ASISTENCIA						
91	Ruiz García Juan Carlos		PERMISO MESA DIRECTIVA						
92	Salas Díaz Gerardo Federico		ASISTENCIA						
93	Salas Valencia José Antonio		ASISTENCIA						
94	Salim Alle Miguel Ángel		ASISTENCIA						
95	Sánchez Camillo Patricia		ASISTENCIA						
96	Sánchez Juárez Claudia		ASISTENCIA						
97	Sánchez Meza María Luisa		PERMISO MESA DIRECTIVA						
98	Schemelensky Castro Ingrid Krasopani		ASISTENCIA						
99	Sheffield Padilla Francisco Ricardo		PERMISO MESA DIRECTIVA						
100	Taboada Cortina Santiago		ASISTENCIA						
101	Talavera Hernández María Eloísa		ASISTENCIA						
102	Tamariz García Ximena		PERMISO MESA DIRECTIVA						
103	Torreblanca Engell Santiago		PERMISO MESA DIRECTIVA						
104	Triana Tena Jorge		ASISTENCIA						
105	Valenzuela Amas Rafael		ASISTENCIA						
106	Valles Olvera Elva Lidia		PERMISO MESA DIRECTIVA						
107	Vargas Bárcena Marisol		ASISTENCIA						
108	Vega Olivas Nadia Haydee		ASISTENCIA						
109	Velázquez Valdez Brenda		PERMISO MESA DIRECTIVA						
Asistencias:	65	Asistencias por cédula:	2	Asistencias comisión oficial:	1	Inasistencias justificadas:		Permiso Mesa Directiva:	40
No presentes en la mitad de las votaciones:				Inasistencias:	1	Total diputados:	109		



SECRETARIA GENERAL

REPORTE DE ASISTENCIA

jueves, 21 de abril de 2016

VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA

Segundo Período de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio

Partido de la Revolución Democrática

1	Acosta Naranjo Guadalupe	CÉDULA
2	Alanís Pedraza Ángel II	ASISTENCIA
3	Amador Rodríguez Leonardo	ASISTENCIA
4	Aragón Castillo Hortensia	PERMISO MESA DIRECTIVA
5	Arguijo Herrera Tania Victoria	ASISTENCIA
6	Barón Ortiz Natalia Karina	ASISTENCIA
7	Barrientos Ríos Ricardo Ángel	PERMISO MESA DIRECTIVA
8	Beltrán Reyes María Luisa	ASISTENCIA
9	Bocanegra Ruíz Elio	PERMISO MESA DIRECTIVA
10	Briones Pérez Erika Irazema	ASISTENCIA
11	Calderón Torreblanca Fidel	ASISTENCIA
12	Carrera Hernández Ana Leticia	ASISTENCIA
13	Castelán Mondragón María Elida	ASISTENCIA
14	Catalán Padilla Olga	ASISTENCIA
15	Contreras Julián Maricela	ASISTENCIA
16	Cruz Molina Eva Florinda	ASISTENCIA
17	Fernández González Waldo	PERMISO MESA DIRECTIVA
18	Ferrer Abalos Óscar	ASISTENCIA
19	Flores Sonduk Lluvia	ASISTENCIA
20	Galván Martínez Fernando	ASISTENCIA
21	García Bravo María Cristina Teresa	ASISTENCIA
22	García Calderón David Gerson	ASISTENCIA
23	García Chávez Héctor Javier	ASISTENCIA
24	Gaytán Hernández Cristina Ismene	ASISTENCIA
25	Hernández Alcalá J. Guadalupe	CÉDULA
26	Hernández Mirón Carlos	PERMISO MESA DIRECTIVA
27	Hernández Soriano Rafael	ASISTENCIA
28	Hurtado Arana Karen	ASISTENCIA
29	Jiménez Rumbo David	PERMISO MESA DIRECTIVA
30	Juárez Blanquet Erik	ASISTENCIA
31	López Sánchez Sergio	ASISTENCIA
32	Madrigal Sánchez Araceli	PERMISO MESA DIRECTIVA
33	Maldonado Venegas Luis	ASISTENCIA
34	Martínez Neri Francisco	ASISTENCIA
35	Martínez Soto Norberto Antonio	PERMISO MESA DIRECTIVA
36	Martínez Urincho Alberto	CÉDULA
37	Meza Guzmán Lucía Virginia	PERMISO MESA DIRECTIVA
38	Morales Toledo Antonino	PERMISO MESA DIRECTIVA
39	Nava Palacios Francisco Xavier	ASISTENCIA
40	Octaviano Félix Tomas	ASISTENCIA
41	Ojeda Anguiano Jerónimo Alejandro	ASISTENCIA
42	Ordoñez Hernández Daniel	ASISTENCIA



SECRETARIA GENERAL

REPORTE DE ASISTENCIA

jueves, 21 de abril de 2016

VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA

Segundo Período de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio

Partido de la Revolución Democrática					
43	Ortega Álvarez Omar	ASISTENCIA			
44	Parra Álvarez Evelyn	ASISTENCIA			
45	Peralta Grappin Héctor	PERMISO MESA DIRECTIVA			
46	Pérez Alvarado Candelario	PERMISO MESA DIRECTIVA			
47	Pool Pech Isaura Ivanova	ASISTENCIA			
48	Ramírez Peralta Karen Omey	ASISTENCIA			
49	Reyes Álvarez Felipe	ASISTENCIA			
50	Rubio Quiroz Juan Fernando	ASISTENCIA			
51	Saldaña Morán Julio	ASISTENCIA			
52	Santana Alfaro Arturo	ASISTENCIA			
53	Santiago López José	ASISTENCIA			
54	Saucedo Reyes Araceli	PERMISO MESA DIRECTIVA			
55	Soto Espino Armando	ASISTENCIA			
56	Soto González Cecilia Guadalupe	ASISTENCIA			
57	Valdés Ramírez María Concepción	ASISTENCIA			
58	Valencia Guzmán Jesús Salvador	ASISTENCIA			
59	Wences Real Victoriano	ASISTENCIA			
60	Zambrano Grijalva José de Jesús	ASISTENCIA			
Asistencias:	44	Asistencias por cédula:	3	Asistencias comisión oficial:	
		Inasistencias justificadas:		Permiso Mesa Directiva:	13
		No presentes en la mitad de las votaciones:		Total diputados:	60



SECRETARIA GENERAL

REPORTE DE ASISTENCIA

jueves, 21 de abril de 2016

VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA

Segundo Período de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio

Partido Verde Ecologista de México

1	Álvarez Angli Arturo	CÉDULA
2	Álvarez López Jorge	ASISTENCIA
3	Álvarez Piñones Rosa Alicia	PERMISO MESA DIRECTIVA
4	Arévalo González José Antonio	CÉDULA
5	Arzaluz Alonso Alma Lucia	ASISTENCIA
6	Avendaño Bermúdez Luis Ignacio	JUSTIFICADA
7	Ávila Sema María	CÉDULA
8	Bernardino Vargas Omar Noé	PERMISO MESA DIRECTIVA
9	Canales Suárez Paloma	ASISTENCIA
10	Canavati Tafich Jesús Ricardo	PERMISO MESA DIRECTIVA
11	Celis Aguirre Juan Manuel	ASISTENCIA
12	Corona Valdés Lorena	ASISTENCIA
13	Couttolenc Buentello José Alberto	PERMISO MESA DIRECTIVA
14	Cuenca Ayala Sharon María Teresa	ASISTENCIA
15	De León Villard Sasil Dora Luz	CÉDULA
16	De Los Santos Torres Daniela	JUSTIFICADA
17	Fernández del Valle Laisequilla Andrés	CÉDULA
18	Flores Camanza Evelyn Soraya	ASISTENCIA
19	Galico Félix Díaz Sara Paola	ASISTENCIA
20	Galindo Rosas Jose de Jesus	ASISTENCIA
21	Gaxiola Lezama Jorgina	ASISTENCIA
22	González Torres Sofia	ASISTENCIA
23	Guirao Aguilar Leonardo Rafael	ASISTENCIA
24	Herrera Borunda Javier Octavio	PERMISO MESA DIRECTIVA
25	Izquierdo Rojas Jesús Gerardo	ASISTENCIA
26	Limón García Lia	PERMISO MESA DIRECTIVA
27	Machuca Sánchez Mario	CÉDULA
28	Márquez Alvarado Cesáreo Jorge	ASISTENCIA
29	Mendoza Amezcuá Virgilio	JUSTIFICADA
30	Ochoa Rojas Cándido	ASISTENCIA
31	Salazar Fariás Emilio Enrique	ASISTENCIA
32	Sandoval Rodríguez José Refugio	CÉDULA
33	Sanur Torre Adriana	ASISTENCIA
34	Sedas Castro Miguel Ángel	ASISTENCIA
35	Sesma Suárez Jesús	JUSTIFICADA
36	Spinoso Carrera Edgar	ASISTENCIA
37	Toledo Aceves Wendolin	ASISTENCIA
38	Torres Rivas Francisco Alberto	PERMISO MESA DIRECTIVA
39	Valera Fuentes Diego Valente	ASISTENCIA
40	Villanueva Huerta Claudia	PERMISO MESA DIRECTIVA
41	Zamora Mortet Enrique	JUSTIFICADA



SECRETARIA GENERAL

REPORTE DE ASISTENCIA

jueves, 21 de abril de 2016

VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA

Segundo Período de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio

Partido Verde Ecologista de México					
Asistencias: 21	Asistencias por cédula: 7	Asistencias comisión oficial:	Inasistencias justificadas: 5	Permiso Mesa Directiva:	8
No presentes en la mitad de las votaciones:			Inasistencias:	Total diputados:	41



SECRETARIA GENERAL

REPORTE DE ASISTENCIA

jueves, 21 de abril de 2016

VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA

Segundo Periodo de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio

MORENA

1	Abdala Dartigues Rodrigo	PERMISO MESA DIRECTIVA
2	Aceves Pastrana Patricia Elena	PERMISO MESA DIRECTIVA
3	Alva y Alva Miguel	PERMISO MESA DIRECTIVA
4	Álvarez López Jesús Emiliano	PERMISO MESA DIRECTIVA
5	Barrientos Pantoja Alicia	PERMISO MESA DIRECTIVA
6	Basurto Román Alfredo	PERMISO MESA DIRECTIVA
7	Caballero Pedraza Virgilio Dante	PERMISO MESA DIRECTIVA
8	Cancino Barffuson Sergio René	PERMISO MESA DIRECTIVA
9	Cañedo Jiménez Roberto Alejandro	PERMISO MESA DIRECTIVA
10	Cárdenas Maniscal María Antonia	PERMISO MESA DIRECTIVA
11	Castro Vázquez Rogelio	PERMISO MESA DIRECTIVA
12	Cuata Domínguez Blanca Margarita	PERMISO MESA DIRECTIVA
13	Chávez García María	PERMISO MESA DIRECTIVA
14	Damián González Araceli	PERMISO MESA DIRECTIVA
15	Esquivel Valdés Laura Beatriz	PERMISO MESA DIRECTIVA
16	Falcón Venegas Sandra Luz	PERMISO MESA DIRECTIVA
17	Fuentes Alonso Modesta	PERMISO MESA DIRECTIVA
18	Godoy Ramos Emestina	PERMISO MESA DIRECTIVA
19	Gómez Álvarez Delfina	PERMISO MESA DIRECTIVA
20	Guzmán Jacobo Roberto	PERMISO MESA DIRECTIVA
21	Hernández Colín Norma Xochitl	PERMISO MESA DIRECTIVA
22	Hernández Correa Guadalupe	PERMISO MESA DIRECTIVA
23	Hernández de la Piedra Ángel Antonio	PERMISO MESA DIRECTIVA
24	Juárez Rodríguez Mario Ariel	PERMISO MESA DIRECTIVA
25	López López Irma Rebeca	PERMISO MESA DIRECTIVA
26	Llerenas Morales Vidal	PERMISO MESA DIRECTIVA
27	Molina Arias Renato Josafat	PERMISO MESA DIRECTIVA
28	Montiel Reyes Ariadna	PERMISO MESA DIRECTIVA
29	Nahle García Norma Rocío	PERMISO MESA DIRECTIVA
30	Ramos Ramírez Blandina	PERMISO MESA DIRECTIVA
31	Romero Tenorio Juan	PERMISO MESA DIRECTIVA
32	Santiago Rodríguez Guillermo Rafael	PERMISO MESA DIRECTIVA
33	Serrano Lora Jesús	PERMISO MESA DIRECTIVA
34	Tello López Jorge	PERMISO MESA DIRECTIVA
35	Trejo Flores Mariana	PERMISO MESA DIRECTIVA
36	Villa González Concepción	PERMISO MESA DIRECTIVA

Asistencias:	Asistencias por cédula:	Asistencias comisión oficial:	Inasistencias justificadas:	Permiso Mesa Directiva:	36
	No presentes en la mitad de las votaciones:		Inasistencias:	Total diputados:	36



SECRETARIA GENERAL

REPORTE DE ASISTENCIA

jueves, 21 de abril de 2016

VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA

Segundo Período de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio

Partido Movimiento Ciudadano					
1	Álvarez Maynez Jorge	ASISTENCIA			
2	Castañeda Hoeflich José Clemente	ASISTENCIA			
3	Cervera García Rene	ASISTENCIA			
4	Conchi García Claudia Sofía	CÉDULA			
5	Delgadillo García Verónica	ASISTENCIA			
6	Espino Manuel de Jesús	ASISTENCIA			
7	Flores Gómez Mirza	ASISTENCIA			
8	García Soberanes Cynthia Gissel	CÉDULA			
9	Garzón Canchola Refugio Trinidad	ASISTENCIA			
10	Guerra Mota Moisés	ASISTENCIA			
11	Hauffen Torres Angie Dennisse	ASISTENCIA			
12	Lomelí Bolaños Carlos	PERMISO MESA DIRECTIVA			
13	Martínez García Jonadab	ASISTENCIA			
14	Mercado Sánchez Ma. Victoria	ASISTENCIA			
15	Munguía González Luis Ernesto	ASISTENCIA			
16	Ochoa Avalos María Candelaria	ASISTENCIA			
17	Orantes López María Elena	PERMISO MESA DIRECTIVA			
18	Pérez Ultrera Adán	PERMISO MESA DIRECTIVA			
19	Ralis Cumplido Germán Ernesto	ASISTENCIA			
20	Ramírez Nachis Rosa Alba	ASISTENCIA			
21	Sánchez Orozco Víctor Manuel	ASISTENCIA			
22	Sosa Carpio Daniel Adrián	ASISTENCIA			
23	Tamez Guajardo Macedonio Salomón	ASISTENCIA			
24	Toledo Ibarra Marbella	ASISTENCIA			
25	Zamora Zamora Salvador	PERMISO MESA DIRECTIVA			
Asistencias:	19	Asistencias por cédula: 2	Asistencias comisión oficial:	Inasistencias justificadas:	Permiso Mesa Directiva: 4
No presentes en la mitad de las votaciones:			Inasistencias:	Total diputados:	25



SECRETARIA GENERAL

REPORTE DE ASISTENCIA

jueves, 21 de abril de 2016

VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA

Segundo Período de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio

Partido Nueva Alianza	
1	Bañuelos de la Torre Soralla ASISTENCIA
2	Campa Almaral Carmen Victoria PERMISO MESA DIRECTIVA
3	García Yáñez Ángel PERMISO MESA DIRECTIVA
4	Gutiérrez García Carlos ASISTENCIA
5	Lara Salazar Mariano ASISTENCIA
6	Ocampo Bedolla María Eugenia ASISTENCIA
7	Pinto Torres Francisco Javier ASISTENCIA
8	Quezada Salas José Bernardo ASISTENCIA
9	Reyes Ávila Angélica ASISTENCIA
10	Sánchez Ruiz Karina ASISTENCIA
11	Valles Mendoza Luis Alfredo ASISTENCIA

Asistencias: 9	Asistencias por cédula:	Asistencias comisión oficial:	Inasistencias justificadas:	Permiso Mesa Directiva: 2
No presentes en la mitad de las votaciones:			Inasistencias:	Total diputados: 11



SECRETARIA GENERAL

REPORTE DE ASISTENCIA

jueves, 21 de abril de 2016

VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA

Segundo Período de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio

		Partido Encuentro Social			
1	Ferreiro Velazco José Alfredo		ASISTENCIA		
2	Flores Cervantes Hugo Eric		ASISTENCIA		
3	González Muñillo Alejandro		ASISTENCIA		
4	Guizar Valladares Gonzalo		ASISTENCIA		
5	Martínez Guzmán Norma Edith		ASISTENCIA		
6	Perea Santos Ana Guadalupe		ASISTENCIA		
7	Quintanilla Leal Ricardo		ASISTENCIA		
8	Torres Sandoval Melissa		ASISTENCIA		
Asistencias:	8	Asistencias por cédula:		Asistencias comisión oficial:	
		Inasistencias justificadas:		Permiso Mesa Directiva:	
		No presentes en la mitad de las votaciones:		Inasistencias:	
				Total diputados:	8



SECRETARIA GENERAL

REPORTE DE ASISTENCIA

jueves, 21 de abril de 2016

VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA

Segundo Período de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio

		Independiente				
		ASISTENCIA				
1	Clouthier Carrillo Manuel Jesús					
Asistencias:	1	Asistencias por cédula:	Asistencias comisión oficial:	Inasistencias justificadas:	Permiso Mesa Directiva:	
		No presentes en la mitad de las votaciones:		Inasistencias:	Total diputados:	1